



ACTA NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (10-2023). En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con diez minutos (09:10), del día veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se inicia la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta WEBEX participando de esta los siguientes miembros del mismo: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; y, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; y, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; y, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de la Facultad de Odontología; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía; Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; y, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----



PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 09-2023

Se procede a dar lectura al Acta No. 09-2023, misma que es aprobada por amplia mayoría, sin observaciones. -----

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 31 |
| 2 | No aprobar | 1 |
| 3 | Abstenciones | 2 |
| | Total | 34 |

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para la inclusión de 13 puntos, los cuales reúnen los requisitos para ser conocidos por el Consejo Superior Universitario, mismos que fueron recibidos dentro del tiempo pertinente, siendo éstos: a) Solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario del Sur, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadora de la Unidad de Privados Áreas Básicas Administración y Auditoría y Revisión de Tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas; b) Solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Occidente para la contratación del Licenciado Stanley Enrique Xicay Archila, como Coordinador del Profesorado en Enseñanza Media y Licenciatura en Matemática y Física Plan Fin de Semana y del Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son, como Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente; c) Solicitud de dispensa presentada por el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS- para la contratación de Coordinadora Académica; d) Solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Noroccidente, para la contratación de Coordinador del programa de Maestría en Administración Educativa con Orientación en Currículo; e) Solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Quiché, para la contratación de Coordinadores de Carrera o Área; f) Solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Oriente, para la contratación de Coordinadores de Carrera; g) Solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario del Norte, para la contratación de Coordinadores de Área de las Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas; h) Solicitud de autorización realizada por



el Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el pago y liquidación por concepto de compras de equipo y mantenimiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y 2022 con cargo al ejercicio fiscal 2023; i) Solicitud de la Coordinadora de la Comisión Observatorio Democrático de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la asignación presupuestaria para cubrir los gastos del ODUSAC 2023; j) Solicitud del Jefe de la División de Bienestar Estudiantil Universitario de un aporte económico para la participación de la delegación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los VIII Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos; k) Solicitud del Jefe del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual, propone dejar sin efecto el inciso c) del numeral 3, del Punto QUINTO del Acta No. 811 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 8 de septiembre de 1962, en el cual se aprueba el pago en concepto de constancias o certificaciones extendidas por el Registro; l) OPINIÓN DAJ No. 005-2023 (12) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al caso de empate en las votaciones de los asuntos conocidos y resueltos al seno de las sesiones celebradas por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, m) Informe administrativo y financiero del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala suscrito por el Lic. Carlos Humberto Cotufa Reyes, Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, solicita incluir en la presente agenda, el punto referente a la conformación de la Comisión Específica para tratar el tema de Prevención y Erradicación del Acoso Sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de haberlo acordado en la Sesión Ordinaria No. 09-2023.
 3. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, informa que, con fecha 22 de mayo del presente año, ingresó una nota en la cual solicita al Sr. Secretario General conocer en próxima sesión los siguientes puntos: a) Expediente de solicitud de dispensa presentado por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para nombrar al Director del Instituto de Investigación, enviado en el mes de noviembre de 2022; b) Expediente para la creación del "Departamento de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala", enviado en el mes de enero del corriente año; y, c) Expediente de la Elección del Vocal I de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, enviado en el mes de octubre de 2022. Agrega el referido consejero que, según el profesional electo, en el expediente no hace falta ningún documento para que este Consejo Superior Universitario pueda conocerlo y resolver al respecto.
- Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, le indica al consejero Osmín de Jesús Pineda Melgar, que recibió el oficio mencionado y de la misma forma le hará llegar la respectiva respuesta. Sin embargo, menciona el estado de los expedientes solicitados: a) Expediente de solicitud de dispensa para nombrar al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se trasladó por medio de la Providencia S.G. No. 972-08-2022, de fecha 25 de agosto de 2022, a la Dirección General Financiera y, al regresar el



expediente con el pronunciamiento de la referida Dirección, se trasladó por medio de la Providencia S.G. No. 1161-11-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, a la Dirección de Asuntos Jurídicos. Actualmente, indica el referido Sr. Secretario General, que hace falta una documentación por parte de la Unidad Académica para completar el expediente; b) Expediente para la creación del “Departamento de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, se trasladó por medio de la Providencia S.G. No. 10-01-2023, de fecha 13 de enero de 2023 a la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependencia que ya emitió el Dictamen correspondiente, mismo que fue trasladado al Coordinador de la Comisión de Bienes Inmuebles de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, c) Respecto al Expediente de la Elección del Vocal I de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, manifiesta que, el Sr. Decano en Funciones de la Facultad mencionada, indicó que presentaría un informe en la presente sesión, sin embargo dicho informe no ha sido recibido en la Secretaría General. -----

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 32 |
| 2 | No aprobar | 3 |
| 3 | Abstenciones | 1 |
| | Total | 36 |

quórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de no aprobar la agenda propuesta, en vista de que nuevamente no se incluyeron en la misma los tres puntos siguientes solicitados en nota de fecha 22 de mayo: 1. Expediente de solicitud de dispensa presentada por la Facultad de Veterinaria, para nombrar al director del Instituto de Investigaciones de la Facultad, la cual ingresó en el mes de noviembre de 2022. 2. Expediente para la creación del Departamento de Bienes Inmuebles de la USAC, ingresado en enero de 2023; 3. Expediente de la elección del vocal I de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, ingresado en el mes de octubre de 2022. Por otro lado, no se incluyó la denuncia del caso de los dos trabajadores del CUNSARO ingresada a secretaria el 28 de abril de 2023, quienes fueron reinstalados hace más de un año y no se les ha hecho efectivo el pago completo de los salarios y prestaciones laborales dejados de percibir”**.

INFORME DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERISDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene a bien informar al Consejo Superior Universitario que, se han



realizado algunas actividades académicas, entre ellas las becas otorgadas por la Dirección General de Docencia a estudiantes de las diferentes Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Asimismo informa que, se celebró el día del estudiante universitario el 22 de mayo, actividad que fue todo un éxito, manifestando que los estudiantes universitarios se mostraron muy motivados y comprometidos con la Universidad y su país Guatemala. Igualmente indica que, la Dirección General de Docencia presentó un proyecto con fondos propios para la entrega de las becas, donde cuatro estudiantes fueron becados -uno por especialidad- con una beca de diez meses por un monto de Q.1,000.00; A los estudiantes homenajeados se les otorgó la cantidad de Q.1,000.00, para pagos de su academia, pues a consideración de la Dirección General de Docencia, los estudiantes universitarios, ya cuentan con dispositivos propios y no es posible brindar uno mayor a la cantidad de Q.1,000.00.

Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, agradece a los Sres. Decanos, Directores de Institutos, Escuelas y Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes se presentaron el 23 de mayo de 2023, acompañados de su persona y del Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la entrega de 400 títulos universitarios de las diferentes especialidades en el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, instalación que ha sido recuperada con daños y deterioro por falta de uso y mantenimiento, en lo cual, ya se está trabajando. Indica también que, un gran impacto académico es la forma de demostrar a la sociedad guatemalteca, cómo la Universidad de San Carlos de Guatemala responde a la inversión de impuestos que todo ciudadano guatemalteco hace para que, los estudiantes tengan educación superior de calidad y que, los que contamos con contratación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, tengamos un patrono digno.

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, extiende una felicitación a la Dirección General de Docencia, al Ing. Luis Pedro Ortíz y su equipo de trabajo del Departamento de Registro y Estadística, al Ing. Bryan Otto Fuentes Paz -Jefe del Departamento de Registro y Estadística-, todos los profesionales y organizadores de actividades que han apoyado en la entrega de más de cinco mil títulos universitarios a nivel nacional.

Concluye indicando el referido Sr. Rector, que ya se están organizando varias actividades académicas y culturales con un protocolo digno, en el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala -MUSAC-. -----

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

Sin documentos por conocer. -----

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

Previamente al conocimiento y autorización de las solicitudes de dispensa, realizadas a este Órgano de Dirección por las diferentes Unidades Académicas y Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este Consejo Superior Universitario, procede a realizar la siguiente votación, para considerar conocer las referidas solicitudes y realizar una sola votación, o conocer cada una de ellas y votar de manera individual por estas:



Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.

| No. | Descripción | Votos |
|-----|---|-------|
| 1 | 1 sola votación para las 9 solicitudes (conjunto) | 26 |
| 2 | Votaciones individuales para cada solicitud | 10 |
| 3 | Abstenciones | 1 |
| | Total | 37 |

quórum: 37 miembros del Consejo Superior Universitario

4.1.1 OFICIO DGF No. 210A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 620-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de la Coordinadora de la Carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. TS.034-2023** de la Escuela de Trabajo Social, **OFICIO DGF No. 210A-2023** de la Dirección General Financiera y **REFERENCIA DAJ No. 620-2023 (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de la Coordinadora de la Carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023. Al respecto, la Escuela de Trabajo Social presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 9 de febrero 2023

Señores
Consejo Superior Universitario
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Campus Central.

Respetables Integrantes de Consejo Superior Universitario:

Atentamente me es grato saludarles, deseándoles, éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio me permito informarles que en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se imparte la carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia, la cual es coordinada por una profesional que forma parte del personal permanente (Profesor Titular) de esta unidad académica.



Por no contar la Carrera Técnica dentro de su planta docente con profesores titulares, se propone que dicho puesto siga siendo ocupado por la Lcda. Miriam Silda Fuentes Santisteban, Profesora Titular I de la Escuela de Trabajo Social, quien posee amplia experiencia profesional al haber trabajadora en puestos de coordinación en centros universitarios.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar al máximo órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa para que la Lcda. Mariam Silda Fuentes Santisteban, quien forma parte del personal permanente, pueda continuar desempeñando el cargo de Coordinadora de la carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia, durante el ciclo académico 2023, reiterando que dicho nombramiento no implica erogación presupuestal adicional, ya que es un puesto funcional, tomando en cuenta que dicha profesional ganó Concurso de Oposición en el año 2018, pero por recursos presentados a dicho proceso fue contratada en los años 2019 y 2020 como profesora interina, siendo nombrada de forma indefinida a partir del año 2021.

Al agradecer su atención y en espera de contar con la dispensa solicitada, suscribo la presente, atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

*Dra. Mirna Aracely Bojorquez Medina de Grajeda
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL”*

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 210A-2023** de fecha 28 de febrero del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 28 de febrero de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 88-02-2023, Ingreso 218-2023 de Secretaria General, de fecha 20 de febrero de 2023, a la que adjunta Ref. TS.034-2023 de la Escuela Trabajo Social, por medio del cual solicita dispensa al Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadora de la Carrera Técnica en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia, para el período del 01 de enero de 2023, al 30 de junio de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 142-2023, recibido en esta Dirección el 27 de febrero de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de la siguiente profesional:



| Nombre | Coordinador de Carrera o Área | Comentarios |
|----------------------------------|---|--|
| Miriam Silda Fuentes Santisteban | Coordinador de la Carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia | Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023 |

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 620-2023 (C/R)** de fecha 17 de mayo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 17 de mayo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la **PROVIDENCIA SG No. 110-03-2023** de fecha 01 de marzo de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento de la Coordinadora de la Carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Mediante oficio Ref. TS.034-2023 de fecha 09 de febrero de 2023, la Doctora Mirna Aracely Bojórquez Medina de Grajeda, Directora de la Escuela de Trabajo Social, remite al Consejo Superior Universitario, los siguiente: “Por no contar la Carrera Técnica dentro de su planta docente con profesores titulares, se propone que dicho puesto siga siendo ocupado por la Licda. Miriam Silda Fuentes Santisteban, Profesora Titular I de la Escuela de Trabajo Social, quien posee amplia experiencia profesional al haber trabajado en puestos de coordinación en centros universitarios. Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar al máximo órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa para que la Licda. Miriam Silda Fuentes Santisteban, quien forma parte del personal permanente pueda continuar desempeñando el cargo de Coordinadora de la carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia, durante el ciclo académico 2023...”.
- La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 210A-2023 de fecha 28 de febrero de 2023 indica: “(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. OF 142-2023, recibida en esta Dirección el 27 de febrero de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa, por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San



Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la Contratación de la siguiente profesional:

| Nombre | Coordinador de Carrera o Área | Comentarios |
|----------------------------------|---|--|
| Miriam Silda Fuentes Santisteban | Coordinador de la Carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia | Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio de 2023 |

”

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de providencia DAJ-No. 040-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, solicita a la Doctora Mirna Aracely Bojórquez Medina, Directora de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que remita el Punto de Acta del Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, donde se decide nombrar a la Licenciada Miriam Silda Fuentes Santisteban como Coordinadora de la carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia para el periodo del 01 de enero al 30 de junio 2023, e indicar cuál de los requisitos establecidos en el Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico no cumple la profesional nombrada.*
- *En oficio Ref. TS. 114-2023 de fecha 27 de marzo de 2023 la Doctora Mirna Aracely Bojórquez Medina, Directora de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “(...) En el Artículo 16 del RECUPA, establece que los cargos a nivel de dirección serán designados por el órgano de dirección de la unidad académica a propuesta de la autoridad respectiva, de entre el personal académico que cuenta por lo menos con tres años de experiencia dentro de la carrera, y en el caso de la Licda. Miriam Silda Fuentes Santisteban, profesional nombrada como Coordinadora de la Carrera Técnica, aunque ganó Concurso de Oposición en la Escuela de Trabajo Social Campus Central, en el año 2018, por recursos presentados a dicho proceso, fue contratada como profesora interina en los años 2019 y 2020, siendo nombrada de forma indefinida a partir del año 2021, por lo que no ha completado como Profesora Titular, los tres años que establece el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. Asimismo, me permito informar, que la presente solicitud es ampliación del Acuerdo del Consejo Superior Universitario, Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.5.2 del Acta No. 30-2022 de sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2022, en el cual se autorizó la dispensa para la designación de la Licda. Miriam Silda Fuentes Santisteban como Coordinadora de la Carrera Técnica para el año 2022...”*
- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, a través de providencia DAJ-No. 067-2023 de fecha 12 de abril de 2023, solicita a la Doctora Mirna Aracely Bojórquez Medina, Directora de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adjuntar el Punto de Acta del año 2023 de Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, donde se decide nombrar a la Licenciada Miriam Silda Fuentes Santisteban como Coordinadora de la carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia para el periodo del 01 de enero al 30 de junio 2023.*
- *La Doctora Mirna Aracely Bojórquez Medina, Directora de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de oficio Ref. TS. 132-2023 de fecha 14 de abril de 2023, traslada la Transcripción del Punto Quinto, Inciso 5.6, subinciso 5.6.1 del Acta No. 09-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social el 29 de marzo de 2023 que literalmente indica: “**QUINTO: ASUNTOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS 5.6. SOLICITUD DE DISPENSA COORDINACIÓN DE CARRERA TÉCNICA EN GESTIÓN SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL AÑO 2023** (...) En virtud de lo anterior, me permito presentar ante los honorables integrantes de Consejo Directivo, la propuesta para que continúe la Licda. Miriam Silda Fuentes Santisteban, como*



Coordinadora de la Carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia de la Escuela de Trabajo Social, para el ciclo académico 2023, puesto que ha venido desempeñando de acuerdo a sus funciones, con responsabilidad y compromiso para desempeñar dicho cargo. (...) 5.6.1. Consejo Directivo ACUERDA POR UNANIMIDAD nombrar a la Lcda. Miriam Silda Fuentes Santisteban, para que continúe como Coordinadora de la Carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia de la Escuela de Trabajo Social para el ciclo académico 2023 y ser elevado a Consejo Superior Universitario para la aprobación de la dispensa correspondiente.”

- *El artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: “Los cargos en el nivel de dirección, serán designados por el órgano de dirección de la unidad académica a propuesto en terna por el Decano o la autoridad respectiva de entre el personal académico que cuente por lo menos con tres años de experiencia dentro de la carrera...”*

*Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que la Escuela de Trabajo Social, ha manifestado que la profesional nombrada no cumple con el requisito de “tres años de experiencia dentro de la carrera” además que no cuentan con profesionales cuya profesión esté relacionada con la Carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia, y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 210A-2023 de fecha 28 de febrero de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 30 de junio 2023, **otorgar** la dispensa del artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda nombrar como Coordinadora de la Carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia de la Escuela de Trabajo Social, a la profesional **Licenciada Miriam Silda Fuentes Santisteban**, para el período del 01 de enero al 30 de junio 2023, por ser el periodo para el cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria según lo indicado por le Dirección General Financiera.*

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, se pueda nombrar como Coordinadora de la Carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia de la Escuela de Trabajo Social, a la profesional Licenciada Miriam Silda Fuentes Santisteban, para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2023, en virtud que, la Escuela de Trabajo Social, ha manifestado que dicha profesional no cumple con el requisito de “tres años de experiencia dentro de la carrera”, además de no contar con profesionales cuya profesión esté relacionada con la Carrera Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia, y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 210A-2023 de fecha 28 de febrero de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 30 de junio de 2023. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**



Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 28 |
| 2 | No aprobar | 4 |
| 3 | Abstenciones | 3 |
| | Total | 35 |

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de no aprobar la dispensa solicitada, tomando en cuenta que: a) En materia de contrataciones la ley no tiene carácter retroactivo, por lo que el contrato nunca puede tener vigencia a partir del 1 de enero de 2023; b) No se cumplió con presentar la anuencia de los profesionales que llenan los requisitos y que laboran en dicha Unidad Académica”**.

4.1.2 OFICIO DGF No. 328P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 621-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario del Norte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la Ref. 15-CD-T-023/2023 del Centro Universitario del Norte, OFICIO DGF No. 328P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 621-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario del Norte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. Al respecto, el Centro Universitario del Norte presenta lo siguiente:

“11 de enero 2023

Señores

Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
 Su Despacho

Para su conocimiento y efectos consiguientes transcribo a continuación el Punto **CUARTO** Inciso **4.2** del Acta No. **001-2023**, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 10 de enero de 2023; mismo que copiado literalmente se lee:

4.2 Nombramiento del Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano

El Director del Centro Universitario del Norte, Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, propone la terna de profesionales para el nombramiento de Coordinador de la Carrera de Médico y



Cirujano, para iniciar funciones en enero 2023, la que presenta a consideración del Consejo Directivo en cumplimiento de la Normativa Universitaria, siendo la siguiente:

- a) Doctor Luis Manuel Pereira Meléndez*
- b) Doctora Juana Marta Hernández Chigüil*
- c) Doctor Edgar Estuardo Rojas Gudiel*

*Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo **ACUERDA:***

- 4.2.1** *Nombrar como Coordinadora de la Carrera de Médico y Cirujano, a la Doctora Juana Marta Hernández Chigüil, a partir del 01 de enero de dos mil veintitrés.*
- 4.2.2** *Solicitar a la Doctora Juana Marta Hernández Chigüil, el cumplimiento de los Reglamentos y Normativos que rigen a la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Centro Universitario del Norte, para el buen desarrollo de las actividades de la Carrera.*
- 4.2.3** *Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 de Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar Profesor Interino como Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte para el ciclo lectivo 2023.*

“Id y Enseñad a Todos”

Lcda. Floricelda Chiquin Yoj
Secretaria Consejo Directivo (CUNOR)”

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 328P-2023** de fecha 23 de marzo del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 23 de marzo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 75-02-2023, Ingreso 192-2023, de Secretaría General, de fecha 15 de febrero de 2023, a la que adjunta las hojas de envío 15-CD-001/2023, 15-CD-002/2023, 15-CD-003/2023, 15-CD-004/2023, 15-CD-005/2023, 15-CD-006/2023, 15-CD-007/2023 y 15-CD-008/2023 todas de fecha 13 de febrero de 2023, recibidas en esta Dirección el 16 de febrero de 2023 del Centro Universitario del Norte, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de carrera o área del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el en oficio Ref. D.P. OF 158-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 02 de marzo de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Norte, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de coordinadores de carrera o área del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 de los siguientes profesionales.



| Plaza | Puesto | Nombre | Partida | Coordinador de Carrera o Área | Disponibilidad Presupuestaria |
|-------|-------------------|--------------------------------------|-----------------|---|---|
| 76 | Profesor Interino | PhD. Juana Marta Hernández Chigüi | 4.1.15.2.04.022 | Carrera de Médico y Cirujano | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022 |
| 2 | Profesor Interino | Ing. Julio Oswaldo Méndez Morales | 4.1.15.2.05.022 | Carrera de Ingeniera Ambiental | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022 |
| 3 | Profesor Interino | Ing. Diego Manuel Aceituno Fernández | 4.1.15.2.08.022 | Carrera de Ingeniería Civil | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022 |
| 36 | Profesor Interino | Lcda. Jennifer Esther Ramírez | 4.1.15.2.25.022 | Carrera de Pedagogía y Administración Educativa | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022 |
| 4 | Profesor Interino | Lic. Adán Leal Natareno | 4.1.15.2.30.022 | Carreras de Ciencias Jurídicas y Sociales | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022 |
| 2 | Profesor Interino | Lic. Jerónimo Milián Santa Cruz | 4.1.15.2.31.022 | Carrera de Administración de Empresas | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022 |
| 1 | Profesor Interino | Lcda. Iris Olivares Barrientos | 4.1.15.2.41.022 | Carrera de Psicología | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022 |

Sin embargo, de acuerdo con el Oficio Ref. D.P. OF 188-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 14 de marzo de 2023, para avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinador de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría al Licenciada Julio Samayoa Santiago, la Unidad deberá gestionar la asignación y creación de un código a la carrera de Contaduría Pública y Auditoría correspondiente al segundo semestre del presente Ejercicio Fiscal, en virtud que el subprograma 4.1.15.2.31 aparece en los sistemas con el nombre de Carrera de Administración de Empresas y no Contaduría Pública y Auditoría como lo certificó la tesorería.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 621-2023 (C/R)** de fecha 17 de mayo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 17 de mayo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 163-03-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos



de Guatemala, para autorizar nombramiento de los Coordinadores de Carrera, según lo establecido en el Punto CUARTO, incisos 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9 y 4.10 del Acta No. 001-2023 de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 10 de enero de 2023, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- En hoja de envió 15-CD-001/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, a través del cual se remite al Consejo Superior Universitario, oficio Ref. 15-CD-T-023/2023 de fecha 11 de enero de 2023, que contiene la transcripción del PUNTO CUARTO, Inciso 4.2 del Acta 01-2023 de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de fecha 10 de enero de 2023, que literalmente indica: “4.2 **Nombramiento del Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano.** El Director del Centro Universitario del Norte, Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, propone la terna de profesionales para nombramiento de Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano, para iniciar funciones en enero 2023, la que presenta a consideración del Consejo Directivo en cumplimiento de la Normativa Universitaria, siendo la siguiente: a) Doctor Luis Manuel Pereira Meléndez b) Doctora Juana Marta Hernández Chigüil c) Doctor Edgar Estuardo Rojas Gudiel. Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo **ACUERDA: 4.2.1** Nombrar como Coordinadora de la Carrera de Médico y Cirujano, a la Doctora Juana Marta Hernández Chigüil, a partir del 01 de enero de dos mil veintitrés. (...) **4.2.3** Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar profesor interino como Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte para el ciclo lectivo 2023”. Así mismo, se adjunta también oficio Ref. 15-T-070/2023 de fecha 10 de febrero de 2023 de la Tesorería que literalmente indica: “Hago de su conocimiento que la plaza No. 76 partida presupuestaria 4.1.15.2.04.022, que ocupa la PhD. Salud Pública Juana Marta Hernández Chigüil, Registro de Personal No. 20100563, como Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano cuenta con disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre 2023...”
- En hoja de envió 15-CD-002/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, a través del cual se remite al Consejo Superior Universitario, oficio Ref. 15-CD-T-026/2023 de fecha 11 de enero de 2023, que contiene la transcripción del PUNTO CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 01-2023 de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de fecha 10 de enero de 2023, que literalmente indica: “4.3 **Nombramiento del Coordinador de la Carrera de Psicología.** El Director del Centro Universitario del Norte, Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, propone la terna de profesionales para nombramiento de Coordinador de la Carrera de Psicología, para iniciar funciones en enero 2023, la que presenta a consideración del Consejo Directivo en cumplimiento de la Normativa Universitaria, siendo la siguiente: a) M.A. Iris Josefina Olivares Barrientos b) Lcda. Marta Eugenia Coy Macz c) Lcda. Sandra Nineth Cuguá López. Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo **ACUERDA: 4.3.1** Nombrar como Coordinadora de la Carrera de Psicología, a la M.A. Iris Josefina Olivares Barrientos, a partir del 01 de enero de dos mil veintitrés. (...) **4.3.3** Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar profesor interino como Coordinador de la Carrera de Psicología del Centro Universitario del Norte para el ciclo lectivo 2023”. Así mismo, se adjunta también oficio Ref. 15-T-068/2023 de fecha 10 de febrero de 2023 de la Tesorería que literalmente indica: “Hago de su conocimiento que la plaza No. 01 partida presupuestaria 4.1.15.2.41.022, que ocupa el Licenciada en Psicología Iris Olivares Barrientos, Registro de Personal No. 20090510, como Coordinador de la carrera de Psicología cuenta con disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre 2023...”
- En hoja de envió 15-CD-003/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, a través del cual se remite al Consejo Superior Universitario, oficio Ref. 15-CD-T-029/2023 de fecha 11 de enero de 2023, que contiene la transcripción del PUNTO CUARTO, Inciso 4.4 del Acta 01-2023 de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de fecha 10 de enero de 2023,



que literalmente indica: **“4.4 Nombramiento del Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.** El Director del Centro Universitario del Norte, Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, propone la terna de profesionales para nombramiento de Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para iniciar funciones en enero 2023, la que presenta a consideración del Consejo Directivo en cumplimiento de la Normativa Universitaria, siendo la siguiente: a) Lcda. Gabriela Alejandra de Mata Hércules b) Lic. Adan Leal Natareno c) Lic. Cesar Florencio Gonon Portillo. Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo **ACUERDA: 4.4.1** Nombrar al Lic. Adan Leal Natareno como Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a partir del 01 de enero de dos mil veintitrés. (...) **4.4.3** Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar profesor interino como Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario del Norte para el ciclo lectivo 2023”. Así mismo, se adjunta también oficio Ref. 15-T-065/2023 de fecha 10 de febrero de 2023 de la Tesorería que literalmente indica: “Hago de su conocimiento que la plaza No. 04 partida presupuestaria 4.1.15.2.30.022, que ocupa el Lic. Adan Leal Natareno, Registro de Personal No. 20131399, como Coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario cuenta con disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre 2023...”

- En hoja de envió 15-CD-004/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, a través del cual se remite al Consejo Superior Universitario, oficio Ref. 15-CD-T-034/2023 de fecha 11 de enero de 2023, que contiene la transcripción del PUNTO CUARTO, Inciso 4.6 del Acta 01-2023 de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de fecha 10 de enero de 2023, que literalmente indica: **“4.6 Nombramiento del Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.** El Director del Centro Universitario del Norte, Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, propone la terna de profesionales para el nombramiento de Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, para iniciar funciones en enero 2023, la que presenta a consideración del Consejo Directivo en cumplimiento de la Normativa Universitaria, siendo la siguiente: a) Ing. Julio Oswaldo Méndez Morales b) Ing. Nery Alejandro Chocoj Barrientos c) Ing. Víctor Manuel Lobos Morales. Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo **ACUERDA: 4.6.1** Nombrar como Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, al Ing. Julio Oswaldo Méndez Morales a partir del 01 de enero de dos mil veintitrés. (...) **4.6.3** Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar profesor interino como Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local del Centro Universitario del Norte para el ciclo lectivo 2023”. Así mismo, se adjunta también oficio Ref. 15-T-066/2023 de fecha 10 de febrero de 2023 de la Tesorería que literalmente indica: “Hago de su conocimiento que la plaza No. 02 partida presupuestaria 4.1.15.2.05.022, que ocupa el Ing. Julio Oswaldo Méndez Morales, Registro de Personal No. 20121510, como Coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental y Local, cuenta con disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre 2023...”
- En hoja de envió 15-CD-005/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, a través del cual se remite al Consejo Superior Universitario, oficio Ref. 15-CD-T-037/2023 de fecha 11 de enero de 2023, que contiene la transcripción del PUNTO CUARTO, Inciso 4.7 del Acta 01-2023 de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de fecha 10 de enero de 2023, que literalmente indica: **“4.7 Nombramiento del Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría Plan Diario y Fin de Semana** El Director del Centro Universitario del Norte, Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, propone la terna de profesionales para nombramiento de Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría Plan Diario y Fin de semana, para iniciar funciones en enero 2023, la que presenta a consideración del Consejo Directivo en



cumplimiento de la Normativa Universitaria, siendo la siguiente: a) Lic. José Alfonso Barrios Figueroa b) Lic Julio Armando Samayoa Santiago c) Lic. Miguel Alberto Klug Caal. Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo **ACUERDA: 4.7.1** Nombrar al Lic. Julio Armando Samayoa Santiago como Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría Plan Diario y Fin de Semana a partir del 01 de enero de dos mil veintitrés. (...) **4.7.3** Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la USAC, para contratar profesor interino como Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría Plan Diario y Fin de Semana del Centro Universitario del Norte para el ciclo lectivo 2023”. Así mismo, se adjunta también oficio Ref. 15-T-063/2023 de fecha 10 de febrero de 2023 de la Tesorería que literalmente indica: “Hago de su conocimiento que la plaza No. 03 partida presupuestaria 4.1.15.2.031.022, que ocupa el Lic. Julio Armando Samayoa Santiago, Registro de Personal No. 20110448, como Coordinador de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, cuenta con disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre 2023...”

- En hoja de envió 15-CD-006/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, a través del cual se remite al Consejo Superior Universitario, oficio Ref. 15-CD-T-040/2023 de fecha 11 de enero de 2023, que contiene la transcripción del PUNTO CUARTO, Inciso 4.8 del Acta 01-2023 de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de fecha 10 de enero de 2023, que literalmente indica: “4.8 **Nombramiento del Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas Plan Diario y Fin de Semana** El Director del Centro Universitario del Norte, Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, propone la terna de profesionales para nombramiento de Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas Plan Diario y Fin de semana, para iniciar funciones en enero 2023, la que presenta a consideración del Consejo Directivo en cumplimiento de la Normativa Universitaria, siendo la siguiente: a) Lic. Erick Jerónimo Milián Santa Cruz b) Lic. Julio Armando Samayoa Santiago c) Lcda. Olga Tatiana Monterroso Abraham. Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo **ACUERDA: 4.8.1** Nombrar al Lic. M.A. Erick Jerónimo Milián Santa Cruz. como Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas Plan Diario y Fin de Semana a partir del 01 de enero de dos mil veintitrés. (...) **4.8.3** Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la USAC, para contratar profesor interino como Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas Plan Diario y Fin de Semana del Centro Universitario del Norte para el ciclo lectivo 2023”. Así mismo, se adjunta también oficio Ref. 15-T-064/2023 de fecha 10 de febrero de 2023 de la Tesorería que literalmente indica: “Hago de su conocimiento que la plaza No. 02 partida presupuestaria 4.1.15.2.031.022, que ocupa el Lic. Erick Jerónimo Milián Santa Cruz Registro de Personal No. 20081028, como Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, cuenta con disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre 2023...”
- En hoja de envió 15-CD-007/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, a través del cual se remite al Consejo Superior Universitario, oficio Ref. 15-CD-T-043/2023 de fecha 11 de enero de 2023, que contiene la transcripción del PUNTO CUARTO, Inciso 4.9 del Acta 01-2023 de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de fecha 10 de enero de 2023, que literalmente indica: “4.9 **Nombramiento del Coordinador de las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial y en Ciencias y Sistemas** El Director del Centro Universitario del Norte, Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, propone la terna de profesionales para nombramiento de Coordinador de las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial y en Ciencias y Sistemas, para iniciar funciones en enero 2023, la que presenta a consideración del Consejo Directivo en cumplimiento de la Normativa Universitaria, siendo la siguiente: a) Ing. Miguel Antonio Caal Ayala b) Ing. Mec. Ind. Diego Manuel Aceituno Fernández c) Ing. Wingston Guillermo Vasquez Santos. Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo **ACUERDA: 4.9.1** Nombrar al Ing. Mec. Ind. Diego Manuel Aceituno Fernández, como Coordinador de las Carreras de Ingeniería



Civil, Industrial y en Ciencias y Sistemas a partir del 01 de enero de dos mil veintitrés. (...) **4.9.3** Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la USAC, para contratar profesor interino como Coordinador de la Carreras de Ingeniería Civil, Industrial y en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario del Norte para el ciclo lectivo 2023”. Así mismo, se adjunta también oficio Ref. 15-T-069/2023 de fecha 10 de febrero de 2023 de la Tesorería que literalmente indica: “Hago de su conocimiento que la plaza No. 03 partida presupuestaria 4.1.15.2.08.022, que ocupa el Ingeniero Mecánico Industrial Diego Manuel Aceituno Fernández Registro de Personal No. 20160578, como Coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Industrial y en Ciencias y Sistemas, cuenta con disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre 2023...”

- En hoja de envío 15-CD-008/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, a través del cual se remite al Consejo Superior Universitario, oficio Ref. 15-CD-T-046/2023 de fecha 11 de enero de 2023, que contiene la transcripción del PUNTO CUARTO, Inciso 4.10 del Acta 01-2023 de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de fecha 10 de enero de 2023, que literalmente indica: “4.10 **Nombramiento del Coordinador de la Carrera de Pedagogía en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente** El Director del Centro Universitario del Norte, Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, propone la terna de profesionales para nombramiento de Coordinador de la Carrera de Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, para iniciar funciones en enero 2023, la que presenta a consideración del Consejo Directivo en cumplimiento de la Normativa Universitaria, siendo la siguiente: a) Lic. Hary Alexander Chun Moreira b) M.A. Jennifer Esther Ramírez c) Lic. Jose Antonio Veliz Chen. Luego del análisis y discusión el Consejo Directivo **ACUERDA: 4.10.1** Nombrar a la M.A. Jennifer Esther Ramírez. como Coordinadora de la Carrera de Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente a partir del 01 de enero de dos mil veintitrés. (...) **4.10.3** Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la USAC, para contratar profesor interino como Coordinador de la Carrera de Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente del Centro Universitario del Norte para el ciclo lectivo 2023”. Así mismo, se adjunta también oficio Ref. 15-T-067/2023 de fecha 10 de febrero de 2023 de la Tesorería que literalmente indica: “Hago de su conocimiento que la plaza No. 36 partida presupuestaria 4.1.15.2.25.022, que ocupa el Lcda. Jennifer Esther Ramírez Registro de Personal No. 20101612, como Coordinador de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, cuenta con disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre 2023...”
- La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 328P-2023 de fecha 23 de marzo de 2023 indica: “(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el oficio Ref. D.P. OF 158-2023, del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 02 de marzo de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario del Norte, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de coordinadores de carrera o área del 01 de enero al 31 de diciembre 2023 de los siguientes profesionales:

| Plaza | Puesto | Nombre | Partida | Coordinador de Carrera o Área | Disponibilidad Presupuestaria |
|-------|-------------------|------------------------------------|-----------------|---------------------------------|---|
| 76 | Profesor Interino | PhD. Juana Marta Hernández Chigüil | 4.1.15.2.04.022 | Carrera de Médico y Cirujano | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022 |
| 2 | Profesor Interino | Ing. Julio Oswaldo Méndez Morales | 4.1.15.2.05.022 | Carrera de Ingeniería Ambiental | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022 |



| | | | | | |
|----|-------------------|--------------------------------------|-----------------|---|---|
| 3 | Profesor Interino | Ing. Diego Manuel Aceituno Fernández | 4.1.15.2.08.022 | Carrera de Ingeniería Civil | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022 |
| 36 | Profesor Interino | Lcda. Jennifer Esther Ramírez | 4.1.15.2.25.022 | Carrera de Pedagogía y Administración Educativa | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022 |
| 4 | Profesor Interino | Lic. Adán Leal Natareno | 4.1.15.2.30.022 | Carreras de Ciencias Jurídicas y Sociales | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022 |
| 2 | Profesor Interino | Lic. Jerónimo Milián Santa Cruz | 4.1.15.2.31.022 | Carrera de Administración de Empresas | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022 |
| 1 | Profesor Interino | Lcda. Iris Olivares Barrientos | 4.1.15.2.41.022 | Carrera de Psicología | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2022 |

Sin embargo, de acuerdo con el Oficio Ref. D.P. OF 188-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 14 de marzo de 2023, para avalar la solicitud de dispensa para la contratación del Coordinador de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría al Licenciado Julio Samayoa Santiago, la Unidad deberá gestionar la asignación y creación de un código a la carrera de Contaduría Pública y Auditoría correspondiente al segundo semestre del presente Ejercicio Fiscal, en virtud que el subprograma 4.1.15.2.31 aparece en el sistema con el nombre de Carrera de Administración de Empresas, y no Contaduría Pública y Auditoría como lo certificó la tesorería.”

- Con fecha 20 de abril de 2023, la Dirección General Financiera **solicita vía correo electrónico que se sustituya el oficio OFICIO DGF No. 328P-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, por otro oficio con el mismo número de referencia y fecha de emisión, el cual literalmente indica: “(…) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el oficio Ref. D.P. OF 158-2023, del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 02 de marzo de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario del Norte, en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de coordinadores de carrera o área del 01 de enero al 31 de diciembre 2023 de los siguientes profesionales:**

| Plaza | Puesto | Nombre | Partida | Coordinador de Carrera o Área | Disponibilidad Presupuestaria |
|-------|-------------------|--------------------------------------|-----------------|---|---|
| 76 | Profesor Interino | PhD. Juana Marta Hernández Chigüil | 4.1.15.2.04.022 | Carrera de Médico y Cirujano | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023 |
| 2 | Profesor Interino | Ing. Julio Oswaldo Méndez Morales | 4.1.15.2.05.022 | Carrera de Ingeniería Ambiental | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023 |
| 3 | Profesor Interino | Ing. Diego Manuel Aceituno Fernández | 4.1.15.2.08.022 | Carrera de Ingeniería Civil | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023 |
| 36 | Profesor Interino | Lcda. Jennifer Esther Ramírez | 4.1.15.2.25.022 | Carrera de Pedagogía y Administración Educativa | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023 |
| 4 | Profesor Interino | Lic. Adán Leal Natareno | 4.1.15.2.30.022 | Carreras de Ciencias Jurídicas y Sociales | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023 |
| 2 | Profesor Interino | Lic. Jerónimo Milián Santa Cruz | 4.1.15.2.31.022 | Carrera de Administración de Empresas | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023 |
| 1 | Profesor Interino | Lcda. Iris Olivares Barrientos | 4.1.15.2.41.022 | Carrera de Psicología | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2023 |

Sin embargo, de acuerdo con el Oficio Ref. D.P. OF 188-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 14 de marzo de 2023, para avalar la solicitud de dispensa para la



contratación del Coordinador de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría al Licenciado Julio Samayoá Santiago, la Unidad deberá gestionar la asignación y creación de un código a la carrera de Contaduría Pública y Auditoría correspondiente al segundo semestre del presente Ejercicio Fiscal, en virtud que el subprograma 4.1.15.2.31 aparece en el sistema con el nombre de Carrera de Administración de Empresas, y no Contaduría Pública y Auditoría como lo certificó la tesorería.”

- *El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III”*

Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Centro Universitario del Norte, ha manifestado que cuenta con 29 profesores de titularidad III, cuya profesión es de una rama diferente a la requerida para ejercer los cargos de Coordinadores que se solicita dispensar, y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 328P-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Consejo Superior Universitario puede otorgar la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda nombrar a los profesionales: 1. Doctora Juana Marta Hernández Chigüil, como Coordinadora de la Carrera de Médico y Cirujano; 2. M.A. Iris Josefina Olivares Barrientos, como Coordinadora de la Carrera de Psicología; 3. Lic. Adán Leal Natareno, como Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; 4. Ing. Julio Oswaldo Méndez Morales, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; 5. Lic. Jerónimo Milián Santa Cruz, como Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas Plan Diario y Fin de Semana; 6. Ing. Mec. Ind. Diego Manuel Aceituno Fernández, como Coordinador de las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial y en Ciencias y Sistemas; 7. M.A. Jennifer Esther Ramírez, como Coordinadora de la Carrera de Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, todos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, de conformidad con el Punto CUARTO, incisos 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, 4.8, 4.9 y 4.10 del Acta No. 001-2023 de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de fecha 10 de enero de 2023. No se realiza pronunciamiento respecto al nombramiento del Licenciado Julio Samayoá Santiago, como Coordinador de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría, en virtud que la Dirección General Financiera ha indicado que la partida presupuestal que aparece en la certificación emitida por la tesorería del Centro Universitario del Norte corresponde a la carrera de Administración de Empresas y no a la carrera de Contaduría Pública y Auditoría por lo que no emiten la certificación de disponibilidad presupuestaria, por lo cual se indica por parte de la Dirección General Financiera al Centro Universitario del Norte que debe gestionar la creación del código para la carrera de Contaduría Pública y Auditoría. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha manifestado que cuenta con 29 profesores de titularidad III, cuya profesión es de una rama diferente a la requerida para ejercer los cargos de Coordinadores que se solicita dispensar, y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 328P-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento**



General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a los profesionales:

| No. | Profesional | Carrera o Área |
|-----|--|---|
| 1. | Doctora Juana Marta Hernández Chigüil | Coordinadora de la Carrera de Médico y Cirujano. |
| 2. | M.A. Iris Josefina Olivares Barrientos | Coordinadora de la Carrera de Psicología. |
| 3. | Lic. Adán Leal Natareno | Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. |
| 4. | Ing. Julio Oswaldo Méndez Morales | Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. |
| 5. | Lic. Jerónimo Milián Santa Cruz | Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas Plan Diario y Fin de Semana. |
| 6. | Ing. Mec. Ind. Diego Manuel Aceituno Fernández | Coordinador de las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial y en Ciencias y Sistemas. |
| 7. | M.A. Jennifer Esther Ramírez | Coordinadora de la Carrera de Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente. |

Todos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, de conformidad con el Punto CUARTO, incisos 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, 4.8, 4.9 y 4.10 del Acta No. 001-2023 de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de fecha 10 de enero de 2023. 2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo órgano de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 28 |
| 2 | No aprobar | 4 |
| 3 | Abstenciones | 3 |
| | Total | 35 |

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de no aprobar la dispensa solicitada, por las razones siguientes: a). Es una irresponsabilidad de los funcionarios responsables de atender la correspondencia que ingresa al CSU, ingresar para nuestro conocimiento un oficio con fecha 10 de enero de 2023, con más de cuatro meses de retraso; b) En materia laboral la ley no tiene carácter retroactivo por lo que no es posible la contratación a partir del 1 de enero de 2023; c) Los procesos deben tener un orden lógico, ya que de acuerdo a la normativa vigente, primero se solicita la dispensa y posteriormente, si procede, se le da trámite a la contratación”**.

4.1.3 OFICIO DGF No. 460A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 588-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario del Sur, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadora de la Unidad de Privados Áreas Básicas Administración y Auditoría y Revisión de Tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. C.D. 09-2023** del Centro Universitario del Sur, **OFICIO DGF No. 460A-2023** de la Dirección General Financiera y **REFERENCIA DAJ No. 588-2023 (C/R)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario del Sur, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadora de la Unidad de Privados Áreas Básicas Administración y Auditoría y Revisión de Tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. Al respecto, el Centro Universitario del Sur presenta lo siguiente: -----

“Escuintla, 16 de marzo de 2023

*Abogado
 Luis Cordón
 Secretario General
 Universidad San Carlos de Guatemala Presente*

Respetable Lic. Cordón:

Reciba un cordial saludo del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, traslado para para su conocimiento y efectos pertinentes, el expediente de solicitud de dispensa ante el Consejo Superior Universitario, para la Maestra Ana Maritza Ortega, como Coordinadora de la unidad de privados áreas básicas administración y auditoría, y revisión de tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas, para el año 2023.

El expediente incluye los siguientes requisitos:

- 1. Solicitud de Dispensa al Consejo Superior Universitario, Punto Tercero, inciso 3.24, del Acta No. 01-2023, de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 24 de enero de 2023.**
- 2. Curriculum Vitae de la Maestra Ana Maritza Ortega**
- 3. Certificación de Disponibilidad Presupuestal emitida por el Tesorero de la Unidad Académica.**



4. *Certificación de Profesores Titulares del CUNSUR, emitida por el Secretario de Consejo Directivo.*
5. *Certificación de Profesores Titulares de las Carreras de CCEE, donde manifiestan no estar interesados en el cargo de Coordinadora de la unidad de privados áreas básicas administración y auditoría, y revisión de tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas.*

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

MA. Rafael Marcos Castro Mirón

Secretario

CONSEJO DIRECTIVO”

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 460A-2023** de fecha 04 de mayo del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 04 de mayo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 177-04-2023, Ingreso 342-2023 de Secretaria General de fecha 12 de abril de 2023 y Oficio REF.SG-249-04-2023, a la que adjunta REF. C.D.09-2023 del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, por medio del cual se solicita dispensa al Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadora de la Unidad de Privados Áreas Básicas Administración y Auditoría, y Revisión de Tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas, del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el Oficio Ref. D.P. OF 297-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 04 de mayo de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur -CUNSUR- en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de la siguiente profesional:

| <i>Nombre</i> | <i>Coordinador de Carrera o Área</i> | <i>Comentarios</i> |
|---------------------------|---|--|
| <i>Ana Maritza Ortega</i> | <i>Coordinadora de la Unidad de Privados Áreas Básicas Administración y Auditoría, y Revisión de Tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas</i> | <i>Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023.</i> |

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 588-2023 (C/R)** de fecha 17 de mayo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 17 de mayo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 219-05-2023 de fecha 05 de mayo de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur -CUNSUR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento de la Coordinadora de la Unidad de Privados Áreas Básicas Administración y Auditoría y Revisión de Tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según lo acordado en el Punto TERCERO, Inciso 3.24 literal a) del Acta No.01-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo, el 24 de enero 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Mediante oficio de REF. C.D. 09-2023, de fecha 16 de marzo de 2023, el Maestro Rafael Marcos Castro Mirón, Secretario de Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, dirigido al Abogado Luis Fernando Cordón Lucero informa lo siguiente: “(...) traslado para para su conocimiento y efectos pertinentes, el expediente de solicitud de dispensa ante el Consejo Superior Universitario, para la Maestra Ana Maritza Ortega, como Coordinadora de la unidad de privados áreas básicas administración y auditoría, y revisión de tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas, para el año 2023. (...)”
- Mediante oficio de REF. TRANS. C.D. 18-2023, fecha 26 de enero de 2023, el Maestro Rafael Marcos Castro Mirón, Secretario de Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, transcribe al Consejo Superior Universitario, el Punto TERCERO, Inciso 3.24 literal a) del Acta No.01-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo, el 24 de enero 2023, que literalmente dice: **3.24 Solicitud de dispensa ante el Consejo Superior Universitario, para la Maestra Ana Maritza Ortega, como Coordinadora de la unidad de privados áreas básicas administración y auditoría, y revisión de tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas.** El Consejo Directivo, solicita al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se otorgue dispensa en base al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la USAC, para que la Maestra Ana Maritza Ortega, pueda ocupar el cargo de Coordinadora de la unidad de privados áreas básicas administración y auditoría, y revisión de tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas para el año dos mil veintitrés. Indicando que la Maestra Ana Maritza Ortega, ya ha ocupado el cargo por varios años, contando con la experiencia requerida.”
- Certificación de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, emitida por el Centro Universitario del Sur -CUNSUR- con el Visto Bueno de la Directora de dicho Centro mediante la cual se certifica que se cuenta con la Disponibilidad para nombrar a la Coordinadora de la Unidad de



Privados Áreas Básicas Administración y Auditoría y Revisión de Tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas, del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

- *La Dirección General Financiera a través de OFICIO DGF No. 460A-2023 de fecha 4 de mayo de 2023 indica: “(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el oficio Ref. D.P. OF 297-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 04 de mayo de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de la siguiente profesional:*

| <i>Nombre</i> | <i>Coordinador de Carrera o Área</i> | <i>Comentarios</i> |
|---------------------------|---|---|
| <i>Ana Maritza Ortega</i> | <i>Coordinadora de la Unidad de Privados Áreas Básicas Administración y Auditoría, y Revisión de Tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas</i> | <i>Disponibilidad del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023.”</i> |

- *El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III...”.*

*La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede si lo considera pertinente, **otorgar** la dispensa solicitada al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala para nombrar como: Coordinadora de la Unidad de Privados Áreas Básicas Administración y Auditoría y Revisión de Tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas a la **Maestra Ana Maritza Ortega**, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a lo acordado en el Punto TERCERO, Inciso 3.24 literal a) del Acta No.01-2023 de sesión ordinaria celebrada el 24 de enero 2023, por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, quien actualmente no ostenta la calidad de profesor titular III y tomando en consideración que la Dirección General Financiera han indicado a través del OFICIO DGF No. 460A-2023 de fecha 4 de mayo de 2023 respectivamente, que existe disponibilidad presupuestaria para el período requerido.*

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur -CUNSUR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar como Coordinadora de la Unidad de Privados Áreas Básicas Administración y Auditoría y Revisión de Tesis de Administración en la Carrera de Ciencias Económicas, a la Maestra Ana Maritza Ortega, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a lo acordado en el Punto TERCERO, Inciso 3.24, literal a) del Acta No. 01-2023 de sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2023, por el Consejo Directivo del Centro Universitario**



del Sur -CUNSUR-, quien actualmente no ostenta la calidad de profesor titular III y tomando en consideración que la Dirección General Financiera han indicado a través del OFICIO DGF No. 460A-2023 de fecha 4 de mayo de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria para el período requerido. 2. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur -CUNSUR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 28 |
| 2 | No aprobar | 4 |
| 3 | Abstenciones | 3 |
| | Total | 35 |

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Deja constancia que en cada caso su voto es de no aprobar las solicitudes de dispensa de dichas unidades académicas, en vista de que han sido ingresadas extemporáneamente y con efectos a partir del 1 de enero 2023, lo cual es una irresponsabilidad de las autoridades encargadas porque la ley en materia laboral no tiene carácter retroactivo, máxime cuando algunos de ellos son miembros de este organismo. Por otro lado, hay casos donde la dispensa se solicitó desde enero y se está ingresando al CSU cuatro meses después”***.

4.1.4 OFICIO DGF No. 430A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 661-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del Licenciado Stanley Enrique Xicay Archila, como Coordinador del Profesorado en Enseñanza Media y Licenciatura en Matemática y Física Plan Fin de Semana y del Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son, como Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Of. D.G. 52-2023 del Centro Universitario de Occidente, OFICIO DGF No. 430A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 661-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación del



Licenciado Stanley Enrique Xicay Archila, como Coordinador del Profesorado en Enseñanza Media y Licenciatura en Matemática y Física Plan Fin de Semana y del Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son, como Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Occidente presenta lo siguiente: -----

“Quetzaltenango 16 de marzo del 2023

*Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad*

Reciban un cordial saludo del Centro Universitario de Occidente deseando que las actividades que desempeñan sean un éxito.

Por medio de la presente traslado a este órgano colegiado transcripción del acuerdo del Honorable Consejo Directivo de Centro Universitario de Occidente –CUNOC- del punto Tercero inciso 3.40 del acta CD 31-2022 de fecha 23.11.2022 en el cual consta se solicita de DISPENSA del Licenciado STANLEY ENRIQUE XICAY ARCHILA para que pueda fungir como coordinador de la carrera de Profesorado en Enseñanza de la Matemática y Física y Licenciatura en Matemática y Física del Centro Universitario de Occidente del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, para el efecto se adjuntan los siguientes documentos:

- 1.- Transcripción número 1291 del punto Tercero inciso 3.40 del acta CD 31-2022 de sesiones ordinarias del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de fecha 23.11.2022*
- 2.- Certificación de fecha 27.01.2023 emitida por el Licenciado José Edmundo Maldonado Mazariegos en la cual consta que el Licenciado STANLEY ENRIQUE XICAY ARCHILA fungió en el año 2022 como coordinador de la carrera de Profesorado en la Enseñanza de la Matemática y Física y Licenciatura en Matemática y Física que funciona en este Centro Universitario.*
- 3.- Certificación de fecha 27.01.2023 emitida por el Licenciado José Edmundo Maldonado Mazariegos en la cual consta que en la carrera de Profesorado en la Enseñanza de la Matemática y Física y Licenciatura en Matemática y Física que funciona en este Centro Universitario NO SE CUENTA CON NINGUN PROFESOR TITULAR.*
- 4.- Certificación de fecha 27.01.2023 emitida por el Licenciado Efraín Jucup Escobar Tesorero de esta unidad académica, en la cual consta que Sí SE CUENTA CON LOS FONDOS NECESARIOS a efecto de cumplir con las obligaciones contractuales producto del nombramiento.*
- 5. Curriculum Vitae del Licenciado STANLEY ENRIQUE XICAY ARCHILA.*

Se hace constar que al no existir profesores titulares en la carrera relacionada no se adjunta ninguna carta de renuncia o desistimiento de algún profesor a efecto de poder ocupar la coordinación de la misma. Atentamente:

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

*Dr. César Haroldo Milián Requena
Director General CUNOC”*

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 430A-2023** de fecha 02 de mayo del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----



"Guatemala, 02 de mayo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia SG No. 149-03-2023, Ingreso No. 303-2023 de Secretaria General, recibida el 20 de marzo 2023 en esta Dirección, a la que adjunta Referencia Transc. CD No. 1291-2022, firmada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- en la que transcribe el Punto TERCERO, Inciso 3.40, del Acta CD No. 31-2022 y Referencia Trans. CD No. 1290-2022, que transcribe el Punto Tercero, Inciso 3.39, del Acta CD No. 31-2022, de la Sesión Ordinaria celebrada por el citado Consejo Directivo el 23 de noviembre de 2022, relacionado con la solicitud de dispensa para nombrar al Licenciado Stanley Enrique Xicay Archila, como Coordinador del Profesorado en Enseñanza Media y Licenciatura en Matemática y Física Plan Fin de Semana y del Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son, como Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente, respectivamente, contratación para ambos casos; por el período del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad presupuestaria informada por el Departamento de Presupuesto en Ref. D.P. OF 271-2023, recibido en esta Dirección el 27 de abril de 2023, indica que de acuerdo a la competencia técnica; al revisar los controles del Sistema de Información Financiera -SIIF-, estableció que existe disponibilidad Presupuestaria por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2023, en la Partida Presupuestaria 4.1.12.2.25.022, plazas 1, 3 y 21, de las que puede disponer para atender la solicitud de dispensa para la contratación del Licenciado Stanley Enrique Xicay Archila, como Coordinador del Profesorado en Enseñanza Media y Licenciatura en Matemática y Física Plan Fin de Semana por el período del 01 de enero 2023 al 31 de Diciembre 2023, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, mediante Punto TERCERO, Inciso 3.40, del Acta CD No. 31-2022.

Para el caso de aval de contratación del Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son, como Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, según Ref. D.P. OF 271-2023, del Departamento de Presupuesto, a la presente fecha no existe plaza programada para el Programa de Formación inicial Docente -FID-, así como tampoco solicitud de traslado de saldos del año 2022 al 2023, del programa FID/CUNOC, que permita brindar la cobertura de contratación del citado profesional, por el período del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

Es importante indicar que para la contratación del Licenciado Stanley Enrique Xicay Archila, como Coordinador del Profesorado en Enseñanza Media y Licenciatura en Matemática y Física Plan Fin de Semana, por el período del 01 de Enero 2023 al 31 de Diciembre 2023, es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias, aunado a que; el proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **REFERENCIA DAJ No. 661-2023 (C/R)** de fecha 17 de mayo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala 17 de mayo de 2023

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG No. 216-05-2023 de fecha 4 de mayo de 2023, en el que solicita pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento del Coordinador del Profesorado de Enseñanza Media y Licenciatura en Matemática y Física, plan fin de semana, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, según lo acordado en el Punto TERCERO inciso 3.40, del Acta CD 31-2022 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 23 de noviembre de 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Mediante Punto TERCERO Inciso 3.40 del Acta CD No. 31-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, en el cual acordó: “I) Por mayoría **nombrar al Lic. Stanley Enrique Xicay Archila como Coordinador del Profesorado en Enseñanza Media y Licenciatura en Matemática y Física Plan Fin de Semana del Centro Universitario de Occidente** de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con vigencia del **01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, ya que aún no hay profesores titulares que hayan ganado un proceso de oposición de dicha carrera en base a lo que para el efecto establece el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II) Para la contratación del profesional nombrado solicitar respetuosamente al Honorable Consejo Superior Universitario DISPENSA del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Universitarios Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala adjuntando para el efecto evidencia de la inexistencia de profesores titulares en el PEM y de la disponibilidad presupuestaria para su contratación, en la forma de contratación descrita y con la cual fungió en ese puesto durante el 2022. (...)”
- Se adjunta al expediente, Certificación de fecha 27 de enero de 2023, en la cual indica que si se cuenta con los fondos necesarios en la partida 4.1.12.2.25.022, a efecto de cumplir con las obligaciones contractuales de 6 horas de contratación, por la vigencia del **01 de enero al 31 de diciembre de 2023**, extendida por el Tesorero del Centro Universitario de Occidente con el visto bueno del Director.
- Se adjunta al expediente, certificación del Secretario de Consejo Directivo, de fecha 27 de enero de 2023, en la cual indica que no se cuenta con ningún profesor titular en la carrera de Profesorado en Enseñanza de la Matemática y Física y Licenciatura en Matemática y Física (sic) que funciona en el Centro Universitario de Occidente.
- En **OFICIO DGF No. 430A-2023** de fecha 2 de mayo de 2023, la Dirección General Financiera, se pronunció al respecto de la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Occidente, opinando que con base en la disponibilidad presupuestaria informada por el Departamento de Presupuesto en REF. D.P. OF 271-2023; al revisar el sistema



de información financiera, estableció que existe disponibilidad presupuestaria, de la que se puede disponer para atender la solicitud de dispensa para la contratación; por lo que el Consejo Superior Universitario puede acceder a la solicitud de dispensa para la contratación del Licenciado Stanley Enrique Xicay Archila, como Coordinador del Profesorado de Enseñanza Media y Licenciatura en Matemática y Física Plan Fin de semana, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Por lo antes expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), puede aprobar la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que por no contar aún el Centro Universitario de Occidente con profesores que ostenten la categoría de PROFESOR TITULAR III, se puedan nombrar durante la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 al Licenciado Stanley Enrique Xicay Archila, como Coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Licenciatura en Matemática y Física Plan Fin de semana del Centro Universitario de Occidente.

Lo anterior teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestaria de conformidad con el OFICIO DGF No. 430A-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, de la Dirección General Financiera y según lo acordado en el Punto TERCERO inciso 3.40, del Acta CD 31-2022 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 23 de noviembre de 2022.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente y deberá ser evaluada, analizada y revisada por el División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar al Licenciado Stanley Enrique Xicay Archila, como Coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Licenciatura en Matemática y Física Plan Fin de semana del Centro Universitario de Occidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; en virtud que el Centro Universitario de Occidente no cuenta con profesores que ostenten la categoría de Profesor Titular III. Lo anterior teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestaria de conformidad con el OFICIO DGF No. 430A-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, de la Dirección General Financiera y según lo acordado en el Punto TERCERO inciso 3.40, del Acta CD 31-2022 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 23 de noviembre de 2022. 2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo órgano de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Transcripción inmediata.



Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 28 |
| 2 | No aprobar | 4 |
| 3 | Abstenciones | 3 |
| | Total | 35 |

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que en cada caso su voto es de no aprobar las solicitudes de dispensa de dichas unidades académicas, en vista de que han sido ingresadas extemporáneamente y con efectos a partir del 1 de enero 2023, lo cual es una irresponsabilidad de las autoridades encargadas porque la ley en materia laboral no tiene carácter retroactivo, máxime cuando algunos de ellos son miembros de este organismo. Por otro lado, hay casos donde la dispensa se solicitó desde enero y se está ingresando al CSU cuatro meses después”**.

4.1.5 OFICIO DGF No. 362A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 670-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadora Académica, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OF/DIR./064-2023 del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS-, OFICIO DGF No. 362A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 670-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadora Académica, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2023. Al respecto, el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS- presenta lo siguiente: -----

“Palín, 15 de marzo de 2023

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero
 Secretario General
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Presente.

Estimado Lic. Cordón:

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseando que todas sus actividades sean realizadas con el éxito esperado.



Por medio del presente oficio en atención al oficio REF. SG-167-03-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, me permito informarle que la norma legal a la cual se solicita dispensa, son los artículos No. 23 y No. 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios que literalmente dicen:

“Artículo 23. La Coordinación Académica estará bajo la responsabilidad de un Coordinador Académico, quien contará para el desempeño de sus funciones, con el personal de especialización, técnico, de oficina y de servicio que el Centro demande de acuerdo a sus necesidades concretas...” **“Artículo 25.** El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional¹⁴ -SIC- a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo...”

Lo anterior derivado que en este Tecnológico no se cuenta con la figura de Coordinador Académico ni Profesores Titulares por lo que se envió Certificación emitida por el Secretario del Consejo Directivo sobre la inexistencia de Profesores Titulares en Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur ITUGS.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me suscribo de usted referentemente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Ing. Kenneth Corado

Director

Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur ITUGS”

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 362A-2023 de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 10 de abril de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 148-03-2023, Ingreso 272-2023 de Secretaría General de fecha 10 de marzo de 2023, a la que adjunta OF/DIR./061-2023 y OF/DIR./064-2023, por medio del cual se solicita dispensa al Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadora Académica del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS-, del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el Oficio Ref. D.P. OF 229-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 28 de marzo de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de la siguiente profesional:

| Nombre | Coordinador de Carrera o Área | Comentarios |
|--------------------------------|-------------------------------|--|
| Dorcas Priscila Hernández Apén | Coordinadora Académica | Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio 2023. |



Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS- y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 670-2023 (C/R) de fecha 22 de mayo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 22 de mayo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 176-04-2023 de fecha 12 de abril de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento del Coordinador Académico para el primer semestre del 2023, según Punto OCTAVO, del Acta No. 01-2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Mediante oficio OF/DIR./061-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, se remite al Consejo Superior Universitario, la transcripción del Punto OCTAVO del Acta No. 01-2023, de Sesión Virtual ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur de fecha 24 de febrero de 2023 que indica: **“OCTAVO: CONTRATACIÓN DE LA LICDA. DORCAS PRISCILA HERNANDEZ APEN PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2023.** El Ing. Kenneth Corado presenta ante este Consejo, el oficio referencia OF/DIR./051-2023 de fecha 24 de febrero de 2023 en donde indica que, en cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en punto SEXTO, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta 06-2019 de fecha 13 de febrero de 2019, y de acuerdo a lo manifestado en el Oficio DGF No. 1312A-2019 de fecha 26 de septiembre de 2019, se solicita el aval del Consejo Directivo del Tecnológico, para remitir al Consejo Superior Universitario y solicitar la autorización de dispensa respectiva para el nombramiento de la Licda. Dorcas Hernández, como Coordinadora Académica para el primer semestre del 2023. (...) **ACUERDA:** 1) Darse por enterados. 2) Autorizar al Ing. Kenneth Corado para que solicite la autorización de dispensa respectiva para el nombramiento de la Licda. Dorcas Hernández, como Coordinadora Académica para el primer semestre del 2023”.
- El Secretario General, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, por medio de oficio REF.SG.167-03-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, dirigida al Ingeniero Kenneth Lubeck Corado Esquivel Director del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur (ITUGS), indica lo siguiente: “(...) Respetuosamente me dirijo a usted deseándoles éxitos en el desempeño de sus labores diarias, el motivo de la presente es para darle seguimiento al OF/DIR./061-2023 del 10 de marzo de 2023, relacionado con la solicitud de autorización de dispensa para la contratación de la



Licenciada Dorcas Priscila Hernández Apén como Coordinadora Académica para el primer semestre del año 2023. Al respecto, me permito solicitarle se sirva indicar la norma legal a la cual se solicita la dispensa indicando el requisito que no cumple la profesional Dorcas Priscila Hernández Apén...”

- Por medio del oficio OF/DIR./064-2023, de fecha 15 de marzo de 2023, el Ingeniero Kenneth Corado, Director del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS-, indica: “Por medio del presente oficio en atención al oficio REF. SG-167-03-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, me permito informarle que la norma legal a la cual se solicita dispensa, son los artículos No. 23 y No. 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios que literalmente dicen: **“Artículo 23.** La Coordinación Académica estará bajo la responsabilidad de un Coordinador Académico, quien contará para el desempeño de sus funciones, con el personal de especialización, técnico, de oficina y de servicio que el Centro demande de acuerdo a sus necesidades concretas...” **“Artículo 25.** El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional¹⁴ -SIC- a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo...” Lo anterior derivado que en este Tecnológico no se cuenta con la figura de Coordinador Académico ni Profesores Titulares...”
- La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 362A-2023 de fecha 10 de abril de 2023 indica: “... esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en oficio Ref. D.P. OF 229-2023 del Departamento de Presupuesto, recibida en esta dirección el 28 de marzo de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS- en el sentido de avalar la solicitud de Dispensa para la contratación de la siguiente profesional:

| Nombre | Coordinador de Carrera o Área | Comentarios |
|--------------------------------|-------------------------------|--|
| Dorcas Priscila Hernández Apén | Coordinadora Académica | Disponibilidad del 01 de enero, al 30 de junio 2023. |

”

- La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Providencia DAJ No. 076-2023 C/R de fecha 24 de abril de 2023, solicita al Ingeniero Kenneth Corado, Director del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS- que previo a emitir el pronunciamiento respectivo se sirva aclarar: “1) Certificación de disponibilidad presupuestaria extendida por la Licenciada Ileana Magdalena Álvarez Ramos, con el fin de establecer si la Plaza No. 4 Profesor Interino que cuenta con presupuesto para el pago de salario prestaciones del 01 de enero al 30 de junio de 2023, es la que se utilizara para la contratación de personal que realizara las funciones de Coordinador Académico; 2) Aclarar la fecha de la Certificación relacionada en el numeral anterior, ya que indica que es extendida con fecha 24 de noviembre de dos mil veintitrés, lo cual no puede ser posible.”
- El Ingeniero Kenneth Corado Esquivel, Director del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS- por medio de providencia PROV/DIR/011-2023 de fecha 26 de abril de 2023, traslada a la Licenciada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos oficio Ref. Tes ITUGS/CER 08-2023 que literalmente indica: “La infrascrita Tesorera del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS-, CERTIFICA QUE: en la partida 4.1.42.2.07.0.22 se encuentra asignada la disponibilidad presupuestaria para el pago de salarios y prestaciones del 01 de enero al 30 de junio de 2023 de la plaza No. 4 Profesor Interino la cual se utilizara para la contratación de la Licenciada DORCAS PRISCILA HERNANDEZ APEN DE ALVAREZ, con registro de personal No. 20010122...”



El artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: “El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo...”

*Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS- ha manifestado que no cuentan con la figura de Coordinador Académico ni Profesores Titulares, y que la Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 362A-2023 de fecha 10 de abril de 2023, indica que existe disponibilidad presupuestaria, **otorgar** la dispensa del artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS-, pueda nombrar como Coordinadora Académica a la Licenciada Dorcas Priscila Hernández Apén, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023 con base a lo establecido en el Punto OCTAVO del Acta No. 01-2023, de Sesión Virtual ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur de fecha 24 de febrero de 2023.*

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS- y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS-, pueda nombrar como Coordinadora Académica a la Licenciada Dorcas Priscila Hernández Apén, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, con base a lo establecido en el Punto OCTAVO del Acta No. 01-2023, de sesión virtual ordinaria, celebrada por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur de fecha 24 de febrero de 2023; en virtud que el Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS- ha manifestado que no cuenta con la figura de Coordinador Académico ni Profesores Titulares, y que la Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 362A-2023 de fecha 10 de abril de 2023, indica que existe disponibilidad presupuestaria. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Guatemala Sur -ITUGS- y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 28 |
| 2 | No aprobar | 4 |
| 3 | Abstenciones | 3 |
| | Total | 35 |

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que en cada caso su voto es de no aprobar las solicitudes de dispensa de dichas unidades académicas, en vista de que han sido ingresadas extemporáneamente y con efectos a partir del 1 de enero 2023, lo cual es una irresponsabilidad de las autoridades encargadas porque la ley en materia laboral no tiene carácter retroactivo, máxime cuando algunos de ellos son miembros de este organismo. Por otro lado, hay casos donde la dispensa se solicitó desde enero y se está ingresando al CSU cuatro meses después”**.

4.1.6 OFICIO DGF No. 173P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 665-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Noroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinador del programa de Maestría en Administración Educativa con Orientación en Currículo, al MSc. Álvaro Carlos Aguilar Figueroa, por el período comprendido del 16 de enero al 31 de mayo del 2023 y del 03 de julio al 30 de noviembre del 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el CD-OF-04-2023 del Centro Universitario de Noroccidente, OFICIO DGF No. 173P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 665-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Noroccidente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinador del programa de Maestría en Administración Educativa con Orientación en Currículo, al MSc. Álvaro Carlos Aguilar Figueroa, por el período comprendido del 16 de enero al 31 de mayo del 2023 y del 03 de julio al 30 de noviembre del 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Noroccidente presenta lo siguiente: -----

“Enero 26 de 2023

Señores

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos

Guatemala

Respetables Señores:

*De manera atenta traslado a ustedes la documentación que contiene la **solicitud de dispensa** para que de acuerdo a su análisis, los miembros de ese Honorable Organismo, se sirvan autorizar al **M.Sc. Alvaro Carlos Aguilar Figueroa** para que ocupe el cargo de **Coordinador del Programa de Maestría en Administración Educativa con Orientación en Currículo del Centro Universitario de Nor-Occidente** por el período comprendido del **16 de enero al 31 de mayo 2023 y del 03 de julio al 30 de noviembre 2023**.*

Sin otro particular, de ustedes.

Atentamente,

“Id y Enseñad a Todos”



*M. Sc. Edson Eduardo Villatoro Alvarado
Secretario Consejo Directivo"*

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 173P-2023 de fecha 21 de febrero del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----
"Guatemala, 21 de febrero de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 41-02-2023, Ingreso 107-2023, de Secretaria General, de fecha 30 de enero de 2023, a la que adjunta el Oficio CD-OF-04-2023 de fecha 26 de enero de 2023, recibido en esta Dirección el 02 de febrero de 2023 del Centro Universitario de Noroccidente, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinador del programa de maestría al MSc. Álvaro Carlos Aguilar Figueroa del 16 de enero, al 31 de mayo de 2023 y del 03 de julio al 30 de noviembre de 2023.

Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. DO 036-2023, recibido en esta Dirección el 16 de febrero de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa, siempre y cuando la Unidad Ejecutora evidencie que cuenta con los ingresos respectivos para el año 2023, en virtud que corresponde a un Programa Autofinanciable; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de Coordinador del programa de maestría al MSc. Álvaro Carlos Aguilar Figueroa del 16 de enero, al 31 de mayo de 2023 y del 03 de julio, al 30 de noviembre de 2023.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación, estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 665-2023 (C/R) de fecha 18 de mayo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----



“Guatemala, 18 de mayo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 142-03-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar la contratación del Coordinador del Programa de Maestría en Administración Educativa con Orientación en Currículo, de conformidad con lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.4, subincisos 6.4.1 y 6.4.2 del Acta No. 03-2023, de sesión virtual celebrada por el Consejo Directivo de fecha 12 de enero de 2023, para el periodo del 16 de enero al 31 de mayo de 2023 y del 03 de julio al 30 de noviembre de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- El oficio No. 07 del Acta 03-2023 Consejo Directivo de fecha 22 de enero de 2023, que contiene la transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.4, subincisos 6.4.1 y 6.4.2 del Acta 03-2023 de sesión virtual celebrada por el Consejo Directivo de fecha 12 de enero de 2023, que literalmente indica: **“SEXTO: POSTGRADO. 6.4. Solicitud de dispensa para que profesionales interinos ocupen cargos académicos.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, considerando que dentro de la nómina de profesionales titulares de esta Unidad Académica el personal que cuenta con título de postgrado, no se encuentran interesados en coordinar el programa de **Maestría en Administración Educativa con Orientación en Currículo** que se imparte en el primer y segundo semestre del año 2023 y al requerimiento planteado por la profesional de Recursos Humanos del Nodo Regional de Occidente en cuanto a que los profesionales interinos que ocupen cargos académicos deben contar con dispensa autorizada por el Consejo Superior Universitario, basada en lo que establece el artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico **“Los cargos en el nivel de dirección, serán designados por el órgano de dirección de la unidad académica a propuesta de terna por el Decano o la autoridad respectiva de entre el personal académico que cuente por lo menos con tres años de experiencia dentro de la carrera, con reconocida calidad académica, pedagógica, ética y moral, en la escuela, fase, programa, departamento, área o unidad jerárquica similar de administración académica, según sea la organización de dicha unidad”, ACUERDA: 6.4.1.** Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario, se sirva conceder dispensa para que el profesional: **Maestro en Educación y Ambientalización Curricular, M. Sc. Alvaro Carlos Aguilar Figueroa,** ocupe el cargo de Coordinador del programa de **Maestría en Administración Educativa con Orientación en Currículo**, por el período comprendido del **16 de enero al 31 de mayo 2023 y del 03 de julio al 30 de noviembre 2023...**”
- La tesorería del Centro Universitario de Noroccidente a través de dos certificaciones sin número de referencia de fecha 20 de enero de 2023, indica que existe disponibilidad presupuestaria para las plazas No. 1 y No. 8, para el periodo del 16 de enero al 31 de mayo y del 03 de julio al 30 de noviembre de 2023. Así mismo a través de REF. T. 52-2023 de fecha 10 marzo de 2023 que indica que la partida presupuestal de las plazas ya relacionadas es la 4.5.25.2.22.022.
- La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 173P-2023 de fecha 21 de febrero de 2023 indica: **“(…) Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto**



presupuestario, con base en la opinión del Departamento de Presupuesto, contenida en Ref. D.P. DO 036-2023, recibido en esta Dirección el 16 de febrero de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa, siempre y cuando la Unidad Ejecutora evidencie que cuenta con los ingresos respectivos para el año 2023, en virtud que corresponde a un programa autofinanciable; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Noroccidente, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la Contratación de Coordinador del programa de maestría al MSc. Álvaro Carlos Aguilar Figueroa, del 16 de enero, al 31 de mayo de 2023 y del 03 de julio, al 30 de noviembre de 2023...

El artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: "Coordinadores de Programas. El coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate..."

Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Centro Universitario de Noroccidente -CUNOROC-, ha manifestado que los profesionales titulares que ostentan el grado de Maestría, no están interesados en Coordinar el Programa de Maestría en Administración Educativa con Orientación en Currículo, y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 173P-2023 de fecha 21 de febrero de 2023, que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa, siempre y cuando la Unidad Ejecutora evidencie que cuenta con los ingresos respectivos para el año 2023, en virtud que corresponde a un programa autofinanciable, otorgar la dispensa del artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda contratar al Maestro Álvaro Carlos Aguilar Figueroa como Coordinador del Programa de Maestría en Administración Educativa con Orientación en Currículo, para el período del 16 de enero al 31 de mayo 2023 y del 03 de julio al 30 de noviembre de 2023, con base a lo establecido en el Punto SEXTO, Inciso 6.4, subincisos 6.4.1 y 6.4.2 del Acta No. 03-2023, de sesión virtual celebrada por el Consejo Directivo Centro Universitario de Noroccidente de fecha 12 de enero de 2023.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para contratar al Maestro Álvaro Carlos Aguilar Figueroa como Coordinador del Programa de Maestría en Administración Educativa con Orientación en Currículo, en el Centro Universitario de Noroccidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para los períodos comprendidos del 16 de enero al 31 de mayo 2023 y del 03 de julio al 30 de noviembre de 2023, con base a lo establecido en el Punto SEXTO, inciso 6.4, subincisos 6.4.1 y 6.4.2 del Acta No. 03-2023, de sesión virtual celebrada por el Consejo Directivo Centro Universitario de Noroccidente de fecha 12 de enero de 2023; en virtud que el Centro Universitario de Noroccidente, ha manifestado que los profesionales titulares que ostentan el grado de Maestría, no**



están interesados en coordinar el Programa de Maestría en Administración Educativa con Orientación en Currículo, y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 173P-2023 de fecha 21 de febrero de 2023, que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa, siempre y cuando la Unidad Ejecutora evidencie que cuenta con los ingresos respectivos para el año 2023, en virtud que corresponde a un programa autofinanciable. 2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo órgano de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Noroccidente y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 28 |
| 2 | No aprobar | 4 |
| 3 | Abstenciones | 3 |
| | Total | 35 |

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Deja constancia que en cada caso su voto es de no aprobar las solicitudes de dispensa de dichas unidades académicas, en vista de que han sido ingresadas extemporáneamente y con efectos a partir del 1 de enero 2023, lo cual es una irresponsabilidad de las autoridades encargadas porque la ley en materia laboral no tiene carácter retroactivo, máxime cuando algunos de ellos son miembros de este organismo. Por otro lado, hay casos donde la dispensa se solicitó desde enero y se está ingresando al CSU cuatro meses después”***.

4.1.7 OFICIO DGF No. 414P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 676-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Quiché, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio No. 65-2023 CUSACQ del Centro Universitario de Quiché, OFICIO DGF No. 414P-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 676-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Quiché,



de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Quiché presenta lo siguiente: -----

“Santa Cruz del Quiché, 17 de Abril de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Lic. Cordón:

Reciba un cordial y atento saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

Se traslada el expediente de solicitud de Dispensa de los Coordinadores de la carreras -SIC- de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, del Programa de Formación Inicial Docente -FID- del Centro Universitario de Quiché, en las Secciones Municipales de Santa Cruz del Quiché, Uspantán y Chicué I, Chichicastenango, para el Primer Semestre 2023.

Agradeciendo se le dé el trámite correspondiente, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

M.A. Gregorio Lol Hernández

Director Centro Universitario de Quiché”

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 414P-2023 de fecha 24 de abril del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 24 de abril de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al Expediente sin número, Providencia No. 181-04-2023, Ingreso No. 367-2023, de Secretaría General, de fecha 17 de abril de 2023, a la que adjunta Oficio No. 65-2023 CUSACQ del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché de fecha 17 de abril de 2023, recibido en esta Dirección el 17 de abril de 2023, por medio del cual solicita dispensa al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de carrera o área del 01 de enero, al 30 de junio de 2023.



Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el en Oficio Ref. D.P. OF 254-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 24 de abril de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Quiché, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de los coordinadores de carrera del 01 de enero al 30 de junio de acuerdo con el Cuadro siguiente:

| Plaza | Puesto | Nombre | Partida | Coordinador de Carrera o Área | Disponibilidad Presupuestaria |
|-------|-------------------|--------------------------------|-----------------|--|---------------------------------------|
| 9 | Profesor Interino | Lizandro Porfirio Antillón | 4.1.50.2.53.022 | Carrera de Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural | Disponibilidad al 30 de junio de 2023 |
| 10 | Profesor Interino | William Rolando Mendoza García | 4.1.50.2.53.022 | Carrera de Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural | Disponibilidad al 30 de junio de 2023 |
| 11 | Profesor Interino | Carlos León Mejía | 4.1.50.2.53.022 | Carrera de Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural | Disponibilidad al 30 de junio de 2023 |

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Unidad y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 676-2023 (C/R) de fecha 23 de mayo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala 23 de mayo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 207-04-2023 de fecha 26 de abril de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Quiché -CUSACQ- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento de Coordinadores de la Carrera Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, en las secciones municipales de Santa Cruz del Quiché, Uspantán y Chicúa I, la Dirección de Asuntos Jurídicos, determina lo siguiente:

- En Oficios No. 65-2023 CUSACQ Ref. GLH/dapu de fecha 17 de abril de 2023, el Maestro Gregorio Lol Hernández, Director del Centro Universitario de Quiché, traslada el expediente de



solicitud de dispensa de los Coordinadores de las carreras de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, del Programa de Formación Inicial Docente -FID- de las secciones municipales de Santa Cruz del Quiché, Uspantán y Chicua I, para el primer semestre 2023.

- En Oficios sin número de referencia de fecha 17 de abril de 2023, se transcribe al Consejo Superior Universitario el Punto TERCERO del Acta 05-2023 se sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché de fecha 12 de abril de 2023, que literalmente indica: “**TERCERO:** SOLICITUDES DE DISPENSA PARA COORDINADORES DEL PROGRAMA FID (...) **ACUERDA:** APROBAR la solicitud y elevarlo al Consejo Superior Universitario para el trámite de dispensa para los Profesionales propuestos de la siguiente forma: 1. **M.A. Porfirio Lizandro Antillón**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché, Departamento del Quiché. 2. **Lic. William Rolando Mendoza García**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Uspantán, Departamento del Quiché. 3. **Lic. Carlos León Mejía**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Chicua I, Chichicastenango, Departamento del Quiché.”
- En oficio REF: EMOA/AAVM TES-62-2023 de fecha 17 de abril de 2023, el Tesorero I, Lic. Edson Misael Orrego Alvarado, emite certificación de disponibilidad presupuestaria que literalmente indica: “El Centro Universitario de Quiché **-CUSACQ-** cuenta con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** para la contratación de los **Coordinadores del Programa de Formación Inicial Docente** para el periodo del 01/01/2023 al 30/06/2023; 1) Carrera: Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural. Sección Municipal: Santa Cruz del Quiché. Coordinador: Maestro Lizandro Porfirio Antillón. Partida SIF: 4.1.50.2.53.0.22. Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes): 2. Número de Plaza: 9. 2) Carrera: Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural. Sección Municipal: Uspantán. Coordinador: Maestro William Rolando Mendoza García. Partida SIF: 4.1.50.2.53.0.22. Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes): 1. Número de Plaza: 10. 3) Carrera: Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural. Sección Municipal: Chicua Primero, Chichicastenango. Coordinador: Licenciado Carlos León Mejía. Partida SIF: 4.1.50.2.53.0.22. Puesto: Profesor Interino. Horas (diaria/mes): 1. Número de Plaza: 11.”
- En **OFICIO DGF No. 414P-2023** de fecha 24 de abril de 2023, la Dirección General Financiera, indica: “Al respecto, esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario, con base en el Oficio Ref. D.P. OF 254-2023 del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección el 24 de abril de 2023, se indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de dispensa; por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Centro Universitario de Quiché, en el sentido de avalar la solicitud de dispensa para la contratación de los coordinadores de carrera del 01 de enero al 30 de junio de acuerdo al cuadro siguiente:

| Plaza | Puesto | Nombre | Partida | Coordinador de Carrera o Área | Disponibilidad Presupuestaria |
|-------|-------------------|--------------------------------|-----------------|--|---------------------------------------|
| 9 | Profesor Interino | Lizandro Porfirio Antillón | 4.1.50.2.53.022 | Carrera de Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural | Disponibilidad al 30 de junio de 2023 |
| 10 | Profesor Interino | William Rolando Mendoza García | 4.1.50.2.53.022 | Carrera de Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural | Disponibilidad al 30 de junio de 2023 |



| | | | | | |
|----|-------------------|-------------------|-----------------|--|---------------------------------------|
| 11 | Profesor Interino | Carlos León Mejía | 4.1.50.2.53.022 | Carrera de Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural | Disponibilidad al 30 de junio de 2023 |
|----|-------------------|-------------------|-----------------|--|---------------------------------------|

”

- El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III...”

Se deja constancia que la Dirección General Financiera en el OFICIO DGF No. **414A-2023** de fecha 24 de abril de 2023, al emitir la disponibilidad presupuestaria, al referirse a las Coordinaciones, únicamente hace mención de la carrera y no se pronuncia respecto a la sección municipal, tal y como lo certifica la tesorería del Centro Universitario de Quiché, en oficio REF: EMOA/AAVM TES-62-2023 de fecha 17 de abril de 2023.

Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Centro Universitario de Quiché, ha manifestado que no cuenta con puestos de profesor titularidad III, y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 414P-2023 de fecha 24 de abril de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 30 de junio de 2023, otorgar la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda nombrar a los profesionales: **1) M.A. Porfirio Lizandro Antillón**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché, Departamento del Quiché. **2) Lic. William Rolando Mendoza García**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Uspantán, Departamento del Quiché. **3) Lic. Carlos León Mejía**, como Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Chicué I, Chichicastenango, Departamento del Quiché, todos para el período del 01 de enero al 30 de junio 2023, de conformidad con el Punto TERCERO del Acta 05-2023 se sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché de fecha 12 de abril de 2023.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y en virtud que el Centro Universitario de Quiché, ha manifestado que no cuenta con puestos de Profesor con Titularidad III, y considerando que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 414P-2023 de fecha 24 de abril de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 30 de junio de 2023, otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a los profesionales siguientes:**

| No. | Profesional | Carrera o Área |
|-----|---------------------------------|--|
| 1. | M.A. Porfirio Lizandro Antillón | Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Santa Cruz del Quiché, Departamento de Quiché. |



| | | |
|----|-------------------------------------|---|
| 2. | Lic. William Rolando Mendoza García | Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Uspantán, Departamento de Quiché. |
| 3. | Lic. Carlos León Mejía | Coordinador de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Sección Municipal de Chicué I, Chichicastenango, Departamento de Quiché. |

Todos para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, de conformidad con el Punto TERCERO del Acta No. 05-2023 se sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché de fecha 12 de abril de 2023. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 28 |
| 2 | No aprobar | 4 |
| 3 | Abstenciones | 3 |
| | Total | 35 |

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Deja constancia que en cada caso su voto es de no aprobar las solicitudes de dispensa de dichas unidades académicas, en vista de que han sido ingresadas extemporáneamente y con efectos a partir del 1 de enero 2023, lo cual es una irresponsabilidad de las autoridades encargadas porque la ley en materia laboral no tiene carácter retroactivo, máxime cuando algunos de ellos son miembros de este organismo. Por otro lado, hay casos donde la dispensa se solicitó desde enero y se está ingresando al CSU cuatro meses después”***.

4.1.8 OFICIO DGF No. 337A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 677-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.



El Consejo Superior Universitario procede a conocer la Ref. TCDL-0350-2023 del Centro Universitario de Oriente, OFICIO DGF No. 337A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 677-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Oriente presenta lo siguiente: -----

“QUINTO: Solicitud al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesores titulares I con cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente. El presidente de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, manifiesta que según lo establecido en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ocupar el puesto de coordinador de carrera es requisito ser profesor titular III. En las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología, Pedagogía y Administración Educativa (sección Esquipulas), Pedagogía y Administración Educativa (sección Zacapa), Ciencias de la Comunicación, Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente, no existen ternas de profesores que ostenten la categoría de titular III, en tal virtud no se cumple con este requisito para nombrar a los coordinadores de dichas carreras; por lo que es necesario solicitar ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para nombrar y contratar a profesores titulares I, para el cargo de coordinadores de las carreras antes descritas. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2 del Acta 06-2019, de sesión celebrada el trece de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: **“PRIMERO: Instruir a las unidades académicas que en los casos donde es necesario solicitar ante el Consejo Superior Universitario una dispensa para el nombramiento de coordinadores académicos, coordinadores de carrera y área, o cargos a nivel de dirección, incluyendo aquellas que a la fecha hayan sido ingresadas para conocimiento del Consejo Superior Universitario, se presente adjunto al expediente los documentos siguientes: 1.1 Solicitud emitida por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica, indicando el motivo por el cual es requerida la dispensa. 1.2 Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañado del Curriculum Vitae. 1.3 Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. 1.4 De contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. 1.5 Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Vo. Bo. del Decano, Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria...”** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.6 del Acta 09-2021, de sesión celebrada el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: **“... SEGUNDO: Ampliar el punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2, del Acta 06-2019 celebrada por este Órgano de Dirección el 13 de febrero de 2019, en el siguiente sentido: 1.6 De contar con profesores titulares, (cualquiera de estas) deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto.”** **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y en cumplimiento a los requisitos establecidos, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales



Universitarios, para nombrar a profesores titulares I, para el cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, quienes ejercerán el cargo en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos veintitrés. Los profesionales propuestos son los siguientes:

| Nombre del profesor titular | Categoría | Carreras |
|--|--------------------|---|
| Heidy Waleska Aldana Morales | Profesor titular I | Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología |
| Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos | Profesor titular I | Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas |
| Mynor Fernando Lira Aldana | Profesor titular I | Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa |
| Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez | Profesor titular I | Ciencias de la Comunicación |
| Jorge Antonio López Cordón | Profesor titular I | Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial |

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lcda. Yessica Azucena Oliva Monroy
Secretaria Consejo Directivo
CUNORI - USAC

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 337A-2023 de fecha 28 de marzo del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 28 de marzo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia SG No. 150-03-2023, Ingreso No. 307-2023, recibida el 20 de Marzo de 2023, a la que adjunta Ref. TCDL-0350-2023, firmada por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, en la que transcribe el Punto QUINTO del Acta 08-2023 de la sesión celebrada por el citado Consejo Directivo el 3 de Marzo de 2023, relacionado con la solicitud de Dispensa para nombrar Coordinadores de Carreras que se imparten en el citado Centro Universitario, por el Periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2023.

Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto en Oficio Ref. D.P. OF 223-2023, recibido en esta Dirección el 27 de Marzo de 2023, indica que de acuerdo a la competencia técnica; al revisar los controles del Sistema de Información Financiera -SIIF-, informa la disponibilidad Presupuestaria para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, para la contratación de Coordinadores de Carrera por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, de la manera siguiente:



1. **Licenciada Heidy Waleska Aldana Morales**, como Coordinadora de la Carrera de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología.
2. **Licenciada Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos**, como Coordinadora de la Carrera de Pedagogía y Administración Educativa, Sección Esquipulas.
3. **Licenciado Mynor Fernando Lira Aldara**, como Coordinador de la Carrera de Pedagogía y Administración Educativa, Sección Zacapa.
4. **Licenciado Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez**, como Coordinador de la Carrera de Ciencias de la Comunicación.
5. **Ingeniero Jorge Antonio López Cordón**, como Coordinador de las Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial.

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de las referidas contrataciones, estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Quiché y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 677-2023 (C/R) de fecha 22 de mayo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala 22 de mayo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 169-03-2023 de fecha 30 de marzo de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa para el nombramiento de Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Oriente, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según lo acordado en el Punto QUINTO del Acta 8-2023 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de fecha 03 de marzo de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos, determina lo siguiente:

- En Oficio Ref. TCDL-0350-2023 de fecha 20 de marzo de 2023, la Licenciada Yessica Azucena Oliva Monroy, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, remite al Consejo Superior Universitario, la transcripción del Punto QUINTO, del Acta 8-2023 de sesión celebrada el tres de marzo de dos mil veintitrés, que literalmente indica: “QUINTO: Solicitud al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesores titulares I con cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente. (...) ACUERDA: Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para nombrar a



profesores titulares I, para el cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, quienes ejercerán el cargo en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos veintitrés. Los profesionales propuestos son los siguientes:

| Nombre del profesor titular | Categoría | Carreras |
|--|--------------------|---|
| Heidy Waleska Aldana Morales | Profesor titular I | Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología |
| Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos | Profesor titular I | Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas |
| Mynor Fernando Lira Aldana | Profesor titular I | Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa |
| Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez | Profesor titular I | Ciencias de la Comunicación |
| Jorge Antonio López Cordón | Profesor titular I | Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial |

”

- La Tesorería del Centro Universitario de Oriente, a través de: a) oficio sin número de referencia de fecha 13 de marzo de 2023 certifica que en la partida 4124207022, plaza 42, tiene disponibilidad financiera para contratar a la Licenciada Heidy Waleska Aldana Morales, con categoría de Profesor Titular I, como Coordinadora de la carrera de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología del Centro Universitario de Oriente para el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; b) oficio sin número de referencia de fecha 13 de marzo de 2023 certifica que en la partida 4124225011, plaza 82, tiene disponibilidad financiera para contratar a la Licenciada Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos, con categoría de Profesor Titular I, como Coordinadora de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas, del Centro Universitario de Oriente para el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; c) oficio sin número de referencia de fecha 13 de marzo de 2023 certifica que en la partida 4124225011, plaza 83, tiene disponibilidad financiera para contratar a la Licenciada Mynor Fernando Lira Aldana, con categoría de Profesor Titular I, como Coordinadora de la carrera de Pedagogía Administración Educativa, sección Zacapa, del Centro Universitario de Oriente para el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; d) oficio sin número de referencia de fecha 13 de marzo de 2023 certifica que en la partida 4124232011, plaza 30, tiene disponibilidad financiera para contratar al Maestro Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez, con categoría de Profesor Titular I, como Coordinadora de la carrera de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente para el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; y e) oficio sin número de referencia de fecha 13 de marzo de 2023 certifica que en la partida 4124239011, plaza 9, tiene disponibilidad financiera para contratar al Ingeniero Jorge Antonio López Cordón, con categoría de Profesor Titular I, como Coordinadora de la carrera de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente para el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- En **OFICIO DGF No. 337A-2023** de fecha 28 de marzo de 2023, la Dirección General Financiera, indica: “Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto en Oficio Ref.D.P. OF 223-2023, recibido en esta Dirección el 27 de Marzo de 2023, indica que de acuerdo a la competencia técnica; al revisar los controles del Sistema de Información Financiera -SIIF-, informa la disponibilidad Presupuestaria para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro



Universitario de Oriente -CUNORI-, para la contratación de Coordinadores de Carrera por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023, de la manera siguiente: 1) **Licenciada Heidy Waleska Aldana Morales**, como Coordinadora de la Carrera de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología; 2) **Licenciada Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos**, como Coordinadora de la Carrera de Pedagogía y Administración Educativa, Sección Esquipulas; 3) **Licenciado Mynor Fernando Lira Aldana**, como Coordinador de la Carrera de Pedagogía y Administración Educativa, Sección Zacapa; 4) **Licenciado Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez**, como Coordinador de la Carrera de Ciencias de la Comunicación; y 5) **Ingeniero Jorge Antonio López Cordón**, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial...”

- La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Providencia DAJ No. 102-2023 C/R de fecha 18 de mayo de 2023, solicita a la Licenciada Yessica Azucena Oliva Monroy, Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, aclare el Punto QUINTO, del Acta 8-2023 de sesión celebrada el 03 de marzo de 2023, ya que el periodo por el cual solicitan la dispensa para nombrar a profesores titulares I como Coordinadores de Carrera indica del 01 de enero al 31 de diciembre de dos veintitrés.
- La Licenciada Yessica Azucena Oliva Monroy, Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, a través de Oficio Ref. TCDL-0563-2023 de fecha 19 de mayo de 2023 indica: “aclaro que en la transcripción TCDL-0350-2023, se obvió la palabra “mil” en el período por el cual se solicita la autorización de dispensa... “ así mismo indica “...se tuvo a la vista el Libro de Actas de Hojas Movibles del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debidamente autorizado por Contraloría General de Cuentas, con el Registro No. L2 49327, el cual a folios del 23807 al 23809 se encuentra el Punto QUINTO, DEL ACTA 8- 2023; de la sesión celebrada el tres de marzo de dos mil veintitrés, por CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, que literalmente dice “QUINTO: Solicitud al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesores titulares I con cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente. (...) ACUERDA: Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para nombrar a profesores titulares I, para el cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, quienes ejercerán el cargo en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés...”
- El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III...”

Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Centro Universitario de Oriente, ha manifestado que no existen ternas de profesores que ostenten la categoría de titularidad III, en tal virtud no se cumple con este requisito para nombrar a los coordinadores de carrera, y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 337A-2023 de fecha 28 de marzo de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, **otorgar** la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda nombrar a los profesionales: 1) Licenciada Heidy Waleska Aldana Morales, como Coordinadora de la Carrera de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología; 2) Licenciada Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos, como Coordinadora de la Carrera de Pedagogía y



Administración Educativa, Sección Esquipulas; 3) Licenciado Mynor Fernando Lira Aldana, como Coordinador de la Carrera de Pedagogía y Administración Educativa, Sección Zacapa; 4) Licenciado Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez, como Coordinador de la Carrera de Ciencias de la Comunicación; y 5) Ingeniero Jorge Antonio López Cordón, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, todos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, de conformidad con el Punto QUINTO, del Acta No. 8-2023 de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de fecha 03 de marzo de 2023.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha manifestado que no existen ternas de Profesores que ostenten la categoría de titularidad III, que no se cumple con este requisito para nombrar a los coordinadores de carrera, y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 337A-2023 de fecha 28 de marzo de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; otorgar dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a los profesionales:**

| No. | Profesional | Carrera o Área |
|-----|---|--|
| 1. | Licenciada Heidy Waleska Aldana Morales | Coordinadora de la Carrera de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología. |
| 2. | Licenciada Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos | Coordinadora de la Carrera de Pedagogía y Administración Educativa, Sección Esquipulas. |
| 3. | Licenciado Mynor Fernando Lira Aldana | Coordinador de la Carrera de Pedagogía y Administración Educativa, Sección Zacapa. |
| 4. | Licenciado Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez | Coordinador de la Carrera de Ciencias de la Comunicación |
| 5. | Ingeniero Jorge Antonio López Cordón | Coordinador de la Carrera de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial |

Todos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, de conformidad con el Punto QUINTO, del Acta No. 8-2023 de sesión ordinaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de fecha 03 de marzo de 2023. 2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo órgano de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la



División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 28 |
| 2 | No aprobar | 4 |
| 3 | Abstenciones | 3 |
| | Total | 35 |

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Deja constancia que en cada caso su voto es de no aprobar las solicitudes de dispensa de dichas unidades académicas, en vista de que han sido ingresadas extemporáneamente y con efectos a partir del 1 de enero 2023, lo cual es una irresponsabilidad de las autoridades encargadas porque la ley en materia laboral no tiene carácter retroactivo, máxime cuando algunos de ellos son miembros de este organismo. Por otro lado, hay casos donde la dispensa se solicitó desde enero y se está ingresando al CSU cuatro meses después”***.

4.1.9 OFICIO DGF No. 231A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 666-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario del Norte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Área de las Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la Ref. 15-CD-T-127/2023 del Centro Universitario del Norte, OFICIO DGF No. 231A-2023 de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 666-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario del Norte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Área de las Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023. Al respecto, el Centro Universitario del Norte presenta lo siguiente: -----



"10 de febrero 2023

Señores

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Para su conocimiento y efectos consiguientes transcribo a continuación el Punto SEGUNDO Inciso 2.6 del Acta No. 009-2023, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 02 de febrero de 2023; mismo que copiado literalmente se lee:

2.6 Dispensa para los docentes que serán nombrados como Coordinadores de Área de las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Ciencias y Sistemas.

Se conoce Hoja de Envío Ref. 15-I-03/2023, firmada por el Ing. Mec. Ind. Diego Manuel Aceituno Fernández, Coordinador de las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Ciencias y Sistemas, del Centro Universitario del Norte. Solicitando dispensa para los docentes que fungirán como coordinadores de área durante el ciclo lectivo 2023 siendo los siguientes: a) Ingeniero Jorge Dubón Xitumul, registro de personal 20111135, como Coordinador del Área Ingeniería Civil, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, b) Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim, registro de personal 20120426, como Coordinador del Área Ingeniería Industrial, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2023 y c) Ingeniero Javier Alejandro Coronado Fernández, registro de personal 20190288, como Coordinador de Área Ingeniería en Ciencias y Sistemas, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, según lo que contempla la Propuesta Curricular para la creación de las carreras a nivel de grado en Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas. En el capítulo III, Marco Académico y Capítulo II Marco Legal y Administrativo; inciso D, Estructura Organizacional. Al analizar al respecto Consejo Directivo ACUERDA:

2.6.1 Solicitar a Consejo Superior Universitario dispensa para los coordinadores de área para el ciclo lectivo 2023 de las carreras de Ingenierías: a) Ingeniero Jorge Dubón Xitumul, registro de personal 20111135 como Coordinador del Área Ingeniería Civil, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, b) Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim, registro de personal 20120426, como Coordinador del Área Ingeniería Industrial, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2023 y c) Ingeniero Javier Alejandro Coronado Fernández, registro de personal 20190288, como Coordinador de Área Ingeniería en Ciencias y Sistemas, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios de la USAC, para contratar profesores interinos como Coordinadores de Área.

"Id y Enseñad a Todos"

Lcda. Floricelda Chiquin Yoj

Secretaria Consejo Directivo (CUNOR)

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 231A-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----



“Guatemala, 03 de marzo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a PROVIDENCIA No. 85-02-2023, Ingreso 215-2023 de Secretaría General, recibida en esta Dirección el 20 de febrero de 2023 a la que adjunta Ref. 15-CD-T-127/2023, firmada por el Director del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, relacionado con el trámite de Dispensa de la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para nombrar Coordinadores de Área de las Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas, por el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023. Al respecto se manifiesta lo siguientes -SIC-:

*Al respecto, la Dirección General Financiera, con base en Disponibilidad Presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto en Oficio D.P. OF 146-2023, recibida en esta Dirección el 03 de marzo de 2023, la cual indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, para la contratación de Profesores Interinos, como Coordinadores de Área de las Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas de la manera siguiente: **01.** Ingeniero Jorge Dubón Xitumul; como Coordinador del Área de Ingeniería Civil, **02.** Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim; como Coordinador del Área de Ingeniería Industrial **03.** Ingeniero Javier Alejandro Corado Fernández; como Coordinador del Área de Ingeniería en Ciencias y Sistemas. Dichas contrataciones se efectuarán por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.*

Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias. El proceso administrativo para la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 666-2023 (C/R) de fecha 18 de mayo de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----



“Guatemala, 18 de mayo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 118-03-2023 de fecha 06 de marzo de 2023, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario del Norte -CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para autorizar nombramiento de Coordinadores de área de las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial y Ciencias y Sistemas según lo estipulado en el punto segundo, inciso 2.6 del Acta No. 009-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte el 02 de febrero de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- Mediante oficio Ref. 15-CD-T-127/2023 de fecha 10 de febrero de 2023, se remite al Consejo Superior Universitario, la transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.6 del Acta No. 009-2023, de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de fecha 02 de febrero de 2023, que literalmente indica: **“2.6. Dispensa para los Docentes que serán nombrados como Coordinadores de Área de las Carreras de Ingeniería Civil, Industrial, Ciencias y Sistemas. (...) ACUERDA: 2.6.1** Solicitar al Consejo Superior Universitario dispensa para los coordinadores de área para el ciclo lectivo 2023 de las carreras de Ingenierías: a) Ingeniero Jorge Dubón Xitumul, registro de personal 20111135, como Coordinador del Área Ingeniería Civil, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, b) Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim, registro de personal 20120426, como Coordinador del Área Ingeniería Industrial, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y c) Ingeniero Javier Alejandro Coronado Fernández, registro de personal 20190288, como Coordinador de Área en Ciencias y Sistemas, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales de la USAC, para contratar profesores interinos como Coordinadores de Área.”.
- La Tesorería del Centro Universitario del Norte, en oficios Ref. 15-T-074/2023, Ref. 15-T-075/2023 y Ref. 15-T-076/2023 todos de fecha 10 de febrero de 2023, indica que cuentan con la disponibilidad presupuestaria para el nombramiento de los Coordinadores de las áreas de Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- La Dirección General Financiera a través del OFICIO DGF No. 231A-2023 de fecha 03 de marzo de 2023 indica: “(...) Al respecto, esta Dirección General Financiera, con base en la disponibilidad presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto en Oficio D.P. OF 146-2023, recibida en esta Dirección el 03 de Marzo de 2023, la cual indica que no existe inconveniente presupuestario para atender la solicitud de Dispensa aludida, por lo que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede acceder a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, para la contratación de profesores interinos, como Coordinadores de Área de las Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas de la manera siguiente: **01.** Ingeniero Jorge Dubón Xitumul; como Coordinador del Área de Ingeniería Civil; **02.** Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim; como Coordinador del Área de Ingeniería Industrial **03.** Ingeniero Javier Alejandro Coronado



Fernández, como Coordinador del Área de Ingeniería en Ciencias y Sistemas. Dichas contrataciones se efectuarán durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023...

- *El artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III (...)”*

Por lo antes expuesto, la presente solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Centro Universitario del Norte - CUNOR-, ha manifestado que cuenta con 29 profesores de titularidad III, cuya profesión es de una rama diferente a la requerida para las Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas, y que la Dirección General Financiera ha indicado a través de Oficio DGF No. 231A-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria, puede otorgar la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda nombrar a los siguientes profesionales: 1. Ingeniero Jorge Dubón Xitumul como Coordinador del Área de Ingeniería Civil; 2. Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim como Coordinador del Área de Ingeniería Industrial; 3. Ingeniero Javier Alejandro Coronado Fernández como Coordinador del Área de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, todos del Centro Universitario de el Norte, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.6 del Acta No. 009-2023, de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de fecha 02 de febrero de 2023.

El proceso administrativo y el cumplimiento de los requisitos para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y en virtud que el Centro Universitario del Norte -CUNOR- ha manifestado que cuenta con 29 Profesores de Titularidad III, cuya profesión es de una rama diferente a la requerida para las Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Ciencias y Sistemas, y considerando que la Dirección General Financiera ha indicado a través de Oficio DGF No. 231A-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria, otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a los siguientes profesionales:**

| No. | Profesional | Carrera o Área |
|-----|---|---|
| 1. | Ingeniero Jorge Dubón Xitumul | Coordinador del Área de Ingeniería Civil. |
| 2. | Ingeniero Pedro Alexander Morales Quim | Coordinador del Área de Ingeniería Industrial. |
| 3. | Ingeniero Javier Alejandro Coronado Fernández | Coordinador del Área de Ingeniería en Ciencias y Sistemas |

Todos para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.6 de Acta No. 009-2023, de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte de fecha 02 de febrero de 2023.

2. El proceso administrativo y el cumplimiento de los requisitos para la formalización de la contratación estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de



Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 28 |
| 2 | No aprobar | 4 |
| 3 | Abstenciones | 3 |
| | Total | 35 |

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto ***“Deja constancia que en cada caso su voto es de no aprobar las solicitudes de dispensa de dichas unidades académicas, en vista de que han sido ingresadas extemporáneamente y con efectos a partir del 1 de enero 2023, lo cual es una irresponsabilidad de las autoridades encargadas porque la ley en materia laboral no tiene carácter retroactivo, máxime cuando algunos de ellos son miembros de este organismo. Por otro lado, hay casos donde la dispensa se solicitó desde enero y se está ingresando al CSU cuatro meses después”.***

4.2 SOLICITUDES DE TRASLADOS DE SALDOS PARA PAGOS DE COMPROMISOS 2022, CON PRESUPUESTO 2023

4.2.1 OFICIO DGF No. 459A-2023 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de autorización realizada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el pago de factura emitida por la empresa ESOURCE CAPITAL GUATEMALA, S.A., emitida el 01 de febrero de 2023, por servicios de Plataforma Virtual para conferencias y clases virtuales Google Meet, correspondiente al mes de diciembre de 2022.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la Ref. AT-33-2023 de la Facultad de Ingeniería y OFICIO DGF No. 459A-2023 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de autorización realizada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el pago de factura emitida por la empresa ESOURCE CAPITAL GUATEMALA, S.A., emitida el 01 de febrero de 2023, por servicios de Plataforma Virtual para conferencias y clases virtuales Google Meet, correspondiente al mes de diciembre de 2022. Al respecto, la Facultad de Ingeniería presenta lo siguiente: -----



“Guatemala 08 de mayo 2023

Honorables:

Miembros del Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala.

Presente.

Por este medio nos dirigimos a ustedes, solicitando autoricen liquidar la Factura No. GT1-2023-000088 de fecha 01 febrero 2023 de la Empresa ESOURCE CAPITAL GUATEMALA, S.A. el cual está pendiente de pagar y cabe mencionar que, este pago corresponde a un servicio esencial para el buen funcionamiento de la Facultad de Ingeniería y con relación al tema manifiesto lo siguiente.

Se solicitó a la Dirección General Financiera en la Referencia AT-28-2023 de fecha 18 de abril del año 2023 autorización para liquidar dicha factura ya que la Facultad de Ingeniería cuenta con la disponibilidad presupuestal para poder realizar dicho pago.

- En el OFICIO DGF No. 459A-2023 de fecha 04 de mayo de 2023 la Dirección General Financiera **OPINA:** "Que la Facultad de Ingeniería, puede efectuar el pago y liquidación de factura emitida por la empresa ESOURCE CAPITAL GUATEMALA, S.A por el Monto de Q 20,514.67 por servicios de Plataforma Virtual para conferencias y clases virtuales Google Meet, correspondiente al mes de Diciembre de 2022 con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas de la Facultad de Ingeniería, previa aprobación del Consejo Superior Universitario, de conformidad con la literal T), del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala".
- Y posterior a la presente autorización, el proceso de pago y liquidación del mencionado gasto se enviará para su verificación, análisis y revisión por parte de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Esto de conformidad a lo indicado por la DGF.

POR TODO LO EXPUESTO:

SOLICITO AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, QUE POR FAVOR AUTORICE HACER EL PAGO DE LA FACTURA NO. GT1-2023-000088 DE FECHA 01 FEBRERO 2023 DE LA EMPRESA ESOURCE CAPITAL GUATEMALA, S.A. POR EL MONTO DE Q 20,514.67 Y CON ESTO PODER REGISTRARLA CONTABLEMENTE.

Acompaño a la presente solicitud Ref. AT-28-2023 de fecha 18 de abril del año 2023 Dirigida al Dr. Abraham González Lemus Director General Financiero/USAC.

OFICIO DGF No. 459A -2023 de fecha 04 de mayo de 2023

Agradecemos la atención a la presente se despiden de usted, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 459A-2023 de fecha 04 de mayo del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----



“Guatemala, 04 de mayo de 2023

Ingeniera

Aurelia Anabella Córdoba Estrada

Decana

Facultad de Ingeniería

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señora Decana:

En atención a Ref. AT-28-2023, recibida el 19 de abril de 2023 en esta Dirección, en la que solicita autorización de la Dirección General Financiera, para el pago de factura emitida por la empresa ESOURCE CAPITAL GUATEMALA, S.A. por el monto de Q.20,514.67 emitida el 01 de febrero 2023, por servicios de Plataforma Virtual para conferencias y clases virtuales Google Meet, correspondiente al mes de diciembre de 2022. Al respecto se le manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Mediante Providencia DGF No. 255A-2023, del 21 de abril 2023, se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto requerido.
2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 285-2023, recibida el 02 de mayo 2023 en esta Dirección, informa que la referida Unidad Académica, cuenta con disponibilidad presupuestaria en la Partida 4.1.08.1.01.158 por la suma de Q.239,366.07.
3. En la citada Referencia del Departamento de Presupuesto indica que, es competencia del Consejo Superior Universitario la autorización de pago y liquidación de Bienes y Servicios del año 2022 con cargo al 2023.
4. La Norma 3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que corresponde al Consejo Superior Universitario fijar la política presupuestaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en tal virtud es competencia del máximo Órgano de decisión Universitaria autorizar el pago y liquidación de lo solicitado por la Señora Decana de la Facultad de Ingeniería.
5. El Segundo Párrafo del Artículo 37 del Decreto 101-97 “Ley Orgánica de Presupuesto”, establece que: “Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora”.

OPINION

Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. OF 285-2023 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera OPINA, que la Facultad de Ingeniería, puede efectuar el pago y liquidación de factura emitida por la empresa ESOURCE CAPITAL GUATEMALA, S.A. por el monto de Q.20,514.67 emitida el 01 de febrero 2023, por servicios de Plataforma Virtual para conferencias y clases virtuales Google Meet, correspondiente al mes de Diciembre de 2022 con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas de la Facultad de Ingeniería, previa aprobación del Consejo Superior Universitario, de conformidad con la Literal t), del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Proceso de pago y liquidación del mencionado gasto, deberá contar con la verificación, análisis y revisión de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar el pago y liquidación de la factura emitida por la empresa ESOURCE CAPITAL GUATEMALA, S.A., por el monto de Q.20,514.67, y de fecha 01 de febrero de 2023, por servicios de plataforma virtual para conferencias y clases virtuales Google Meet, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al mes de diciembre de 2022 con cargo al ejercicio fiscal 2023. El gasto autorizado estará bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. El proceso de pago y liquidación de la erogación referida, deberá contar con la verificación, análisis y revisión de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Notificar la presente resolución a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
2. Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
3. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 30 |
| 2 | No aprobar | 1 |
| 3 | Abstenciones | 6 |
| | Total | 37 |

quórum: 37 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que la siguiente consejera **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto ***“Mi voto es de abstención, por el mes en que estamos conociendo esta situación”***.

4.2.2

OFICIO DGF No. 114A-2023 de la Dirección General Financiera, y OPINIÓN DAJ No. 005-2023 (10) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de autorización para el pago y liquidación de honorarios en concepto de servicios profesionales contratados durante el ejercicio fiscal 2022, en el renglón presupuestario “029”, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2023, de la Maestra Rosmunda Aurora Pierrri López de Avendaño, del Centro Universitario de Zacapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio Cons. Dir. 015-2023 del Centro Universitario de Zacapa, OFICIO DGF No. 114A-2023 de la Dirección General Financiera y OPINIÓN DAJ No. 005-2023 (10) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de autorización para el pago y liquidación de honorarios en concepto de servicios profesionales contratados durante el ejercicio fiscal 2022, en el renglón presupuestario "029", con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2023, de la Maestra Rosmunda Aurora Pierri López de Avendaño, del Centro Universitario de Zacapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Centro Universitario de Zacapa presenta lo siguiente: -----

"Zacapa, 01 de marzo de 2023"

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Abogado Cordón Lucero:

Reciba un cordial saludo del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, deseando que sus actividades se desarrollen con muchos éxitos.

*Por este medio Transcribo a usted el Punto **SEPTIMO** Inciso **7,1** del **Acta 03-2023** de **SESION ORDINARIA** celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el **24 de febrero de 2023**, que copiado literalmente se lee lo siguiente:*

SEPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.3 Pago y Liquidación de honorarios Profesionales del Renglon 029 del año 2022, con cargo al Ejercicio Fiscal 2023. *Se recibe Oficio DFG No. 114a-2023 de fecha Guatemala 8 de febrero de 2023; en atención al Oficio No. 09-TESO.POSTGRADO CUNZAC 2023, recibido el 20 de enero de 2023, firmado por la Directora del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa, en la que se solicita se le indique como proceder para efectuar pago pendiente del año 2022, del Reglón Gasto 029, el cual son se pudo tramitar en las fechas establecidas por cambio de Regimen del Impuesto al Valor Agregado -IVA- realizado por la Profesora beneficiaria; literalmente se emite la siguiente **OPINION** con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. OF088-2022 del Departamento de Presupuesto, -SIC- la Dirección General Financiera **OPINA** que lo procedente es elevar el expediente al Consejo Superior Universitario para que con fundamento en la literal t) del Artículo 11, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pueda avalar el pago y liquidación de Honorarios Profesionales del Renglón 029 del año 2022, con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, bajo la responsabilidad de la señora Tesorera y Directora del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa, erogación que deberá ser analizada y revisada por Auditoría General -SIC- este Consejo Directivo **ACUERDA: I.** Elevar la solicitud al Consejo Superior Universitario para que avale el pago y liquidación de Honorarios Profesionales del Renglón 029 del año 2022, con cargo al Ejercicio Fiscal 2023 de la Maestra Rosmunda Aurora Pierri Lopez de Avendaño adjuntando el expediente correspondiente.*

Sin otro particular por el momento, me despido

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



M.Sc. Sonia Judith Villatoro Jácome
Secretaria Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 114A-2023 de fecha 08 de febrero del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 08 de febrero de 2023

Doctor

Carlos Augusto Vargas Gálvez
Director, Centro Universitario de Zacapa
 Universidad de San Carlos de Guatemala

Atención: MSc. Sonia Judith Villatoro Jacomé
Directora Departamento de Estudios de Postgrado

Señor Director:

En atención al Oficio No. 09-TESO.POSTGRADO-CUNZAC 2023, recibido el 20 de Enero 2023, firmado por la Directora del Departamento de estudios de Postgrado del Centro Universitario bajo su Dirección, en la que solicita se le indique como proceder para efectuar pago pendiente del año 2022, del Renglón de Gasto 029, el cual no se pudo tramitar en las fechas establecidas por cambio de Régimen del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, realizado por la Profesora beneficiaria. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. *Mediante Providencia DGF No. 15A-2022, de fecha 20 de Enero de 2023, se solicitó Opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto indicado.*
2. *El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 088-2023, recibida el 7 de Febrero del año en curso, informa que el expediente no evidencia fechas ordinarias de presentación y recepción en Departamento alguno (Presupuesto, Auditoría Interna, Contabilidad), así como tampoco que se haya realizado gestión administrativa ante la Dirección General Financiera para la aplicación del Numeral 14 de las Guías de Cierre del Ejercicio Fiscal 2022, las cuales tienen congruencia con el Principio de Anualidad, de conformidad con la Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
3. *Al respecto y tomando en consideración que la norma 3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que corresponden al Consejo Superior Universitario fijar la política presupuestal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Unidad Ejecutora puede solicitar al Máximo Órgano de Dirección Universitaria, autorización para el pago y liquidación del referido gasto del Ejercicio Fiscal 2022 con cargo al 2023.*

OPINIÓN

*Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. OF 088-2022 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera **OPINA**, que lo procedente es elevar el expediente al Consejo Superior Universitario para que con fundamento en la literal t) del Artículo 11, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar el pago y liquidación de Honorarios Profesionales del Renglón 029 del año 2022, con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, bajo la responsabilidad la señora Tesorera y Directora del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa, erogación que deberá ser analizada y revisada por Auditoría Interna.*

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 005-2023 (10) (C/R) de fecha 08 de mayo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 08 de mayo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Providencia SG Número 140-03-2023, de fecha 15 de marzo de 2023, recibida en esta Dirección el 15 de marzo de 2023, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite la siguiente opinión:

DE LA SOLICITUD:

En la Providencia SG Número 140-03-2023, se indica lo siguiente:

“ASUNTO: M.Sc. Sonia Judith Villatoro, Jácome Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa (CUNZAC), remitió el punto séptimo, Inciso 7.1 del Acta 03-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 24 de febrero de 2023, relacionado con la solicitud de pago y liquidación de Honorarios Profesionales del renglón 029 del año 2022, con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, de la Maestra Rosmunda Aurora Pierri López de Avendaño. (...)”.

ANÁLISIS JURÍDICO:

El caso objeto de análisis versa sobre la solicitud contenida en el Oficio Cons. Dir. 015-2023 del 01 de marzo de 2023, en el que transcribe el Punto SEPTIMO Inciso 7.1 del Acta 03-2023 de SESIÓN ORDINARIA celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 24 de febrero 2023 suscrita por la secretaria del Consejo Directivo M.Sc. Sonia Judith Villatoro Jácome, en la que ACUERDA:

- I. “(...) Elevar la Solicitud al Consejo Superior Universitario para que avale el pago y liquidación de Honorarios Profesionales del Renglón 029 del año 2022, con cargo al Ejercicio Fiscal 2023 de la Maestra Rosmunda Aurora Pierri López de Avendaño.”.*

Para evacuar la solicitud planteada se tiene a la vista lo siguiente:

ACUERDO DE DIRECCIÓN D- 59-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, suscrito por el Director del Centro Universitario de Zacapa Doctor Carlos Augusto Vargas Gálvez y la Maestra Rosmunda Aurora Pierri López de Avendaño, en el cual se ACUERDA: (...) contratar los servicios profesionales de la Maestra ROSMUNDA AURORA PIERRI LOPEZ DE AVENDAÑO con vigencia del 28 de agosto al 31 de octubre de 2022, (...).”

CONTRATO ADMINISTRATIVO No.CUNZAC-20-029-2023 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (...).”

FIANZA C-2 De Cumplimiento de Contrato PÓLIZA 885208 de ASEGURADORA FIDELIS, S.A. de fecha 23 de agosto 2323,

APROBACIÓN DE CONTRATO No.792-2022 de fecha 26 de agosto 2022.

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE CONTRATO No. 956587974509278, emitida por la Contraloría General de Cuentas de fecha 27 de septiembre de 2022.

INFORME DE CURSOS de la Maestría en Administración de Recursos Humanos (Ciencias) y Maestría en Administración de Recursos Humanos (Artes), ambos emitidos por la Maestra Alba Estela García Gómez



Coordinadora de Maestría con el Visto Bueno de la Directora del Departamento de Estudios de Postgrado M.Sc de fecha 31 de octubre 2022.

OFICIO No.15 A TESO.POSTGRADO-CUNZAC 2023, del 26 de enero de 2023, CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -2023, suscrita por el Licenciado Jimmy Alexander Vargas Salguero, Tesorero I del Centro Universitario de Zacapa, en el cual da a conocer

“(...) que existe con la disponibilidad presupuestal (...) por Q. 7,767.00.”

En Oficio REF. D. CONTA.032-2023, de fecha 25 de enero de 2023 suscrito por la Licda. Eida Beatriz Aguilar Monterroso y con el Visto Bueno del Licenciado José Alberto Rodríguez Melada informa:

“(...) en virtud que la Unidad no realizó el trámite de devengado del gasto, de acuerdo a las fechas establecidas en las Guías de Cierre 2022, deberá realizar el trámite con su presupuesto del presente año, siendo necesario contar con la Autorización del Consejo Superior Universitario para pagos de años anteriores, (...)”

En OFICIO DGF No. 114A-2023 de fecha 08 de febrero de 2023, suscrito por el Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Asistente Ejecutivo, con Visto Bueno del Doctor Abraham González Lemus, Director, ambos de la Dirección General Financiera en la que se establece el pronunciamiento de dicha Dirección que copiada literalmente indica:

*“Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. OF 088-2023 del Departamento de Presupuesto, la Dirección Financiera **OPINA** que lo procedente es elevar el expediente al Consejo Superior Universitario para que con fundamento en la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pueda avalar el pago y liquidación de Honorarios Profesionales del Renglón 029 del año 2022 con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, bajo la responsabilidad de la Tesorera y Directora del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa, erogación que deberá ser analizada y revisada por Auditoría Interna.”*

El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

“(...) La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita (...)”

El Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que:

“(...) El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario(...)”

El Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, establece:

“Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”

El Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) estipula que, El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

“a) La dirección y administración de la Universidad”

t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”

De las normas transcritas se desprende que la Ley Orgánica del Presupuesto, en su carácter de norma ordinaria, contempla la posibilidad de trasladar y pagar en el ejercicio fiscal 2022 los gastos comprometidos del año anterior, con imputación a los créditos de la Unidad Ejecutora que corresponda, en el año siguiente, tal y como es el caso del pago de Honorarios Profesionales de la Maestra Rosmunda Aurora Pierrri López de Avendaño del Departamento de Estudios de Postgrado, Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al año 2022, contratada en el



renglón presupuestario "029" para la prestación de servicios profesionales, según Contrato 20-029-2022 el cual fue aprobado el 26 de agosto 2022, de conformidad con la aprobación 792-2022 y según lo establecido en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta. 03-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 24 de febrero de 2023 y el OFICIO No.15"A" TESO.POSTGRADO-CUNZAC 2023 del 26 de enero de 2023, suscrita por el Tesorero I del Centro Universitario de Zacapa, en el cual hace constar que se cuenta con la disponibilidad para el Presente Ejercicio Fiscal 2023.

Asimismo se cuenta con el pronunciamiento emitido por el Departamento de Contabilidad de la Dirección General Financiera, contenido en REF.D.CONTA.032-2023 de fecha 25 de enero 2023 y la opinión de la Dirección General Financiera, contenida en el OFICIO DGF No.114A -2023 del 08 de febrero de 2023, en la que OPINA, que lo procedente es elevar el expediente al Consejo Superior Universitario para que con fundamento en la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala pueda avalar el pago y liquidación de Honorarios Profesionales del Renglón 029 del año 2022 con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, bajo la responsabilidad del señor tesorero y la Directora del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa, la que deberá ser analizada y revisada por Auditoría Interna.

OPINIÓN

Por lo que, con base al análisis vertido, contando con el Pronunciamiento emitido por el Departamento de Contabilidad en la cual indica que el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa deberá realizar el trámite con su presupuesto del presenta año, siendo necesario contar con la autorización del Consejo Superior Universitario para pagos de años anteriores, opinión emitida por la Dirección General Financiera, en la que establece que lo que procede es elevar el expediente al Consejo Superior Universitario para que con fundamento en la literal t) del Artículo 11 del Estatuto (...) pueda avalar el pago y liquidación de Honorarios por Servicios Profesionales contratados en el Renglón Presupuestario "029" del año 2022 con cargo al Ejercicio Fiscal 2023; la Dirección de Asuntos Jurídicos con fundamento en el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto que establece "Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.", y el Artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) **OPINA** que el Consejo Superior Universitario puede proceder autorizar el pago y liquidación de Honorarios por Servicios Profesionales contratados en el Renglón Presupuestario "029" correspondientes al año 2022 con afectación al presupuesto 2023 de la Maestra Rosmunda Aurora Pierri Lopez de Avendaño, siempre que se cuente con los documentos de soporte que evidencien la ejecución de las actividades establecidas en el Contrato Administrativo de prestación de servicios profesionales correspondiente. Lo anterior, bajo la estricta responsabilidad del Señor Tesorero y la Directora del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El trámite administrativo de la referida erogación estará bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas del Centro Universitario de Zacapa y deberá ser analizado y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, y Artículo 11 literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar el pago y liquidación de Honorarios por Servicios Profesionales, contratados en el Renglón Presupuestario "029", correspondientes al año 2022 con afectación al presupuesto 2023, de la Maestra Rosmunda Aurora Pierri Lopez de Avendaño, siempre que se cuente con los documentos de soporte que evidencien la ejecución de las actividades establecidas en el Contrato Administrativo de prestación de servicios**



profesionales correspondiente. Lo anterior, bajo la estricta responsabilidad del Señor Tesorero y de la Directora del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. El trámite administrativo de la referida erogación estará bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas del Centro Universitario de Zacapa y deberá ser analizado y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 28 |
| 2 | No aprobar | 3 |
| 3 | Abstenciones | 4 |
| | Total | 35 |

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia de que su voto es de no aprobar el contenido de ambos documentos, por las razones siguiente: a). No es procedente estar comprometiendo el presupuesto 2023 para solventar la irresponsabilidad del Consejo Directivo al haber contratado durante el 2022 los servicios profesionales de la Doctora Rosmunda Aurora Pierri López, sin contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente; b). La USAC adeuda más de 700 millones al Plan de Prestaciones y el CSU debe hacer uso de las economías para contribuir a cumplir el compromiso con el Plan”**.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de abstención por ser una situación atípica que no justifica el tiempo”**.

4.2.3 OFICIO DGF No. 483A-2023 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de autorización realizada por el Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el pago y liquidación de gastos por concepto de publicidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 con cargo al ejercicio fiscal 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la Ref. EPSUM 226-2023 del Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario (EPSUM) y OFICIO DGF No. 483A-2023 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de autorización realizada por el Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario (EPSUM) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el pago y liquidación de gastos por concepto de publicidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 con cargo al ejercicio fiscal 2023. Al respecto, el Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario presenta lo siguiente: -----



"Guatemala 12 de abril del 2023"

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho.

Reciba un cordial y atento saludo de parte del Programa EPSUM de la Dirección General de Extensión Universitaria, deseando éxitos en sus actividades.

El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en el Programa Autofinanciable Desarrollo Comunitario EPSUM MINFIN, del Programa EPSUM, no se logró realizar el cierre total del Fondo Rotativo del año 2022, correlativo sistema 48-2022, habiendo quedado pendiente la liquidación de la Solicitud de Compra 14-2022, mantas vinílicas con imagen institucional, por un monto de Q464.29; y la Solicitud de Compra 15-2022, mantas vinílicas para jornadas médicas integrales, por un monto de Q464.29.

Dichas mantas, fueron necesarias de adquirir, derivado a la toma de las instalaciones del Centro Cultural Universitario Zona 1, lugar en el cual se encuentran las oficinas del Programa EPSUM, junto a todo el material visual que se utiliza en las actividades en el Interior del país, así como las instalaciones universitarias. Lo cual generó la necesidad de dicha compra de forma inmediata, para contar con imagen institucional en las Jornadas Médicas Integrales planificadas para el segundo semestre del año 2022.

El incumplimiento al cierre del Fondo Rotativo, derivó al no completarse el trámite de modificación de Acuerdo de Rectoría 56-2022, en el cual se autorizó los montos de erogación en las partidas 4.5.33.4.14.196 Atención y Protocolo, y la partida 4.5.33.4.14.121 Publicidad y Propaganda. Dicha modificación responde a que hubo una variación en los montos, por el trámite de Traslado de Saldos del año 2021 al año 2022, según se describe en la Ref. EPSUM 589-2022, enviada a la Dirección General de Extensión Universitaria el 07 de octubre del año 2022 y se le dio el seguimiento respectivo a través de la Ref. EPSUM 705-2022, enviado el 21 de octubre del año 2022.

La Dirección General de Extensión Universitaria, realizó la solicitud de modificación ante Rectoría el 02 de noviembre del año 2022 a través de la Ref. DIGUE 715-2022, la cual fue acusada de recibido a través del ingreso No. 368-2022. Para dicho proceso, no se tuvo respuesta al respecto, según lo indicado a través de la Ref. DIGEU 129-2023, de fecha 09 de febrero del año 2023.

Sin la modificación al Acuerdo de Rectoría 56-2022, no fue posible presentar la liquidación correspondiente ante la Auditoría Interna antes del 15 de diciembre del año 2022, según lo indicado en las Guías de Cierre del año Fiscal.

Por lo anterior, solicitamos el análisis y autorización del presente caso, utilizando presupuesto del año 2023 y poder realizar el cierre de Fondo Rotativo del año 2022, cumpliendo con las obligaciones correspondientes del año 2023.

Se adjunta a la presente solicitud los expedientes respectivos a la Solicitud de Compra 14-2022 y Solicitud de Compra 15-2022, así como oficios relatados y correos que evidencian el seguimiento respectivo al trámite.



Agradecemos sus buenos oficios para el análisis y apoyo a la presente,

Sin otro particular

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Asimismo, se presenta el OFICIO DGF No. 483A-2023 de fecha 11 de mayo del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 11 de mayo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención al expediente sin número, Providencia SG No. 179-04-2023, Ingreso 355-2023, de fecha 17 de abril de 2023, recibida en esta Dirección el 19 de abril de 2023, Of. Ref.EPSUM-258-2023 del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM- en el que solicita la aprobación para el pago y liquidación por concepto de publicidad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 con cargo al 2023, por la suma de UN MIL CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,040.00). Al respecto se le manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

- 1. Con Providencia DGF No. 271A-2023, de fecha 29 de abril de 2023, se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto indicado.*
- 2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 303-2023, recibida en la Dirección General Financiera el 08 de mayo de 2023, manifiesta que se puede autorizar el pago y liquidación de gastos que corresponden al año 2022 con cargo al presupuesto del año 2023, de conformidad con la Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala la cual estipula: “Los Gastos no liquidados se aplicarán al ejercicio siguiente”. Además, a lo anterior, se trata de un Programa Especial, para lo cual la Unidad Ejecutora deberá generar la disponibilidad presupuestal respectiva.*
- 3. La Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los saldos favorables en los presupuestos del Régimen Especial, al finalizar un ejercicio fiscal, podrán ser trasladados al ejercicio fiscal siguiente, para financiar gastos que permitan la continuidad de los mismos programas.*
- 4. Adicionalmente la Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estipula: “Los gastos no liquidados se aplicaran al ejercicio siguiente”. El presente caso se trata de un Programa Autofinanciable, para lo cual la Unidad Ejecutora genera su propia disponibilidad presupuestal.*

*Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. OF 303-2023 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera, en el ámbito de su competencia **OPINA** que el Consejo Superior Universitario con fundamento en el Artículo 11 Literal f), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede autorizar el pago y liquidación de publicidad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 con cargo al año 2023, por la suma de UN MIL CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,040.00), para lo cual la Unidad Ejecutora deberá contar con la disponibilidad presupuestaria respectiva. Dichos*



pagos estarán bajo la responsabilidad de la Autoridad Administrativa del Programa Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM-. Las referidas erogaciones deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), autorizar el pago y liquidación de gastos por compras de mantas vinílicas con imagen institucional, para publicidad de jornadas médicas integrales del Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 con cargo al ejercicio fiscal 2023, por un monto de Q1,040.00, para lo cual la Unidad Ejecutora deberá contar con la disponibilidad presupuestaria respectiva. Los gastos autorizados estarán bajo la responsabilidad de la autoridad administrativa del Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Las referidas erogaciones deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Notificar la presente resolución al Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario -EPSUM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 33 |
| 2 | No aprobar | 1 |
| 3 | Abstenciones | 3 |
| | Total | 37 |

quórum: 37 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de no autorizar el uso de fondos del presupuesto 2023 para cubrir la deuda del año 2022. La planificación es una herramienta básica que debe ser responsabilidad de las unidades académicas para que no adquieran compromisos sin contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente”**.

4.2.4 OFICIO DGF No. 350A-2023 de la Dirección General Financiera y OPINIÓN DAJ No. 008-2023 (10) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de autorización realizada por el Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el pago y liquidación por concepto de compras



de equipo y mantenimiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y 2022 con cargo al ejercicio fiscal 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 350A-2023 de la Dirección General Financiera y OPINIÓN DAJ No. 008-2023 (10) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de autorización realizada por el Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el pago y liquidación por concepto de compras de equipo y mantenimiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y 2022 con cargo al ejercicio fiscal 2023. Al respecto, la División de Servicios Generales presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 08 de febrero 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Secretaria General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón Lucero:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores cotidianas.

En Anexo I adjunto a la presente, se detallan órdenes de comprar que se elaboraron para proceder al pago de compras que realizó la División de Servicios Generales en 2021, y en Anexo II se detallan compras de que se realizaron en 2022, las cuales corresponden a la adquisición de equipos y mantenimiento para diferentes unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

No se pudo tramitar pago de los expedientes que se detallan en el Anexo I de la presente, correspondientes al año 2021, ni dejarse provisionados, por las razones siguientes:

- 1. En el caso de quipos, derivado que algunos bienes no aparecían en el catálogo de bienes SICOINDES, se solicitó a la Dirección General Financiera su intervención para que se requiriera al Ministerio de Finanzas Públicas la inclusión de los bienes en el catálogo; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de dicho Ministerio (se adjunta fotocopia de las Referencias DSG-AF-526-2021, DGF-AF-592-2021 y DGF-AF-655-2021).*
- 2. En el caso de los mantenimientos, terminaron el 30/12/2021 y ya no fue posible realizar el trámite devengado en SICOINDES, debido a que en esa fecha ya no estaba laborando el Departamento de Caja.*
- 3. En el año 2022 el Consejo Superior Universitario en el Pto. CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.2, Acta No. 11-2022 del 20/04/2022 (adjunto fotocopia), autorizó el pago con presupuesto 2022, de los expedientes que se detallan en el Anexo I de la presente, y a partir de ese momento se procedió a elaborar las Órdenes de Compra, se trasladaron al Departamento de Presupuesto y se procedió a revisar el equipo para su registro en los auxiliares de Inventario; sin embargo, por el cierre de la Universidad no fue posible tramitar el pago en el año 2022 ya que los expedientes se encuentran resguardados en el Área Financiera de la División de Servicios Generales que ocupa en el edificio DIGA.*
- 4. Derivado del cambio de SICOINDES a SIIF a partir del 01/01/2022, se consultó a la División General Financiera con Referencia DSG-AF-243-2022 del 18/04/2022, sobre la forma de*



registro de los bienes derivado que el correlativo de bienes que se manejaba en SIIF al 31/12/2019 cambio con la Implementación de SICOINDES a partir del 01/01/2020.

5. Como respuesta de la solicitud indicada en el numeral 4 de la presente, se recibió la CIRCULAR D CONTA No. 004-2022 del 01/06/2022 (adjunto fotocopia), en la que indicó como se debe realizar el registro de bienes muebles de inventario en Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF/USAC-.

No se pudo tramitar pago de expedientes que se detallan en el Anexo II de la presente, correspondientes al año 2022, por las siguientes razones:

1. Derivado del cierre del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala no se tiene acceso a los expedientes de compra que se encuentran resguardados en el Área Financiera de la División de Servicios Generales que se ubica en el Edificio DIGA.

Por lo anterior, se solicita trasladar al Consejo Superior Universitario para que autorice que con cargo al presupuesto del año 2023 se realice el pago de expedientes 2021 y 2022, a la espera que se reanuden las actividades en el Campus Central ó realizar gestiones ante Auditoría Interna para el trámite de pago de dichos expedientes que quedaron pendientes por cuestiones ajenas a la División de Servicios Generales.

Sin otro particular, suscribimos

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 350A-2023** de fecha 31 de marzo del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

"Guatemala, 31 de marzo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a la Providencia SG No. 151-03-2023, recibida el 20 de marzo de 2023, a la que adjunta la Referencia DSG-AF-032-2023, firmada por el Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que solicita Autorización del Consejo Superior Universitario para que con cargo al Ejercicio Fiscal 2023 realice pago de expedientes del 2021 y 2022, debido a que por situaciones ajenas a la División de Servicios Generales quedaron pendientes de pago y liquidación respectiva. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Mediante Providencia DGF No. 176A-2023 del 21 de marzo 2023, se solicitó Opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto indicado.
2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. DO 092-2023 recibida en la Dirección General Financiera el 28 de marzo 2023, OPINA que es procedente el pago y liquidación de expedientes únicamente del año 2022 con cargo al 2023, siempre y cuando la Unidad Ejecutora cuente con la Disponibilidad presupuestaria en el renglón correspondiente, previa autorización del Consejo Superior Universitario.
3. La Opinión emitida por el Departamento de Presupuesto se fundamenta en la Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala que estipula: "Los Gastos no liquidados se aplicarán al ejercicio siguiente".



4. Adicionalmente, el numeral 2.2.5 de las Instrucciones Complementarias de la Ejecución del Presupuesto establece: Los pagos de gastos devengados y no pagados en años anteriores... se calificarán en el renglón de gasto que le corresponde, afectando el presupuesto del Ejercicio vigente de cada unidad, previa Autorización del Consejo Superior Universitario.
5. El Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto número 101-97 establece que los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada Unidad Ejecutora.

OPINIÓN

Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. DO 092-2023 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario, con base en la literal t), del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar el pago y liquidación de expedientes de compra del año 2022, con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, bajo la administración y ejecución de la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración, para lo cual deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria. Dichos pagos estarán bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas de la referida Unidad Ejecutora y las erogaciones deberán contar con la verificación, análisis, revisión y aval de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En cuanto a la solicitud de pago y liquidación de compras del año 2021 con cargo al 2023, la normativa de observancia General y Reglamentación Específica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no contempla el efectuar pago y liquidación de expedientes que vayan más allá del Ejercicio Fiscal 2022.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la **OPINIÓN DAJ No. 008-2023 (10) (C/R)** de fecha 23 de mayo del 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 23 de mayo de 2023.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En respuesta a la Providencia SG Número 173-04-2023 de fecha 11 de abril de 2023, relacionada con el asunto resumido en el acápite, esta Dirección emite Opinión en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. Referencia identificada como REF.DSG-AF-032-2023 del 08 de febrero de 2023, suscrita por las autoridades de la División de Servicios Generales, en la que solicitan trasladar ante el Consejo Superior Universitario la autorización para que con cargo al presupuesto del año 2023 se realice el pago de expedientes correspondientes a los años 2021 y 2022, a la espera que se reanuden las actividades en el Campus Central o realizar gestiones que quedaron pendientes por cuestiones ajenas a la División de Servicios Generales.



2. Referencia identificada como Ref. D.P.DO 092-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, emite la siguiente OPINIÓN: “que es procedente lo solicitado, siempre y cuando la Unidad tenga la disponibilidad en el renglón correspondiente y debiendo la Unidad contar con la dispensa del Consejo Superior Universitario para liquidar gastos únicamente del año 2022 con cargo al presupuesto del año 2023.”
3. OFICIO DGF No.350A-2023 de fecha 31 de marzo de 2023, de la Dirección General Financiera, emite la siguiente OPINIÓN: “que el Consejo Superior Universitario, con base en la literal t), del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar el pago y liquidación de expedientes de compra del año 2022, con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, bajo la administración y ejecución de la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración, para lo cual deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria. Dichos pagos estarán bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas de la referida Unidad Ejecutora y las erogaciones deberán contar con la verificación, análisis, revisión y aval de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
En cuanto a la solicitud de pago y liquidación de compras del año 2021 con cargo al 2023, la normativa de Observancia General y Reglamentación Específica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no contempla el efectuar pago y liquidación de expedientes que vayan más allá del Ejercicio Fiscal 2022.”

CONSIDERACIONES LEGALES

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

“Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...”

“El Artículo 83...El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario...”

- **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, DECRETO 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

“Artículo 37. Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, **podrán trasladarse al ejercicio siguiente** imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”

- **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA)**

“Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

a) La dirección y administración de la Universidad

t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.”

- **NORMAS QUE REGULAN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

“Norma 9.2 (...) los gastos no liquidados se aplicarán al ejercicio siguiente.”

ANÁLISIS JURÍDICO

El caso objeto de análisis versa sobre la opinión requerida por Secretaría General, relativa a la solicitud de autorización para el pago y liquidación de expedientes correspondientes a los años 2021 y 2022, en concepto de compras de equipo y mantenimiento de la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023.



*De las normas transcritas en el apartado de las Consideraciones Legales se desprende que el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, en su carácter de norma ordinaria, contempla la posibilidad de **trasladar y pagar en el ejercicio fiscal 2023 los gastos comprometidos del año anterior**, con imputación a los créditos de la Unidad Ejecutora que corresponda, como es en el caso de los expedientes correspondientes al año 2022 de la Unidad Ejecutora solicitante. (El resaltado es propio)*

Asimismo, se cuenta con la Opinión emitida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenida en la Referencia Ref. D.P.DO 092-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, en la que informan “que es procedente lo solicitado, siempre y cuando la Unidad tenga la disponibilidad en el renglón correspondiente y debiendo la Unidad contar con la dispensa del Consejo Superior Universitario para liquidar gastos únicamente del año 2022 con cargo al presupuesto del año 2023.” Y Opinión emitida por la Dirección General Financiera, contenida en OFICIO DGF No.350A-2023 de fecha 31 de marzo de 2023, en la que establece “que el Consejo Superior Universitario, con base en la literal t), del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar el pago y liquidación de expedientes de compra del año 2022, con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, bajo la administración y ejecución de la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración, para lo cual deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria. Dichos pagos estarán bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas de la referida Unidad Ejecutora y las erogaciones deberán contar con la verificación, análisis, revisión y aval de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

*Respecto a la solicitud de pago y liquidación de las **compras correspondientes al año 2021 con cargo al Ejercicio Fiscal 2023**, no procede de conformidad con el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto y Norma 9.2 de la Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que descartan la posibilidad de realizar pagos que correspondan a períodos fiscales anteriores al último, situación que no encuadra en el presente caso, ya que en la solicitud se inobservan las normas antes indicadas. En ese mismo sentido, la Dirección General Financiera en OFICIO DGF No.350A-2023 de fecha 31 de marzo de 2023, indica que: “En cuanto a la solicitud de pago y liquidación de compras del año 2021 con cargo al 2023, **la normativa de Observancia General y Reglamentación Específica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no contempla el efectuar pago y liquidación de expedientes que vayan más allá del Ejercicio Fiscal 2022.**” (El resaltado es propio)*

OPINIÓN

*Con base al análisis vertido, de la solicitud de autorización para el pago y liquidación de **expedientes correspondientes al año 2022 cargo al Ejercicio Fiscal 2023**, considerando que se cuenta con la Opinión emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, contenida en Referencia Ref. D.P.DO 092-2023, en la que informan “que es procedente lo solicitado, siempre y cuando la Unidad tenga la disponibilidad en el renglón correspondiente y debiendo la Unidad contar con la dispensa del Consejo Superior Universitario para liquidar gastos únicamente del año 2022 con cargo al presupuesto del año 2023” y Opinión emitida por la Dirección General Financiera, contenida en OFICIO DGF No.350A-2023, en la que establece que el Consejo Superior Universitario, puede avalar el pago y liquidación de expedientes de compra del año 2022, con cargo al Ejercicio Fiscal 2023, bajo la administración y ejecución de la Unidad Ejecutora, para lo cual deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria.*

*Asimismo, con sustento en el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto que establece que los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora, la Dirección de Asuntos Jurídicos **OPINA**: que el Consejo Superior Universitario, con fundamento los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto y las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de esta Casa de Estudios Superiores, si lo considera conveniente puede **AUTORIZAR** la solicitud para el pago y liquidación de expedientes correspondientes al año 2022, en concepto de*



compras de equipo y mantenimiento de la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con imputación al ejercicio presupuestario vigente, siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte que evidencien la ejecución de los servicios prestados, bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de dicha Unidad Ejecutora. Dichos gastos que deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así mismos se hace la observación que la liquidación y pagos se deben efectuar exclusivamente durante el ejercicio fiscal 2023.

*En relación a la solicitud de pago y liquidación de **expedientes correspondientes al año 2021 con cargo al Ejercicio Fiscal 2023**, no procede de conformidad con el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto y Norma 9.2 de la Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que descartan la posibilidad de realizar pagos que correspondan a períodos fiscales anteriores al último, situación que no encuadra en el presente caso, ya que en la solicitud se inobservan las normas antes indicadas. En ese mismo sentido, la Dirección General Financiera en OFICIO DGF No.350A-2023, indica que: “En cuanto a la solicitud de pago y liquidación de compras del año 2021 con cargo al 2023, la normativa de Observancia General y Reglamentación Específica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **no contempla el efectuar pago y liquidación de expedientes que vayan más allá del Ejercicio Fiscal 2022.**” (El resaltado es propio)*

*En ese sentido, con sustento en el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto que establece que los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora, la Dirección de Asuntos Jurídicos **OPINA**: que el Consejo Superior Universitario, con fundamento en la normativa de Observancia General y Reglamentación Específica de esta Casa de Estudios Superiores, puede **DENEGAR** la solicitud de pago y liquidación de gastos correspondientes al año 2021 con cargo al Ejercicio Fiscal 2023.*

Asimismo, ese Máximo Órgano de Dirección puede instruir a las autoridades de la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración, a deducir responsabilidades del caso, por la inobservancia de los procedimientos establecidos en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el pago y liquidación oportuna de expedientes en concepto de compras de equipo y mantenimiento.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA**: **1. Con fundamento los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de esta Casa de Estudios Superiores, y artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), autorizar la solicitud para el pago y liquidación de expedientes correspondientes al ejercicio fiscal 2022, en concepto de compras de equipo y mantenimiento de la División de Servicios Generales, de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con cargo al ejercicio fiscal 2023, siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte que evidencien la ejecución de los servicios prestados, cuente con la disponibilidad en los renglones correspondientes, y bajo la estricta responsabilidad administrativa o de cualquier otra índole que pudiese corresponder a los funcionarios de dicha Unidad Ejecutora. Dichos gastos deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así mismo se hace la observación que la liquidación y pagos se deben efectuar exclusivamente durante el ejercicio fiscal 2023.** **2. Denegar la solicitud de pago y liquidación de gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2021 con cargo al ejercicio fiscal 2023, en observancia al Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto y Norma 9.2 de la Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de**



Guatemala. 3. Instruir a las autoridades de la División de Servicios Generales, de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que deduzcan las responsabilidades del caso, por la inobservancia de los procedimientos establecidos en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el pago y liquidación oportuna de expedientes en concepto de compras de equipo y mantenimiento. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 30 |
| 2 | No aprobar | 1 |
| 3 | Abstenciones | 5 |
| | Total | 36 |

quórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto razonado es no aprobar lo solicitado por la Dirección de Servicios Generales y la Dirección General de Administración para pagar deudas del 2021 y 2022, debiendo deducirse las responsabilidades al Director de la DIGA”**.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de abstención”**.

4.3 Oficio identificado como Ref. ODUSAC 057-2023, suscrito por la M.A. Shirley Mireya Samayoa de Conde, Coordinadora de la Comisión Observatorio Democrático de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, solicita la asignación presupuestaria de doscientos cuarenta y dos mil novecientos setenta quetzales (Q.242,970.00) que serán utilizados para cubrir los gastos del ODUSAC 2023.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como **Ref. ODUSAC 057-2023**, suscrito por la M.A. Shirley Mireya Samayoa de Conde, Coordinadora de la Comisión Observatorio Democrático de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, solicita la asignación presupuestaria de doscientos cuarenta y dos mil novecientos setenta quetzales (Q. 242,970.00) que serán utilizados para cubrir los gastos del ODUSAC 2023. Al respecto, la Comisión Observatorio Democrático presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 19 de mayo de 2023

Honorable
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetables Consejeros:

Me permito dirigirme a ustedes en nombre de la Comisión Observatorio Democrático de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2023 ODUSAC, para solicitar respetuosamente la asignación de doscientos cuarenta y dos mil novecientos setenta quetzales (Q.242,970.00) que serán utilizados para cubrir los gastos del ODUSAC 2023.

Si la resolución es favorable se requiere que el presupuesto sea asignado a la Dirección General de Administración DIGA, para que esta sea la instancia encargada de ejecutar las compras y adquisiciones según corresponda. Es importante mencionar que la cantidad solicitada es para el proceso de observación de la primera vuelta electoral, si hubiere una segunda vuelta se evaluará por parte de la comisión si es necesario solicitar nuevamente una asignación adicional al honorable Consejo Superior Universitario.

Sin otro particular, me suscribo.

“Id y Enseñad a Todos”

PROYECCIÓN DE GASTOS DEL OBSERVATORIO DEMOCRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA 2023

| CONCEPTO | NÚMERO | COSTO |
|---|-------------------------------------|---------------------|
| ACTO DE JURAMENTACIÓN | 150 PERSONAS | Q. 23,525.00 |
| FORO PRESIDENCIAL | 150 PERSONAS | Q. 23,525.00 |
| PLAYERAS OBSERVADORES, VOLUNTARIOS, AUTORIDADES, ENLACES Y COMISIÓN | 2,250 | Q. 67,500.00 |
| GORRAS OBSERVADORES, VOLUNTARIOS, AUTORIDADES, ENLACES Y COMISIÓN | 2,250 | Q. 67,500.00 |
| CHALECOS, AUTORIDADES ENLACES Y COMISIÓN | 122 | Q. 19,520.00 |
| ALQUILER DE COMPUTADORAS | 30 | Q. 15,000.00 |
| ALIMENTACIÓN 24 Y 25 DE JUNIO 2023 | 50 PERSONAS | Q. 23,900.00 |
| CELULAR CON CHIP TARJETERO Y RECARGAS | 1 CELULAR 5 RECARGAS DE Q.100.00 | Q. 2,500.00 |
| TOTAL | | Q.242,970.00 |



Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 503A-2023** de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----
"Guatemala, 23 de mayo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia No. 233-2023, ingreso No. 491-2023 de Secretaria General, recibida en esta Dirección el 22 de mayo de 2023, a la que adjunta la Ref. ODUSAC 057-2023 firmada por la Coordinadora de la Comisión Observatorio Electoral Democrático de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que solicita asignación de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 242,970.00) para la cobertura de gastos diversos del referido observatorio en la Primera Vuelta Electoral del País, y que a su vez los referidos recursos sean asignados para su ejecución a la Dirección General de Administración. Al respecto se le manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Mediante Providencia DGF No. 317A-2023, del 22 de mayo 2023, se solicitó información de disponibilidad presupuestaria al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto indicado.
2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 334-2023, recibida en esta Dirección el 23 de mayo 2023, informa que a la presente fecha existe disponibilidad presupuestaria en la Partida 4.2.01.9.04.991 Créditos de Reserva de Política Financiera, hasta por un monto de Q.242,970.00, cuya disponibilidad puede asignarse a la Dirección General de Administración, para que se encargue de la ejecución de los gastos, de conformidad con la Ref. ODUSAC 057-2023 firmada por la Coordinadora de la Comisión Observatorio Electoral Democrático.
3. En la citada Referencia del Departamento de Presupuesto indica que, la referida solicitud puede trasladarse al Consejo Superior Universitario para la aprobación respectiva.

OPINIÓN

Con base en la Ref. D.P. OF 334-2023 del Departamento de Presupuesto y desde el punto de vista de disponibilidad presupuestaria, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario con Fundamento en el Artículo 11 Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede autorizar la asignación de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q.242,970.00) para la cobertura de gastos diversos de la Comisión Observatorio Electoral Democrático de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Primera Vuelta Electoral del País y que a su vez los referidos recursos sean asignados para su ejecución a la Dirección General de Administración.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), autorizar la asignación de doscientos cuarenta y dos mil novecientos setenta quetzales exactos (Q.242,970.00) para la cobertura de gastos diversos de la Comisión Observatorio Democrático de la Universidad de San Carlos de Guatemala (ODUSAC) 2023, para el proceso de observación de la primera vuelta electoral del país. 2. Que los referidos recursos sean asignados a la Dirección General**



de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que sea la instancia encargada de su ejecución según corresponda. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Representante Profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 26 |
| 2 | No aprobar | 6 |
| 3 | Abstenciones | 3 |
| | Total | 35 |

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Razona su voto en el sentido de no aprobar dichas solicitudes tomando en cuenta la crisis financiera que actualmente atraviesa la USAC, especialmente la deuda de más de 700 millones que tiene con el Plan de Prestaciones”**.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es de no aprobar, considero que el gasto es enorme y no tenemos la certeza de la cantidad de voluntarios que participaran en esta actividad, además como USAC tenemos muchos compromisos pendientes como el fortalecimiento del Plan de Prestaciones, ente otros”**.

4.4 Oficio identificado como REF. DBEU 062/2023 suscrito por el Dr. David Alejandro Yaxcal Chon, Jefe de la División de Bienestar Estudiantil Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual solicita aporte económico para la participación de la delegación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los VIII Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos por al menos un monto de quinientos ochenta y cinco mil setecientos diecisiete quetzales exactos (Q 585,717.00), el cual cubre la participación de 175 personas que conforman la delegación.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REF. DBEU 062/2023 suscrito por el Dr. David Alejandro Yaxcal Chon, Jefe de la División de Bienestar Estudiantil Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala,



mediante el cual solicita aporte económico para la participación de la delegación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los VIII Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos por al menos un monto de quinientos ochenta y cinco mil setecientos diecisiete quetzales exactos (Q 585,717.00), el cual cubre la participación de 175 personas que conforman la delegación. Al respecto, la División de Bienestar Estudiantil Universitario presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 19 de mayo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Estimado Licenciado Cordón:

Reciba un cordial saludo de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, de la Dirección General de Docencia, deseándole toda clase de éxitos en sus actividades diarias.

De manera atenta solicito su apoyo con el seguimiento al oficio REF. DBEU 031-2023 de fecha 06 de marzo de 2023, enviado al correo correspondenciarectoria@correoe.usac.edu.gt, con ingreso No. 446-2023, por medio del cual solicito apoyo con lo siguiente:

- a) Realizar las gestiones para proveer **el aporte económico para la participación de la delegación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los VIII Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos por al menos un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q 585,717.00)**, el cual cubre la participación de 175 personas que conforman la delegación.*
- b) Realizar la designación de la Unidad Ejecutora respectiva que coordinaría el apropiado manejo de este aporte que en su mayor parte será utilizado por la delegación revisada y aprobada por el Departamento de Deportes de la Dirección General de Extensión Universitaria.*

Sin otro particular, suscribo con muestras de mi consideración y estima,

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 523A-2023** de fecha 23 de mayo del 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 23 de mayo de 2023

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:



En atención a Providencia No. 232-2023, ingreso 490-2023 de Secretaría General, recibida el 22 de mayo 2023, a la que adjunta la Ref. DBEU 062/2023 firmada por el Jefe de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, en la que solicita aporte económico para la participación de 175 personas que conforman la delegación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los VIII Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q.585,717.00). Al respecto se le manifiesta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Mediante Providencia DGF No. 322A-2023, del 22 de mayo 2023, se solicitó al Departamento de Presupuesto, información de disponibilidad presupuestaria sobre el asunto indicado.
2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 338-2023, recibida en esta Dirección el 23 de mayo 2023, informa que a la presente fecha existe disponibilidad presupuestaria en la Partida 4.2.01.9.04.991 Créditos de Reserva de Política Financiera, para la cobertura de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q.585,717.00).
3. En la citada Referencia del Departamento de Presupuesto indica que, la referida solicitud puede trasladarse al Consejo Superior Universitario para la aprobación respectiva.

OPINIÓN

Con base en la Ref. D.P. OF 338-2023 del Departamento de Presupuesto y desde el punto de vista de disponibilidad presupuestaria, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario con Fundamento en el Artículo 11 Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede autorizar la asignación de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q.585,717.00) como aporte económico para la participación de 175 personas que conforman la delegación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los VIII Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), autorizar la asignación presupuestaria de quinientos ochenta y cinco mil setecientos diecisiete quetzales exactos (Q.585,717.00), como aporte económico para la participación de 175 personas que conforman la delegación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los VIII Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos. 2. Notificar la presente resolución a la Dirección General Financiera para su trámite correspondiente. -----**

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.



| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 31 |
| 2 | No aprobar | 2 |
| 3 | Abstenciones | 3 |
| | Total | 36 |

quórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Razona su voto en el sentido de no aprobar dichas solicitudes tomando en cuenta la crisis financiera que actualmente atraviesa la USAC, especialmente la deuda de más de 700 millones que tiene con el Plan de Prestaciones”**.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es denegar, por la falta de información respecto a la cantidad de deportistas que participaran por deporte, así como especificidades de clasificación y/o ranking, que han demostrado los 175 estudiantes y si dentro de esta cantidad incluyen entrenadores, médicos, etc.”**.

4.5 Oficio identificado como Ref. Jefatura 123/2023, suscrito por el Ing. Bryan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, propone dejar sin efecto el inciso c) del numeral 3, del Punto QUINTO del Acta No. 811 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 8 de septiembre de 1962, en el cual se aprueba el pago en concepto de constancias o certificaciones extendidas por el Registro.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. Jefatura 123/2023, suscrito por el Ing. Bryan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, propone dejar sin efecto el inciso c) del numeral 3, del Punto QUINTO del Acta No. 811 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 8 de septiembre de 1962, en el cual se aprueba el pago en concepto de constancias o certificaciones extendidas por el Registro. Al respecto, el Departamento de Registro y Estadística presenta lo siguiente: -----

“Guatemala 17 de mayo de 2023

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero
 Secretario General
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 Su Despacho

Respetable Lic. Cordón:



Reciba un cordial saludo, en atención al oficio **Ref.R.214.03.2023**, de fecha 10 de marzo de 2023 suscrito por el Señor Rector Magnífico Walter Ramiro Mazariegos Biolis, en el cual indica que previo a ser aprobada la modificación para la extensión de certificación en línea, es necesario determinar si se modifica el procedimiento establecido en un manual, siendo el caso modificar el manual..., al respecto le informo que ya se inició con el estudio y propuesta de modificación del procedimiento contenido en el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Registro y Estadística.

Derivado del análisis realizado se pudo establecer que en el inciso c) del numeral 3 del punto **QUINTO** del Acta No. 811 de fecha 8 de septiembre de 1962 del Consejo Superior Universitario, se aprobó cuota de Q.0.50. centavos como CUOTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE REGISTRO para Constancias de otra naturaleza, pago que se realizaba a los Auxiliares de Registro II y Auxiliares de Registro II-A del Departamento de Registro y Estadística por concepto de honorarios, sin embargo, a partir del inicio de la pandemia COVID-19 dicho pago se dejó de percibir por la modalidad en que se extienden dichos documentos, es prudente indicar que bajo lo establecido en el inciso c) del numeral 3 del punto **QUINTO** del Acta No. 811 de fecha 8 de septiembre de 1962 esta cuota sigue vigente y autorizada, es importante agregar que dichos fondos no ingresan a las arcas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; por lo que de acuerdo con la propuesta presentada **“SOLICITUD EN LÍNEA DE CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN PARA PREGRADO Y GRADO”** se propone remover la leyenda **“Hon. Q.0.50”** en dichos documentos.

Por tal razón respetuosamente, solicito que a través de su persona se pueda elevar al Consejo Superior Universitario la propuesta de derogación del inciso c) del numeral 3 del punto **QUINTO** del Acta No. 811 de fecha 8 de septiembre de 1962, en el cual se aprueba el pago de Q.0.50 centavos en concepto de Constancias o certificaciones extendidas por el Registro, esto con el fin de automatizar los procedimientos administrativos, darle continuidad a la propuesta presentada y realizar la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Registro y Estadística tal y como se propone en el oficio Ref.R.214.03.2023, de fecha 10 de marzo de 2023.

Atentamente;

Id y Enseñad a Todos”

Asimismo, se presenta el **OFICIO DGF No. 524A-2023** de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 23 de mayo de 2023

Licenciada

Astrid Elizabeth García Castillo

Directora de Asuntos Jurídicos

Universidad de San Carlos de Guatemala

Lcda. Astrid García Castillo:

En atención a Referencia DAJ No. 100-2023, recibida en esta Dirección el 18 de mayo 2023, en la que solicita pronunciamiento de la Dirección General Financiera sobre el impacto presupuestario que tendría eliminar el cobro de Q.0.50 por la emisión de constancias o certificaciones emitidas por el Departamento de Registro y Estadística, contenido en el Literal c) del numeral 3 del Punto Quinto del Acta 811 del 8 de septiembre de 962 -SIC- del Consejo Superior Universitario, con la finalidad de extender las citadas certificaciones en línea. Al respecto se manifiesta lo siguiente:



CONSIDERACIONES

1. Mediante Providencia DGF No. 310A-2023, del 19 de mayo 2023, se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto indicado.
2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 337-2023, recibida en esta Dirección el 23 de mayo 2023, informa que a la presente fecha, según consulta efectuada en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, el Departamento de Registro y Estadística no ha programado en su presupuesto ingresos en concepto de constancias o certificaciones extendidas, no obstante indica que todo ingreso que se deje de programar y percibir tiene un impacto en los ingresos que cada Unidad Ejecutora tiene aprobado en sus normas y procedimientos para cada fin.
3. Mediante Oficio Ref. Jefatura 123/2023, firmada por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística, quien manifiesta que a partir del inicio de la pandemia Covid-19 dicho cobro se dejó de percibir por la modalidad en que se extendían los mismos, no obstante estar establecido en la Literal c), del numeral 3) del Punto QUINTO del Acta 811 del Consejo Superior Universitario del 08 de septiembre de 1962, cuota que sigue vigente y autorizada, pero dichos fondos no ingresan a las arcas de la Universidad de San Carlos de Guatemala por lo que presenta la propuesta "SOLICITUD EN LINEA DE CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN PARA PREGRADO Y GRADO", por lo que propone remover la leyenda "Hon. Q.0.50" en dichos documentos.

Con base en los numerales anteriores, la Ref. D.P. OF 337-2023 del Departamento de Presupuesto y desde el punto de vista presupuestario, la Dirección General Financiera manifiesta que en los actuales momentos el Departamento de Registro y Estadística no ha programado ingresos por concepto de la emisión de constancias o certificaciones, por lo que el impacto presupuestario para la referida Unidad Ejecutora no tiene efecto.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta la **OPINIÓN DAJ No. 014-2023 (03) (C/R)** de fecha 24 de mayo de 2023, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

"En atención a su Providencia SG No. 228-05-2023, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio de la cual se traslada la Ref. Jefatura 123/2023 del 17 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Bryan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, respecto al asunto indicado en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos establece:

ANTECEDENTE:

1. El punto QUINTO, numeral 3 inciso c) del Acta No. 811 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 8 de septiembre de 1962, establece: "CUOTAS POR SERVICIOS DE LA OFICINA DE REGISTRO (...) 3. Constancias o certificaciones extendidas por el Registro Estudiantes a) copia fotostática del curriculum Q.0.75; b) Constancia o certificación parcial del curriculum Q.1.50; c) Constancias de otra naturaleza Q.0.50(...)
2. Mediante Ref. Jefatura 123/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, emitida por el Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz, jefe del departamento de Registro y Estadística, hace saber que: "Derivado del análisis realizado se pudo establecer que en el inciso c) del numeral 3 del punto QUINTO del Acta No. 811 de fecha 8 de septiembre de 1962 del Consejo Superior Universitario, se aprobó cuota de Q.0.50. centavos como CUOTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE REGISTRO para Constancias de otra naturaleza, pago que se realizaba a los Auxiliares de Registro II y Auxiliares de Registro II-A del Departamento de Registro y Estadística por concepto de honorarios, sin embargo, a partir del inicio de la pandemia COVID-19 dicho pago se dejó de percibir por la modalidad en que se extienden dichos documentos, es prudente indicar que bajo lo establecido en el inciso c) del numeral 3 del punto QUINTO del Acta No. 811 de fecha 8 de septiembre de



1962 esta cuota sigue vigente y autorizada, es importante agregar que dichos fondos no ingresan a las arcas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; (...) Por tal razón respetuosamente, solicito que a través de su persona se pueda elevar al Consejo Superior Universitario la propuesta de derogación del inciso c) del numeral 3 del punto QUINTO del Acta No. 811 de fecha 8 de septiembre de 1962, en el cual se aprueba el pago de Q.0.50 centavos en concepto de Constancias o certificaciones extendidas por el Registro, esto con el fin de automatizar los procedimientos administrativos, darle continuidad a la propuesta presentada y realizar la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Registro y Estadística tal y como se propone en el oficio Ref.R.214.03.2023, de fecha 10 de marzo de 2023.

3. En Oficio DGF No. 524a-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, la Dirección General Financiera indica que el Departamento de Registro y Estadística no ha programado ingresos en concepto de emisión de Constancias o certificaciones por lo que el impacto financiero de la referida no tiene efecto. Ello tomando en consideración que según el Departamento de Presupuesto los ingresos que no se programan son responsabilidad de la Unidad Ejecutora que los recibe.

CONSIDERACIONES LEGALES.

- **Constitución Política de la República de Guatemala:**

Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

- **Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)**

“Artículo 11. (Modificado por el punto Noveno, del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario, de fecha 26/10/2005) El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...)

- a) La dirección y administración de la Universidad;
- q) Fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios;

Artículo 127. El Consejo Superior Universitario tiene derecho a disponer de los bienes de la Universidad sin más limitaciones que las que fijan las leyes, el interés y la conveniencia de la Institución. Son también atribuciones del Consejo: (...) b) Fijar los aranceles de los servicios técnicos que están al servicio del público.

ANÁLISIS JURÍDICA

El expediente venido a consulta atiende a la solicitud emitida por el Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz, jefe del departamento de Registro y Estadística Mediante Ref. Jefatura 123/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, en la cual indica que en el inciso c) del numeral 3 del punto QUINTO del Acta No. 811 de fecha 8 de septiembre de 1962 del Consejo Superior Universitario, se aprobó la cuota de Q.0.50. centavos como CUOTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE REGISTRO para Constancias de otra naturaleza, pago que se realizaba a los Auxiliares de Registro II y Auxiliares de Registro II-A del Departamento de Registro y Estadística por concepto de honorarios, sin embargo, a partir del inicio de la pandemia COVID-19 dicho pago se dejó de percibir por la modalidad en que se extienden dichos documentos. así mismo establece que dicha cuota sigue vigente y autorizada, y que dichos fondos no ingresan a las arcas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por tal razón solicita la derogación del inciso c) del numeral 3 del punto QUINTO del Acta No. 811 de fecha 8 de septiembre de 1962, en el cual se aprueba el pago de Q.0.50 centavos en concepto de Constancias o certificaciones extendidas por el Registro, esto con el fin de automatizar los procedimientos administrativos, darle continuidad a la propuesta presentada y realizar la actualización



del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Registro y Estadística tal y como se propone en el oficio Ref.R.214.03.2023, de fecha 10 de marzo de 2023.

Ante la Solicitud planteada por el Departamento de Registro y Estadística, es importante establecer que el Consejo Superior Universitario mediante el punto QUINTO, numeral 3 inciso c) del Acta No. 811 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 8 de septiembre de 1962 estableció una cuota para las Constancias de otra naturaleza extendidas por Registro por el monto de Q.0.50, atribución que se encuentra debidamente contemplada en el Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el cual establece como una atribución del Consejo Superior Universitario "Fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios"; aunado a lo anterior en el mismo artículo 127 literal b), tiene la potestad de disponer de los bienes, estableciendo o no los aranceles a los servicios públicos que se prestan.

Así mismo se debe contemplar que según lo indicado por el Departamento de Registro y Estadística, la cuota referida, a partir del inicio de la pandemia COVID-19 se dejó de percibir por la modalidad en que se extienden dichos documentos, lo que refleja que la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario, el 8 de septiembre de 1962 se encuentra vigente mas no es positiva toda vez no está siendo aplicada.

Aunado a lo anterior la Dirección General Financiera, en su Oficio DGF No. 524 A-2023 refiere que dicha cuota no se refleja en los ingresos de la unidad ejecutora, siendo responsabilidad del Departamento de Registro y Estadística la recepción y el destino aplicado a dicha cuota.

En ese sentido, aunque el mismo Departamento refiere que no se ha requerido dicha cuota desde el inicio de la pandemia por COVID-19 a la fecha, esa no fue una decisión adoptada por la autoridad que la aprobó -el Consejo Superior Universitario- quien tiene de conformidad con el Artículo 127 literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos, la potestad de disponer de los bienes, estableciendo o no los aranceles a los servicios públicos que se prestan.

Por lo anterior, se recomienda considerar en primera instancia la gratuidad del servicio de emisión de certificaciones por parte del Departamento de Registro y Estadística, que fundamente la posibilidad de dejar sin efecto lo acordado en el Acta 811 del Consejo Superior Universitario. Pertinente es aclarar que esta disposición no constituye una derogatoria, puesto que el término es aplicado con exclusividad a las normas jurídicas y en el presente caso, se discute dejar sin efecto una disposición arancelaria a lo interno de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En el supuesto que el Consejo Superior Universitario considere establecer la gratuidad de la emisión de certificaciones, deberá considerar que en el Acta 811 referida se indicó Constancias de otra naturaleza, no así certificaciones específicamente.

OPINIÓN

En atención a lo antes expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda que tomando en cuenta que la cuota de Q.0.50, establecida por el Consejo Superior Universitario mediante el punto QUINTO, numeral 3 inciso c) del Acta No. 811, el 8 de septiembre de 1962, por concepto de Constancias de otra naturaleza extendidas por el Departamento de Registro y Estadística, se encuentra vigente mas no es aplicable debido a la modalidad en la que a partir de la Pandemia se extienden las constancias afectas, y que la Dirección General Financiera mediante Oficio DGF No. 524 A-2023 establece que no se ha programado ingresos por parte del Departamento de Registro y Estadística, **por lo que no tiene impacto presupuestario.**

El Consejo Superior Universitario si lo considera pertinente y con base a las atribuciones conferidas en el Artículo 11 Literales a) y q) y artículo 127 literal b), ambos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) puede:

1. Dejar sin efecto la cuota establecida en el punto QUINTO, numeral 3 inciso c) del Acta No. 811, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 8 de septiembre de 1962, referente a la cuota de Q.0.50 por concepto de **Constancias de otra naturaleza**, extendidas por el Departamento de Registro y Estadística. Y en consecuencia establecer que la emisión de las mismas no tendrá costo alguno.



2. *Instruir al Departamento de Registro y Estadística para que realice las actualizaciones correspondientes para el cumplimiento de la presente disposición.”*

Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, luego de brindar un saludo a los honorables miembros del Consejo Superior Universitario, deja constancia de lo siguiente: “Quiero felicitar a este Consejo Superior Universitario por aprobar el presente punto. Esta es una gestión de la actual administración en beneficio de los estudiantes a nivel nacional, y asimismo, solicito que se instruya a la División de Publicidad e Información para divulgar esta información, la cual es un paso contundente en beneficio de los estudiantes. Tenemos que resaltar este punto señor Rector y señor Secretario General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.

Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios, por medio del chat de la plataforma de Webex secunda la solicitud de divulgar la presente información para que sea de conocimiento general. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en el Artículo 11 Literales a) y q) y Artículo 127 literal b), ambos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma): 1. Dejar sin efecto la cuota establecida en el Punto QUINTO, numeral 3, inciso c) del Acta No. 811, de sesión celebrada por este Consejo Superior Universitario el 8 de septiembre de 1962, referente a la cuota de Q.0.50 por concepto de Constancias de otra naturaleza, extendidas por el Departamento de Registro y Estadística. Y, en consecuencia, establecer que la emisión de estas, no tendrá costo alguno. 2. Instruir al Departamento de Registro y Estadística para que, realice las actualizaciones correspondientes para el cumplimiento de la presente disposición. 3. Instruir a la División de Publicidad e Información de esta Casa de Estudios Superiores, para que, lo acordado en el presente punto sea divulgado por los medios de comunicación correspondientes de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 32 |
| 2 | No aprobar | 1 |
| 3 | Abstenciones | 1 |
| | Total | 34 |

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----



SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

6.1 OPINIÓN DAJ No. 004-2023 (09) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto: Mynor Enrique García López, dirige al Consejo Superior Universitario, solicitud de validación de prueba específica de la carrera de Locución de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la OPINIÓN DAJ No. 004-2023 (09) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto: Mynor Enrique García López, dirige al Consejo Superior Universitario, solicitud de validación de prueba específica de la carrera de Locución de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

*“En atención a la Providencia No. 701-04-2022, de fecha 27 de abril de 2022, por medio de la cual se traslada **solicitud del estudiante Mynor Enrique García López, dirigida al Consejo Superior Universitario para que valide la prueba específica con resultado satisfactorio, que obtuvo para ingresar a la Escuela de Ciencias de la Comunicación** de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

ANTECEDENTES:

- I. *Expone el señor Mynor Enrique García López, que, en la cuarta oportunidad realizada el 17 de noviembre de 2021, ganó su examen de primer ingreso a la Escuela de Ciencias de la Comunicación.*
- II. *Que el 29 de noviembre de 2021 le anularon la prueba indicándole que, por realizarla de manera conjunta con la señorita Judith López, persona a quien el indica que no conoce y por también desconoce porque se le vincula con ella.*
- III. *Que el día 30 de noviembre de 2021, le llegó un correo electrónico con una nueva citación para volverse a examinar, del cual no se percató durante el día que estaba programada la nueva prueba por razones laborales.*
- IV. *Que el día 3 de diciembre de 2021 le escribió vía correo electrónico a la Licenciada Ana Gudiel, preguntándole por qué tendría que examinarse de nuevo, si el día y la fecha lo programan ellos. El señor Mynor Enrique García López manifiesta que al igual que los demás estudiantes se examinó de manera virtual, al no ver respuesta de su parte optó por asistir al Edificio M2 el lunes 3 de diciembre, pero ya se encontraban de vacaciones.*
- V. *Que en enero de 2022 fue a conversar con el Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Licenciado Cesar Paiz, quien le indicó que ese asunto no era con él, sino con la coordinadora de primer ingreso Licenciada Ana Gudiel.*
- VI. *Que el día 12 de enero de 2022 fue a buscar a la Licenciada Ana Gudiel, pero de nuevo no se encontraba, razón por la cual se abocó con la Coordinadora, quien le comento que la Licenciada Gudiel se encontraba incapacitada (enferma), indicándole que ya tenía conocimiento del mismo, que ya se había **suscrito un acta** donde le anulaban la prueba...”.*
- VII. *Que el día 25 de enero de 2022, se presentó para hablar con la Licenciada Ana Gudiel, quien sigue sosteniendo su posición de que su prueba haya sido anulada, basándose en un correo como prueba, argumentando que hay indicios de fraude y que la decisión ya fue tomada, y que no se podía hacer nada, considero que, al anular su aprobación sin escucharle primero, se violaron sus derechos de defensa y del debido proceso tal como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala. Ese mismo día envió un correo al Consejo Directivo, pero no obtuvo respuesta.*
- VIII. *El señor Mynor Enrique García López solicita, se sirvan disponer de su prueba como válida que en su momento fue efectuada y sustentada con resultado satisfactorio; **se adjunta** copia del oficio Ref. PI 2023/05-2022 de fecha 02 de marzo de 2022, dirigido al Licenciado Hugo Alfredo Gálvez Mejía, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública, suscrito por la M.A.*



Ana Elisa Gudiel Jovel, responsable de primer ingreso 2023, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación en la que le informa que el proceso de primer ingreso de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no contempla la suscripción de actas; **se adjunta** copia del oficio Ref. PI 2023/05-2022 de fecha 22 de marzo de 2022, dirigido al Licenciado Hugo Alfredo Gálvez Mejía, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública, suscrito por la M.A. Ana Elisa Gudiel Jovel, responsable de primer ingreso 2023 de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, en la que informa que en estos casos la responsable de la Comisión de primer ingreso resuelve con base en las evidencias; **se adjunta** fotocopia del pantallazo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación en la que aparece los datos siguientes: Estudiante García López Mynor Enrique, Primer Ingreso, en la fecha No. 1, obtuvo un resultado insatisfactorio; en la fecha No. 3, obtuvo un resultado insatisfactorio; **en la fecha No. 4, obtuvo un resultado satisfactorio.**

- IX. **La Dirección de Asuntos Jurídicos, con providencia DAJ 114-2022 (C/R) de fecha 18 de octubre de 2022,** solicitó a la M.A. Ana Elisa Gudiel Jovel, responsable del proceso de primer ingreso 2023, Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un informe circunstanciado, en el que se indicara cual fue el procedimiento que se utilizó para anular el resultado obtenido en la prueba específica del señor Mynor Enrique García López con número de orientación vocacional 2017043900 y su justificación, así mismo adjuntar el expediente de mérito correspondiente.
- X. **Mediante Of.Ref.PI 2023/20-2022, de fecha 27 de octubre de 2022,** la M.A. Ana Elisa Gudiel Jovel, responsable del proceso de primer Ingreso 2023, se remite informe circunstanciado solicitado en la Providencia No. DAJ-114-2022 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el que se adjuntan 6 archivos de los cuales son copia fiel de los correos a los que se hace referencia en este informe.

CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 12.- Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA)

Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones (...)

c) La orientación pedagógica de la Universidad;

Artículo 22. La Administración en la Universidad de San Carlos de Guatemala es descentralizada, siendo los Decanos y los Directores de las Unidades Académicas, los facultados para representar a sus respectivas Unidades y suscribir contratos en el orden administrativo.

Artículo 30. Son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas; a) Velar por el cumplimiento de las leyes y demás Disposiciones relativas a la enseñanza profesional;

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE UBICACIÓN Y NIVELACION

Artículo 1. Objeto del Reglamento. El objeto de este Reglamento es regular los procedimientos y actividades del Sistema de Ubicación y Nivelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de sus componentes.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente Reglamento es de observancia general en la Universidad de San Carlos de Guatemala, tanto para los aspirantes, como para las dependencias académicas y unidades académicas y administrativas que conforman esta Casa de Estudios Superiores y que se relacionan directa o indirectamente con el funcionamiento del Sistema de Ubicación y Nivelación – SUN–.



TÍTULO IV
Pruebas Específicas
CAPÍTULO I
Generalidades

Artículo 38. *Son los instrumentos de evaluación que miden conocimientos, aptitudes, habilidades y destrezas específicas, requeridas por cada unidad académica de acuerdo a los perfiles de las respectivas carreras.*

ANÁLISIS JURIDICO Y OPINION

*La Dirección de Asuntos Jurídicos, luego de analizar la documentación contenida en el expediente del presente caso, incluyendo el informe circunstanciado, no determinó la existencia o acreditación documental de alguna anomalía y existencia de fundamento legal de soporte que utilizó la M.A. Ana Elisa Gudiel Jovel, Responsable del Proceso de Primer Ingreso 2023 en la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para anular el resultado satisfactorio obtenido por el señor Mynor Enrique García López en la fecha No. 4, es decir, en la cuarta oportunidad, para resolver pruebas específicas en el año 2021, en la cual el aspirante obtuvo un **resultado satisfactorio** en su prueba de examen específico para ingresar a la Carrera de Locución en la Escuela de Ciencias de Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según se indica en el informe circunstanciado remitido por la M.A. Ana Elisa Gudiel Jovel.*

Aunado a lo anterior, de lo establecido en el informe presentado por la unidad académica, la cancelación de las pruebas específicas se basaron en las aseveraciones de una aspirante sin que se presentará ningún sustento y sin que la situación fuera conocida y resuelta por el Consejo Directivo de la Unidad Académica como Órgano de Dirección de ésta, y que los indicios de fraude no fueron detectados por la Unidad Académica a través del procedimiento de evaluación establecido; así mismo se evidencia que en ningún momento se le otorgó al señor Mynor Enrique García López momento para responder ante lo planteado por la señorita Judith López vedando el derecho de defensa del Señor García López, mismo que constituye una garantía fundamental contenida en el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

*Por lo anterior, la Dirección de Asuntos Jurídicos **opina** que la solicitud del señor Mynor Enrique García López, debe elevarse a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, tal como lo solicita el interesado y considerando que no se acredita en el informe circunstanciado que el asunto haya sido sometido a conocimiento del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación quien de conformidad con el Artículo 30 literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) tiene como atribución velar por las disposiciones relativas a la enseñanza profesional en su Unidad Académica y además velando por el principio de descentralización universitaria contenido en el Artículo 22 del mencionado cuerpo estatuario, asimismo, en virtud que no se ha acreditado documental anomalía en la aplicación de la prueba específica resuelta por el interesado y que para la anulación del resultado satisfactorio no se le concedió oportunidad para ejercer el derecho de defensa, el Consejo Superior Universitario velando por la seguridad y certeza jurídica de los procesos académicos y la orientación pedagógica de esta Casa de Estudios Superiores, con fundamento en el Artículo 24 literal c) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 11 literal c) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) puede **INSTRUIR** al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de Comunicación para que sin dilación proceda a conocer el caso del estudiante Mynor Enrique García López, garantizando el cumplimiento de la normativa constitucional e interna y salvo prueba en contrario, proceda a validar el **resultado satisfactorio** de la prueba específica realizada el 17 de noviembre de 2021, por Mynor Enrique García López para ingresar a la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala instruyendo al responsable de este proceso proceder conforme a derecho corresponde.*

La resolución emitida debe ser notificada a Mynor Enrique García López y al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”



Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Considerando que no se acredita en el informe circunstanciado presentado por la responsable del proceso de primer ingreso 2023 de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que el asunto haya sido sometido para conocimiento del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien de conformidad con el Artículo 30 literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) tiene como atribución, velar por las disposiciones relativas a la enseñanza profesional en su Unidad Académica y además, velando por el principio de descentralización universitaria, contenido en el Artículo 22 del mencionado cuerpo estatuario. Asimismo, en virtud que no se ha acreditado documentalmente anomalía en la aplicación de la prueba específica resuelta por el interesado y que, para la anulación del resultado satisfactorio, no se le concedió oportunidad para ejercer el derecho de defensa; el Consejo Superior Universitario, velando por la seguridad y certeza jurídica de los procesos académicos y la orientación pedagógica de esta Casa de Estudios Superiores, con fundamento en el Artículo 24 literal c) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 11 literal c) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) determina: 1. Instruir al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, sin dilación proceda a conocer el caso del Sr. Mynor Enrique García López, garantizando el cumplimiento de la normativa constitucional e interna y salvo prueba en contrario, proceda a validar el resultado satisfactorio de la prueba específica realizada el 17 de noviembre de 2021, por el Sr. Mynor Enrique García López para ingresar a la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, instruyendo al responsable de este proceso, proceder conforme a derecho corresponde. 2. Notificar la presente resolución al Sr. Mynor Enrique García López y al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 31 |
| 2 | No aprobar | 1 |
| 3 | Abstenciones | 2 |
| | Total | 34 |

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario



SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

- 7.1 REFERENCIA A-313-2023/J del Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual, traslada el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría, correspondiente al mes de abril de 2023, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría, para conocimiento de éste Órgano de Dirección. Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Superior Universitario, en Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 33-2022, de sesión ordinaria, celebrada el 09 de noviembre de 2022.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **REFERENCIA A-313-2023/J** del Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual, traslada el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría, correspondiente al mes de abril de 2023, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría, para conocimiento de éste Órgano de Dirección. Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Superior Universitario, en Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 33-2022, de sesión ordinaria, celebrada el 09 de noviembre de 2022. Al respecto, Auditoría Interna presenta lo siguiente: -----

“12 de mayo de 2023

Señores

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Señores Consejeros:

En Atención a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 33-2022, de sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2022, se traslada el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de abril de 2023, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría para conocimiento de ese Órgano de dirección, el cual, se resume de la forma siguiente:

1. Área de Auditoría de Campo y Área Financiera

Se iniciaron, finalizaron o quedaron en proceso, las auditorías de cumplimiento, financieras o específicas, siguientes:

1.1 Plan Anual de Auditoría (PAA)

Al 30 de abril de 2023 se encuentran en proceso 9 auditorías, siendo las siguientes:

- *Auditoría de Estados Financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- *Auditoría de Estados Financieros Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
De ambas auditorías se está en proceso de ejecución.
Auditorías de Cumplimiento en Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siguientes:
- *Centro Universitario del Sur (CUNSUR)*



- Centro Universitario de Retalhuleu (CUNREU)
- Centro Universitario de Izabal (CUNIZAB)
- Centro Universitario de Oriente (CUNORI)
- Centro Universitario de Baja Verapaz (CUNBAV)
- Centro Universitario de El Progreso (CUNPROGRESO)
- Escuela de Ciencias de la Comunicación
(Por razones de escasez de tiempo y personal, así como, por el cierre del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Auditoría de Cumplimiento en esta Unidad Académica, se trasladó a Auditoría Especial).
Todas en etapa de comunicación de resultados.

Se adjunta reporte del PAA en Anexo 1.

1.2 Auditorías especiales y de seguimiento

Se finalizó una Auditoría de Seguimiento y se encuentran en proceso 3 Auditorías Especiales, las que se describen a continuación:

- **Finalizadas**
Dirección General de Docencia (DIGED) / División de Bienestar Estudiantil Universitario.
Se adjunta resumen de resultados en Anexo 2.
- **En proceso**
 - Escuela de Ciencias de la Comunicación
 - Programa de Desarrollo Profesional del Personal Académico (PADEP)
 - Centro Universitario de Occidente (CUNOC)Se adjunta reporte en Anexo 3.

2. Control previo de auditoría

Las áreas de Auditoría Centralizada y Descentralizada efectuaron control previo de auditoría a distintos expedientes de compras (baja cuantía, directas y cotización), ayudas económicas, compensaciones económicas, pensiones por jubilación y otros, tramitados por las dependencias universitarias, inclusive el Plan de Prestaciones y Unidad Ejecutora Programa USAC-BCIE.

Se adjunta resumen en Anexo 4.

3. Control posterior de auditoría

Las Áreas de Auditoría de Campo y Financiera, efectuaron control posterior de auditoría a los registros contables y financieros de la Universidad y Plan de Prestaciones.

Se describen las actividades en Anexos 5 y 6.

Auditoría Interna cumple con sus funciones de practicar auditorías financieras, de cumplimiento y especiales; ejecutar control previo y posterior de auditoría; así como, proporcionar en alto grado, asesoramiento y prevención de incorrecciones, incumplimientos o desviaciones en las operaciones financiero – administrativas y además, se formulan recomendaciones para acciones correctivas y pliegos preventivos de responsabilidades para la recuperación del patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, suscribo,

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el documento identificado como REFERENCIA A-313-2023/J de fecha 12 de mayo de 2023, que contiene el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría, correspondiente al mes de abril de 2023, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría, suscrito por el Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza, Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** -----



Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 31 |
| 2 | No aprobar | 0 |
| 3 | Abstenciones | 2 |
| | Total | 33 |

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto**, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia que su voto es de abstención ya que dicho informe no contiene los respectivos resultados, a pesar de que el 15 de mayo se concluyeron siete auditorías; al CSU no le interesa saber quiénes fueron los profesionales asignados en cada caso, ni mucho menos los nombramientos que se hicieron”**.

7.2 OPINIÓN DAJ No. 005-2023 (12) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al caso de empate en las votaciones de los asuntos conocidos y resueltos al seno de las sesiones celebradas por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la OPINIÓN DAJ No. 005-2023 (12) (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al caso de empate en las votaciones de los asuntos conocidos y resueltos al seno de las sesiones celebradas por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

“En atención al asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite opinión en los términos siguientes:

ANTECEDENTE

Referencia identificada como Ref. INFORME CONJUNTO 01-2023 suscrito por los representantes Titulares y Suplentes nombrados por el Consejo Superior Universitario y Señor Rector ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, “presentan informe sobre algunas actividades realizadas ante dicha Junta Administradora durante el primer trimestre del año 2023.

CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

“Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita. (...).”

“Artículo 83. El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario. (...).”

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

“Artículo 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:



- a) La dirección y administración de la Universidad (...).
- k) Velar por la observancia de la Ley y los Estatutos Universitarios. (...). ”

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA)

“Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

- a) La dirección y administración de la Universidad (...)
- b) Reformar total o parcialmente los Estatutos de la Universidad; emitir, reformar o derogar Reglamentos Generales que sometan a consideración. El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala tendrá jerarquía normativa superior a los reglamentos. A ningún reglamento se le denominará “Estatuto” o “Estatutos”. Los Normativos Específicos de las facultades, escuelas no facultativas o centros universitarios, serán emitidos por las Juntas Directivas o Consejos Directivos de cada unidad; los normativos específicos de organización de unidades administrativas que dependan de la Rectoría, serán emitidos, reformados o derogados por el Rector; y los instructivos serán emitidos por los decanos o directores, respectivamente. De cada normativo emitido se informará al Consejo Superior Universitario.”.

REGLAMENTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN PRESTACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

“Artículo 2. Integración. La Junta Administradora se integrará con cinco miembros titulares afiliados al Plan de Prestaciones electos por los estamentos siguientes: a) Por el Consejo Superior Universitario; b) Por el Rector, quien designará su representante; c) Por los profesionales docentes a través del mecanismo establecido para la Junta de Personal del Profesor Universitario; d) Por los trabajadores administrativos, técnicos y de servicios, correspondiendo a la División de Administración de Recursos Humanos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la convocatoria y realización de esta elección y e) Por la Asamblea General de los Jubilados del Plan. La elección o designación de los miembros titulares impone, por igual proceso, la determinación de los suplentes, quienes integrarán la Junta en los supuestos de ausencia o vacancia a que se refiere el Artículo 6 de este Reglamento. Los cargos son Ad-honorem.”.

“Artículo 10. Sesiones. La Junta celebrará sesión ordinaria cada quince días y extraordinarias las veces que sea necesario.”.

“Artículo 11. Quorum. Para celebrar sesión se requiere la presencia de un mínimo de tres de los miembros que la integran. Los suplentes podrán asistir a las sesiones con los miembros titulares y tendrán derecho a voz, pero no a voto.”.

“Artículo 12. Resoluciones. Las resoluciones de la Junta serán tomadas por mayoría absoluta.”.

“Artículo 13. Asesores. La Junta podrá requerir la presencia en las sesiones de los asesores o consultores expertos en la materia, cuya opinión u orientación se considere necesaria. (Modificado en Punto Tercero del Acta 21-2008).”.

“Artículo 14. Interés personal. Si se ventilare un asunto de interés personal para uno de los miembros de la Junta, ésta deberá excusarse, siendo sustituido, exclusivamente para el supuesto mencionado, por el suplente que corresponda.”.

ANÁLISIS JURÍDICO

El caso objeto de análisis versa sobre el procedimiento para dirimir los casos de empate en las votaciones realizadas al seno de las sesiones celebradas por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Para iniciar el análisis jurídico correspondiente debe mencionarse que el Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala en su Artículo 2 establece que la misma está integrada **con cinco miembros** titulares afiliados al Plan de Prestaciones electos por los estamentos siguientes: **a)** Por el Consejo Superior Universitario; **b)** Por el Rector, quien designará su representante; **c)** Por los profesionales docentes a través del mecanismo establecido para la Junta de Personal del Profesor Universitario; **d)** Por los trabajadores administrativos, técnicos y de servicios, correspondiendo a la División de Administración de Recursos Humanos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la convocatoria y realización de esta elección



y e) Por la Asamblea General de los Jubilados del Plan. La elección o designación de los miembros titulares impone, por igual proceso, la determinación de los suplentes.

A ese respecto, mediante Ref. INFORME CONJUNTO 01-2023 suscrito por los representantes Titulares y Suplentes nombrados por el Consejo Superior Universitario y Señor Rector ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones se informa que **actualmente no se tiene representante del Sector Docente**, ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, por ausencia permanente de quien ostentaba tal representación.

De lo anterior se concluye que a la fecha la mencionada Junta está compuesta por un número par de integrantes con derecho a voto, esto es 4 miembros titulares quienes gozan del derecho de abstención, así como de la potestad para razonar el voto o bien emitirlo favorable o desfavorablemente; todas estas probabilidades pueden materializarse al seno de las sesiones que celebra ese órgano colegiado, influyendo y complicando directamente en el cómputo para establecer mayorías que permitan proferir oportunamente las resoluciones atinentes al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Cabe señalar que el Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su Artículo 12 indica que las resoluciones de la Junta Administradora serán tomadas por **mayoría absoluta**. La mayoría absoluta de conformidad con el Diccionario de la Real Academia Española es la que se constituye por la mitad más uno, de los miembros que componen legalmente el órgano colegiado.

En ese sentido, las resoluciones de la Junta Administradora deben ser tomadas por la mitad más uno de los representantes presentes en las sesiones con derecho a voto, sin embargo, el Reglamento relacionado no regula la forma de proceder en caso de empate, concepto jurídico que de conformidad con el Diccionario de la Real Academia Española es la situación de obtener un igual número de votos. Esta situación de "empate" no permite determinar la mayoría para resolver los asuntos de un Órgano Colegiado como la Junta Administradora, lo cual repercute directamente en la función propia del mencionado Plan.

En casos análogos de órganos colegiados que conforman esta Casa de Estudios Superiores, **para el caso de empate** quien los preside tiene doble voto, tales como:

1. El Artículo 17 literal c) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) establece que es atribución del **Rector** presidir los actos universitarios y las sesiones del Consejo con doble voto en caso de empate.
2. Artículo 9 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 8 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Organización de la Junta Universitaria indican que el **Presidente de la Junta Universitaria de Personal –JUP-** tendrá derecho a doble voto, para dirimir situaciones de empate.
3. El Artículo 32 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado establece que el **Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado**, quien preside el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en caso de empate tiene doble voto.
4. En varias oportunidades la Dirección de Asuntos Jurídicos ha opinado que de conformidad con el Artículo 24 literal b) los **Decanos** que tienen la atribución de presidir la sesiones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva tiene voto doble en caso de empate.

En ese orden de ideas, considerando que los miembros titulares de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala al seno de las sesiones de ese órgano gozan del derecho de abstención, así como de la potestad para razonar el voto o bien emitirlo disidente o concurrentemente y que en casos futuros estas variantes influirían en el cómputo para establecer la mayoría absoluta necesaria para resolver las cuestiones propias del Plan de Prestaciones del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se hace necesario regular la forma de proceder en caso de "empate" con el objeto que las decisiones de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones sean dictadas sin dilaciones de ningún tipo, velando por la gobernabilidad de los órganos que integran esta Universidad y tomando en consideración que en esta Casa de Estudios



*Superiores en casos análogos se otorga doble voto al presidente de órganos colegiados, el Consejo Superior Universitario como Máximo Órgano de Gobierno Universitario tiene la potestad para establecer que el Presidente de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala tendrá derecho a doble voto para dirimir situaciones **de empate**. Esta frase que deberá ser adicionada al Artículo 12 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Lo anterior fundamentado en el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 12 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículos 10 y 11 literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y en estricta observancia al principio de legalidad del cual deben estar revestidas las resoluciones dictadas por los distintos órganos de esta Casa de Estudios Superiores.

OPINIÓN

Del análisis jurídico realizado la Dirección de Asuntos Jurídicos, circunscrita al ámbito de su competencia legal, versada en lo que a derecho corresponde determina que:

- 1. La Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala de conformidad con el Artículo 2 de su Reglamento, está integrada **con cinco miembros** titulares afiliados al Plan de Prestaciones electos por los estamentos siguientes: **a)** Por el Consejo Superior Universitario; **b)** Por el Rector, quien designará su representante; **c)** Por los profesionales docentes a través del mecanismo establecido para la Junta de Personal del Profesor Universitario; **d)** Por los trabajadores administrativos, técnicos y de servicios, correspondiendo a la División de Administración de Recursos Humanos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la convocatoria y realización de esta elección y **e)** Por la Asamblea General de los Jubilados del Plan. La elección o designación de los miembros suplentes se impone por igual proceso y conformación.*
- 2. A la fecha la mencionada Junta está compuesta por un número “par” de integrantes con derecho a voto, esto es 4 miembros titulares, según se indica en el INFORME CONJUNTO 01-2023 suscrito por los representantes Titulares y Suplentes nombrados por el Consejo Superior Universitario y Señor Rector ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, en el que se indica que **actualmente no se tiene representante del Sector Docente, por ausencia permanente de quien ostentaba tal representación.***
- 3. Las resoluciones de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala deben ser tomadas por **mayoría absoluta** según lo estipula de manera textual el Artículo 12 del Reglamento de la mencionada Junta. La mayoría absoluta es la que importa la mitad más uno de los votantes.*
- 4. El Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no regula la forma de proceder en caso de empate, concepto jurídico que de conformidad con el Diccionario de la Real Academia Española es la situación de obtener un igual número de votos. Esta situación de “empate” no permite determinar la mayoría absoluta necesaria por disposición legal para tomar decisiones en la Junta Administradora, lo cual repercute directamente en la función propia del mencionado Plan.*
- 5. En casos análogos de órganos colegiados que conforman esta Casa de Estudios Superiores, **para el caso de empate** quien los preside tiene doble voto, ya que:*
 - a. El Artículo 17 literal c) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) establece que es atribución del **Rector** presidir los actos universitarios y las sesiones del Consejo con doble voto en caso de empate.*
 - b. El Artículo 9 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Artículo 8 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Organización de la Junta Universitaria indican que el **Presidente de la Junta Universitaria de Personal –JUP–** tendrá derecho a doble voto, para dirimir situaciones de empate.*



- c. *El Artículo 32 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado establece que el **Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado**, quien preside el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en caso de empate tiene doble voto.*
- d. *En varias oportunidades la Dirección de Asuntos Jurídicos ha opinado que de conformidad con el Artículo 24 literal b) los **Decanos** tienen la atribución de presidir la sesiones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva y derivado de ello tienen voto doble en caso de empate.*
6. *Los cinco (5) miembros titulares de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala gozan del derecho de abstención, así como de la potestad para razonar el voto o bien emitirlo concurrente o disidente; asimismo por ausencia, incapacidad, impedimento o cualquier otra causa el número de miembros titulares puede alterarse. Estas variantes pueden implicar complejidad en el cómputo de votos para establecer la mayoría absoluta determinada en el Artículo 12 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Consecuentemente, con el objeto que en casos futuros las decisiones de la Junta Administradora sean dictadas sin dilaciones de ningún tipo, velando por la gobernabilidad de esta Universidad y tomando en consideración que en casos análogos la normativa interna regula doble voto en caso de empate, el Consejo Superior Universitario con fundamento en el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 12 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículos 10 y 11 literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y en estricta observancia al principio de legalidad tiene la potestad de establecer que:
"El Presidente de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala tendrá derecho a doble voto para dirimir situaciones de empate".
De ser el caso, este párrafo deberá ser adicionado al Artículo 12 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
7. *La resolución que se emita deberá ser notificada a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala."*

En virtud del Artículo 2 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 17 literal c) y Artículo 24 literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); Artículo 9 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 8 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Organización de la Junta Universitaria; y, Artículo 32 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado; el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículos 10 y 11 literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), y en estricta observancia al principio de legalidad, establecer que: "El Presidente de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala tendrá derecho a doble voto para dirimir situaciones de empate". 2. Que la disposición: "El Presidente de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala tendrá derecho a doble voto para dirimir situaciones de empate" contenida en el numeral que antecede, se adicione al Artículo 12 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Notificar**



la presente resolución a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 25 |
| 2 | No aprobar | 7 |
| 3 | Abstenciones | 3 |
| | Total | 35 |

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros **razonan su voto**, los cuales copiados literal dicen:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto **“Deja constancia su voto es No Aprobar el dictamen de la DAJ, ya que no existe ninguna analogía de la Junta Administradora con las dependencias administrativas de la USAC, debiendo mejor enfocarse en tramitar la integración completa de la Junta y de esta forma cubrir el vacío legal que existe”**.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **“Mi voto es denegar, porque siempre se deben fortalecer los procesos democráticos que descansan sobre la herramienta del dialogo, al aprobar este tipo de resoluciones, debilitan estos procesos y fortalecen los regímenes autoritarios que no hacen bien en la construcción de una comunidad de las características de la USAC en especial del Plan de prestaciones”**.

7.3 Oficio identificado como Ref. PP 316-2023, suscrito por el Lic. Carlos Humberto Cotufa Reyes, Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, presenta el informe administrativo y financiero del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. PP 316-2023, suscrito por el Lic. Carlos Humberto Cotufa Reyes, Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, mediante el cual, presenta el informe administrativo y financiero del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

“En atención al Artículo 3 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece que el Plan tiene por objeto *“asegurar a todos los trabajadores de la institución afiliados al mismo, el goce de una pensión al retirarse del servicio, por*



invalidez, o por cumplir con los requisitos del artículo 11 del presente Reglamento y, al ocurrir su fallecimiento, **proteger a los beneficiarios** con un Seguro de Vida y con pensiones de Viudez y Orfandad. Asimismo, tiene por objeto compensar al trabajador afiliado, en forma opcional para él y como alternativa a las demás prestaciones del Plan, en caso de su retiro voluntario o por despido”, por este medio se les informa, lo siguiente:

INFORME ADMINISTRATIVO

El Plan de Prestaciones realiza distintos procesos administrativos de recepción, trámite, análisis y gestión de pago de las diferentes Prestaciones, Prestamos, y gestiones financieras que brinda a los Afiliados, Jubilados y Beneficiarios del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal como se aprecia en los cuadros siguiente:

TOTAL, DE AFILIADOS, JUBILADOS Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

| No. | PERSONAL | TOTAL | % |
|-----|-----------------------------------|---------------|-------------|
| 1 | AFILIADOS (Trabajadores Activos)* | 10,971 | 76% |
| 2 | JUBILACIÓN** | 2,302 | 16% |
| 3 | ORFANDAD** | 161 | 1% |
| 4 | VIUDEZ** | 970 | 7% |
| | TOTAL DE PERSONAL | 14,404 | 100% |

Fuente: * Información de la División de Administración de Recursos Humanos, al 16 de marzo de 2023.

** Según Nomina de Pago del Plan de Prestaciones, al 30 de abril de 2023.

Según información proporcionada por la División Administración de Recursos Humanos, al 16 de marzo de 2023, existe un total de **10,971 TRABAJADORES ACTIVOS** (afiliados) al Plan de Prestaciones, que prestan un servicio remunerado por el erario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el pago de sueldo o salario, en los renglones establecidos, y según la nómina al 31 de abril de 2023 del Plan de Prestaciones, existe un total de **3,433 JUBILADOS y PENSIONADOS**.

GESTIONES ADMINISTRATIVAS

GESTIONES EN PRESTACIONES Y PRESTAMOS

Al 30 de abril 2023

| No. | Tipo de Actividad | Cantidad Gestiones |
|-----|---|--------------------|
| 1 | Compensaciones Económicas | 37 |
| 2 | Jubilación | 21 |
| 3 | Pensiones Por Viudez y Orfandad | 26 |
| 4 | Seguro de Vida | 5 |
| 5 | Seguro de Crédito | 12 |
| 6 | Revisión por tiempo de servicio | 9 |
| 7 | Reportes de Nominas | 100 |
| 8 | Requerimientos de Pago | 654 |
| 9 | Operaciones para actualización de la cuenta corriente | 1167 |
| 10 | Revisión de casos en SIIF por nomina complemento | 929 |
| 11 | Expedientes para cobro en la vía judicial | 19 |
| | TOTAL DE GESTIONES EN PRESTACIONES Y PRESTAMOS | 2,979 |

Fuente: Control de Expedientes y gestiones del Plan de Prestaciones, al 30 de abril de 2023.

GESTIONES EN FINANCIERO

Al 30 de abril 2023

| No. | Tipo de Actividad | Cantidad Gestiones |
|-----|---|--------------------|
| 1 | Inversiones | 41 |
| 2 | Revisión de Cheques | 220 |
| 3 | Certificaciones de Cuotas | 81 |
| 4 | Calculo de Cuotas | 94 |
| 5 | Nominas normales y complemento | 9 |
| 6 | Transferencias Bancarias | 27 |
| 7 | Recibos de Ingresos | 455 |
| 8 | Cheques varios emitidos | 292 |
| 9 | Sobrevivencias virtuales | 3,509 |
| 10 | Estados Financieros | 4 |
| | TOTAL DE GESTIONES EN FINANCIERO | 4,732 |

Fuente: Control de Expedientes y gestiones del Plan de Prestaciones, al 30 de abril de 2023.



Las gestiones realizadas durante el periodo de enero al 30 de abril del presente año, muestran que se han atendido un total de **7,711 GESTIONES ADMINISTRATIVAS** (2,979+4,732) por lo que se resalta la responsabilidad y mística del equipo de trabajo, al afrontar la toma de las instalaciones de la Universidad y la necesidad de continuar cumpliendo con la misión y visión del Plan de Prestaciones para alcanzar los objetivos propuestos, en pro de la adecuada administración y del otorgamiento eficiente de las prestaciones y otros beneficios que otorga el Plan.

INFORME FINANCIERO

El artículo 33 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que para el **Régimen Financiero** del Plan “Se adopta el sistema financiero de prima escalonada para el financiamiento del Plan, y en consecuencia, cuando en un ejercicio financiero el total de ingresos por concepto de contribuciones más el rendimiento de la reserva técnica, sea inferior al total de los egresos por concepto de prestaciones y gastos administrativos, se ordenará el estudio correspondiente a un nivel que garantice el equilibrio financiero por un período no menor de cinco años”. Para el efecto de lo expuesto, el **Plan de Prestaciones cuenta con RECURSOS FINANCIEROS** que se integran por el **rendimiento de las inversiones**, así como las **cuotas de afiliación laboral y patronal**:

1. RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES EN RESERVAS DEL PLAN DE PRESTACIONES

Las inversiones en Reservas, se colocan en los diferentes bancos del Sistema previa autorización de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, de acuerdo al Plan de Inversiones para el año en curso. Así también se invierte en Préstamos a los Trabajadores afiliados al Plan y a Jubilados. Por lo que el monto de las reservas del Plan de Prestaciones, al 31 de marzo de 2023, asciende a la cantidad de Q.3,407,008,183.33, las cuales generaron un rendimiento de Q.44,909,447.32 en PRODUCTOS FINANCIEROS, y se encuentran invertidas, así:

| No | INSTITUCIONES | TOTAL DE INVERSIÓN | % |
|----|--------------------------|--------------------|---------|
| 1 | Bancos Privados | Q.2,252,628,736.48 | 63.12% |
| 2 | Bancos Estatales | Q.875,282,811.02 | 25.69% |
| 3 | Préstamos a trabajadores | Q.279,096,636.30 | 8.19% |
| | Totales | Q.3,407,008,183.33 | 100.00% |

Fuente: Estado de Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de marzo de 2023.

2. CUOTA DE PATRONAL Y LABORAL TRASLADADA POR LA UNIVERSIDAD AL PLAN

Dentro de los recursos financieros con los que cuenta el Plan de Prestaciones, además, del rendimiento (reservas) de las inversiones descritas, están también las cuotas de afiliación laboral y patronal. Por lo que el costo de Plan también, es financiado tanto por los trabajadores como por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el efecto, durante los Ejercicios Fiscales 2023, al 30 de abril, se ha recibido el total de **Q.133,816,381.47**, según lo siguiente:

| No. | Descripción | Año 2023 | % |
|-----|--|-------------------------|----------------|
| 1 | CUOTA LABORAL | Q.32,582,000.83 | 24.35% |
| 2 | CUOTA PATRONAL | Q.101,234,380.64 | 75.65% |
| | TOTAL TRANSFERIDO AL PLAN DE PRESTACIONES | Q.133,816,381.47 | 100.00% |

Fuente: Información del Plan de Prestaciones, de enero a abril 2023.

Cabe indicar que, respecto al Ejercicio Fiscal 2022, la Universidad trasladó al Plan de Prestaciones **Q.23,000,075.00 a cuenta del año 2017**.

Por lo que, con los RECURSOS FINANCIEROS correspondientes al RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES, CUOTAS DE AFILIACIÓN LABORAL y PATRONAL, se puede observar que la cobertura del pago de pensión de Jubilaciones, Orfandad, y Viudez, entre otras prestaciones, **están aseguradas**, toda vez que la situación financiera del Plan de Prestaciones así lo permiten, sin que para ello tenga que efectuarse desinversión alguna del monto de las reservas.



En ese sentido, a la presente fecha, se ha cumplido oportunamente con el pago de pensión a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala que tienen derecho a gozar de jubilación, es decir, aquellos que han cumplido con una suma mínima de edad y tiempo de servicio de ochenta y cinco puntos combinados con veinte años mínimos de contribución al Plan de Prestaciones, así como también con el pago de la pensión por Orfandad, Viudez, entre otras, prestaciones, que al 31 de marzo de 2023 asciende a **Q66,479,996.30**.

3. ESTADOS FINANCIEROS DEL PLAN DE PRESTACIONES

En el Estado de Ingresos y Egresos, se observa que el ejercicio al 31 de marzo de 2023, existe un **EXCEDENTE DE INGRESOS por Q77,9 millones**, por lo que de conformidad con la Nota a los Estados Financieros No. 1, según la última Valuación Actuarial, la prima actual muestra suficiencia financiera para cubrir los excesos de gastos del Plan sin afectar el monto de las reservas indicadas.

| ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS (Condensado) Del 01/01/2023 al 31/03/2023 (Expresado en Quetzales) | | |
|--|--------------------------|-----------------------|
| INGRESOS | | 144,471,097.72 |
| 5300 | Ingresos por cuotas | 99,561,575.40 |
| 5100 | Productos Financieros | 44,909,447.32 |
| 5400 | Otros Ingresos | 75.00 |
| EGRESOS | | 66,614,401.23 |
| 4100 | Gastos de Administración | 134,404.93 |
| 4300 | Gastos Prestaciones | 66,479,996.30 |
| Resultado del Ejercicio | | 77,856,696.49 |

Fuente: Estado de Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de marzo de 2023.

No obstante, lo expuesto, se debe solicitar a la elaboración de un nuevo estudio actuarial que determine el monto necesario para fortalecer las reservas técnicas del Plan, que permita cubrir las prestaciones futuras de los trabajadores que pertenecen al Plan de Prestaciones, que opten por la jubilación o compensación económica, toda vez que el último estudio actuarial, **se realizó en el año 2017**, y según la información proporcionada por la División de Administración de Recursos Humanos, **el total de trabajadores activos (afiliados al plan de prestaciones) al 31 de diciembre de 2022, con posible jubilación, asciende a 1358 trabajadores que son parte del PASIVO DIFERIDO que tiene comprometido el Plan de Prestaciones.**

ESTADO DE SITUACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2023.

| ESTADO DE SITUACIÓN (Condensado) AL 31/03/2023 (Expresado en Quetzales) | | |
|--|---------------------------------|-------------------------|
| ACTIVOS | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | 4,368,300,791.94 |
| 1100 | CAJA Y BANCOS | 160,480,624.33 |
| 1200 | INVERSIONES DE RESERVAS | 3,407,008,183.083 |
| 1300 | CUENTAS POR COBRAR | 803,620,795.42 |
| 1400 | DEUDORES DIVERSOS | 20,077.32 |
| ACTIVO FIJO | | 938,043.09 |
| 1803 | VEHÍCULO NETO | 7,393.33 |
| 1804 | MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 41,056.07 |
| 1806 | EQUIPO DE COMPUTACIÓN | 131,355.26 |
| 1809 | OBRA ARTÍSTICAS Y CULTURALES | 8.00 |
| 1810 | EQUIPO VARIO | 4,930.43 |
| 1899 | ACTIVOS INTANGIBLES EN PROCESO | 753,300.00 |
| ACTIVO DIFERIDO | | 390,321.52 |
| 1899 | PAGOS ANTICIPADOS | 390,321.52 |
| TOTAL DE ACTIVO | | 4,369,629,156.55 |
| PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | 29,528,686.81 |
| 2300 | CUENTAS POR PAGAR | 27,698,478.43 |
| 2400 | ACREEDORES DIVERSOS | 1,830,208.38 |
| PATROMONIO | | 4,340,100,469.74 |
| 3201 | PATROMONIO | 4,262,211,426.93 |
| 3202 | EJERCICIO AÑOS ANTERIORES | 32,346.32 |
| 6401 | EXCEDENTE DE PRESENTE EJERCICIO | 77,856,696.49 |
| TOTAL PASIVO Y PATROMONIO | | 4,369,629,156.55 |

Fuente: Estado de Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de marzo de 2023.



Es preciso indicar que según se refleja en el Estado de Situación al 31 de marzo de 2023 del total de **CUENTAS POR COBRAR** se encuentra integrado, entre otros, por el monto adeudado por la Universidad de años anteriores, que asciende a **Q.746,655,145.79** integrado así: por los períodos de agosto a diciembre 2017 por **Q.126,095,840.40**, febrero a junio 2018 por **Q.132,638,102.44**, mayo a diciembre 2021 por **Q.227,988,857.60**, abril a diciembre 2022 por **Q.259,932,345.35** que corresponde al aporte patronal de la Universidad hacia el Plan de Prestaciones derivado del pago de sueldos de los afiliados del Plan.

4. REGISTRO Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DE LA UNIVERSIDAD A PLAN

En relación a la deuda de la Universidad por Cuota Patronal pendiente de traslado al Plan de Prestaciones de años anteriores por **Q.746,655,145.79**, se han realizado diligencias administrativas ante la Universidad en la gestión de la cobranza, prueba de ello es que en la CIRCULAR DGF No 15D-2023, de fecha 17 de mayo de 2023, la Dirección General Financiera indicó que se están realizando, gestiones y análisis, que permitan amortizar los compromisos pendientes y el registro contable de los pagos pendientes de trasladar de cuota patronal al Plan de Prestaciones, período de abril a diciembre de 2022.

De este último aspecto indicado, la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, solicitó al Consejo Superior Universitario que en primera instancia se registre en los Estados Financieros de la Universidad el monto de **Q.259,932,345.35** correspondiente a la Cuota Patronal pendiente de registrar del período indicado, según el Punto SEXTO, inciso 6.9 del Acta 11-2023 de sesión extraordinaria celebrada el jueves 16 de marzo de 2023.

Lo anterior, debido a que según el artículo 26 del Reglamento de la Junta Administradora, establece los principios de contabilidad sobre los que se deben sustentar las operaciones contables del Plan de Prestaciones, indicando que la contabilidad se debe operar por el MÉTODO DE LO DEVENGADO, es decir, que **los ingresos y gastos se reconocen y registran cuando se tiene el derecho de recibirlos, o la obligación de pagarlos** y no cuando se recibe o se paga efectivamente; situación que no se reconoce en los Estados Financieros de la Universidad de San Carlos, ya que no registró los períodos de abril a diciembre de 2022.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, se informa al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, que la situación administrativa y financiera del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala **permite asegurar el cumplimiento de las obligaciones** a sus Afiliados, Jubilados y Beneficiarios, sin embargo, se debe considerar lo siguiente:

- Elaboración de un **NUEVO ESTUDIO ACTUARIAL** que determine el monto necesario para fortalecer las reservas técnicas del Plan, que permita cubrir las prestaciones futuras de los trabajadores que pertenecen al Plan de Prestaciones, que opten por la jubilación o compensación económica, toda vez que el último estudio actuarial, **se realizó en el año 2017**, y según la información proporcionada por la División de Administración de Recursos Humanos, el total de **trabajadores activos** (afiliados al plan de prestaciones) al 31 de diciembre de 2022, **con posible jubilación, asciende a 1358 trabajadores** que son parte del PASIVO DIFERIDO que tiene comprometido el Plan de Prestaciones.
- El **REGISTRO CONTABLE** para el reconocimiento de la cuenta por pagar al Plan de Prestaciones, de los períodos de abril a diciembre de 2022 por el total de **Q.259,932,345.35** en los Estados Financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- La **AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DE AÑOS ANTERIORES**, en concepto de Cuota Patronal pendiente de trasladar de la Universidad hacia el Plan de Prestaciones por el total de **Q.746,655,145.79** para realizar inversiones que fortalezcan las reservas técnicas del Plan de Prestaciones.”

Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, luego de un fraternal saludo, deja constancia de lo siguiente: “Dar las



gracias al Licenciado Carlos Humberto Cotufa Reyes, Administrador Ejecutivo actual del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la intervención que tuvo, creo que es fundamental e importante las conclusiones a las cuales llega. Es necesario hacer todo lo que esté al alcance de mejorar y concluir con la obligación que se tiene de cumplir con la deuda hacia el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Solicito que, en el Acta queden especificados los montos, fechas y en qué períodos rectorales se reflejan las deudas al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, quiero decir que, en esta administración, junto con el Máximo Órgano de Dirección, que es este Consejo Superior Universitario, se ha trasladado tanto la cuota laboral como la cuota patronal al cien por ciento, según lo que ha acordado el Consejo Superior Universitario en el año 2022 -a partir del mes de julio- y año 2023. Adicionalmente, el Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, presentó a este Consejo el trasladar Q20,000,000.00 de economías al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual fue autorizado por el Consejo Superior Universitario el 23 de diciembre de 2022; Q.3,000,000.00 de otras economías que este Consejo trasladó al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; ambos montos ayudaron a cubrir pagos pendientes de años anteriores. Adicionalmente, pido al Sr. Director General Financiero que se realicen los ajustes presupuestarios necesarios para realizar las amortizaciones que permitan saldar la deuda al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala". -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el oficio identificado como Ref. PP 316-2023, suscrito por el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Humberto Cotufa Reyes, referente al informe administrativo y financiero, sobre distintos procesos de recepción, trámite, análisis y gestión de pago de las diferentes prestaciones, préstamos, y gestiones administrativas financieras que brinda a los afiliados, jubilados y beneficiarios el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como, sobre el rendimiento de las inversiones en reservas, la cuota patronal y laboral trasladada por la Universidad de San Carlos de Guatemala a dicho Plan; estados financieros y el registro de la amortización de la deuda de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Instruir al Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Humberto Cotufa Reyes, para que, presente a este Consejo Superior Universitario, de manera mensual, un informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, en el cual, este Máximo Órgano de Dirección, pueda conocer la cantidad de trabajadores que están agremiados y jubilados en el Plan de Prestaciones de esta Universidad; los montos que se pagan mensual y anualmente; los estados financieros y las cuentas que se manejan en el referido Plan, con la finalidad que se refleje transparencia. 3. Indicar que, la Administración Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha cumplido con lo acordado por este Máximo Órgano de Dirección, según la disponibilidad financiera, en cuanto al aporte de las cuotas patronales y laborales al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, desde el período del 01 de julio de 2022, a la presente fecha; así como, ha cumplido con el aporte financiero de Q.3,000,075.00, según el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 23-2022 de Sesión Ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 29 de julio de 2022 y el aporte de**



Q.20,000,000.00, según el Punto SEGUNDO del Acta No. 36-2022, de Sesión Extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario el 23 de diciembre de 2022, ambos para la amortización de compromisos pendientes de pago de años anteriores en concepto de Cuota Patronal al referido Plan de Prestaciones. 4. Se deja constancia que, según se refleja en el Estado de Situación al 31 de marzo de 2023 del total de CUENTAS POR COBRAR, se encuentra integrado, entre otros, por el monto adeudado por la Universidad de años anteriores, que asciende a Q.746,655,145.79 integrado así: por los períodos de agosto a diciembre 2017 por Q.126,095,840.40, febrero a junio 2018 por Q.132,638,102.44, mayo a diciembre 2021 por Q.227,988,857.60, abril a diciembre 2022 por Q.259,932,345.35 que corresponde al aporte patronal de la Universidad hacia el Plan de Prestaciones derivado del pago de sueldos de los afiliados del Plan. 5. Instruir al Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, para que, a través de la División de Publicidad e Información, se comuniquen la presente resolución a todas las autoridades administrativas de las diferentes Unidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, estas a su vez, comuniquen el presente Punto a todos los trabajadores a su cargo. 6. Instruir al Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Humberto Cotufa Reyes, para que, comunique el presente Punto a todos los jubilados y beneficiarios de dicho Plan de Prestaciones -----

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--------------|-------|
| 1 | Aprobar | 29 |
| 2 | No aprobar | 1 |
| 3 | Abstenciones | 4 |
| | Total | 34 |

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

7.4 Seguimiento al Punto SÉPTIMO, inciso 7,4 del Acta No. 09-2023 del Consejo Superior Universitario, referente a la conformación de la Comisión Específica, la cual debe presentar un proyecto para todas las Unidades Académicas y Administrativas, abordando el tema de Prevención y Erradicación del Acoso Sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a dar seguimiento al Punto SÉPTIMO, inciso 7,4 del Acta No. 09-2023 del Consejo Superior Universitario, referente a la conformación de la Comisión Específica, la cual debe presentar un proyecto para todas las unidades académicas y administrativas, abordando el tema de Prevención y Erradicación del Acoso Sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----- Al respecto, el Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, propone a los siguientes miembros de este Consejo Superior Universitario para integrar la referida Comisión Específica: -----



- **Dr. Juan Francisco Pérez Sabino**, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia;
- **Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann**, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos;
- **MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela**, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura;
- **Lic. José Alfredo Aguilar Orellana**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; y,
- **Srta. Ana Sofía Cardona Reyes**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; y,
- **Sr. Wider Rolando Santos Chingo**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

El Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas, tiene a bien proponer a los siguientes miembros de este Consejo Superior Universitario para integrar la referida Comisión Específica:

- **Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini**, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura (Coordinador);
- **Dr. Berner Alejandro García García**, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios;
- **Dra. María Eunice Enríquez Cottón**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia;
- **Srta. Ana Sofía Cardona Reyes**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; y,
- **Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida**, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.

La Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, tiene a bien proponer a los siguientes miembros de este Consejo Superior Universitario para integrar la referida Comisión Específica:

- **Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini**, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura (Coordinador);
- **Dra. María Eunice Enríquez Cottón**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia;
- **Lic. José Alfredo Aguilar Orellana**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales;
- **Srta. Ana Sofía Cardona Reyes**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; y,
- **Sr. Wider Rolando Santos Chingo**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Previo a la votación correspondiente para conformar la Comisión Específica relacionada con la Prevención y Erradicación del Acoso Sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Sr. Wider Rolando Santos Chingo decide retirar su propuesta, quedando en la siguiente votación, las propuestas realizadas por los consejeros Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio y la Dra. María Eunice Enríquez Cottón. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Conformar la Comisión**



Específica para abordar el tema de Prevención y Erradicación del Acoso Sexual en la Universidad de San Carlos de Guatemala con los siguientes consejeros:

- Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura (Coordinador);
- Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios;
- Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia;
- Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; y,
- Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.

2. La referida comisión deberá presentar a este Consejo Superior Universitario, en un período de dos meses contados a partir de la presente notificación, un proyecto para las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contenga estrategias de Prevención y Erradicación del Acoso Sexual. 3. Se acepta la declinación de la Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para la conformación de la presente Comisión Específica, quedando esta conformada de la siguiente manera:

- Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura (Coordinador);
- Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios;
- Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; y,
- Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

| No. | Descripción | Votos |
|-----|--|-------|
| 1 | Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini; Dra. María Eunice Enríquez Cottón; Dr. Berner Alejandro García García; Ana Sofía Cardona Reyes; y, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida | 23 |
| 2 | Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini; Ana Sofía Cardona Reyes; Eunice Enríquez Cottón; Lic. José Alfredo Aguilar Orellana; y Sr. Wider Rolando Santos Chingo | 10 |
| 3 | Abstenciones | 0 |
| | Total | 33 |

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero **razona su voto** el cual copiado literal dice:

1. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto **"Mi voto es de abstención, ya que coincido con los dos**



primeros incisos que se sometieron a votación, pero por el poco tiempo que nos dieron para revisar al agregarlo el día de hoy, no puedo tener la certeza del resto de incisos”.

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. -----

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. -----

UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. -----

DUODÉCIMO INFORMES

Universidad De San Carlos De Guatemala
 Consejo Superior Universitario
 Informes
 mayo 2023

| No. | OFICIO | SUSCRITO POR | INFORMES MES | DESCRIPCIÓN | UNIDADES |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1. | S/N de fecha 07/05/2023 | MSc. Inga. Guippsy Jeannira Menéndez, Coordinadora | Actividades realizadas durante mes de abril 2023 en el Sistema de Ubicación y Nivelación -SUN- | Informe realizado enfocado en Ejes: Investigación, (nuevo ingreso) Eje de administración (trabajo de INFOUSAC, PAP) y Eje de Campus (publicidad y divulgación) (5 f.) | Población interesada en ingresar a -USAC- |
| 2. | REF.DIGA-175-2023 | Ing. Luis Pedro Ortíz de León, Director | Informe de actividades desarrolladas durante mes de abril 2023 en Dirección General de Administración -DIGA- | Actividades administrativas y atención a trabajadores y estudiantes de Campus Central, Centros universitarios por vía electrónica y presencial en las distintas instalaciones habilitadas. (65 F.) | Div. de Desarrollo Organizacional, Div. Serv. Generales y sus unidades, Div. de Seguridad Universitaria y sus distintas unidades, Div. Adm. De Recursos Humanos. |
| 3. | REF.DIGA-176-2023 | Ing. Luis Pedro Ortíz de León, Director | Informe casos COVID 19, reportados en -DIGA- en abril. | Reporta un caso de contagio COVID 19, reporta en la División de Administración de Recursos Humanos (2 F) | Unidades de Dirección General de Administración -DIGA- |



| | | | | | |
|----|-----------------------------|--|--|---|---|
| 4. | REF.USAC-Arte-ADPL-005-2023 | Dr. Daphnis Igor Sarmientos Roldán, Director | Informe de actividades realizadas durante el mes de abril 2023 | Actividades realizadas en la Escuela Superior de Arte -ESA- durante el mes de abril (15 F.) | Trabajo realizado en Ejes: Investigación, docencia, investigación, Extensión. Distintas Licenciaturas: en Arte Dramático, Artes Visuales, en Danza y en Música. |
|----|-----------------------------|--|--|---|---|

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

- 1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ph.D. Dr. Alberto García González, Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Lic. Rodolfo Chang Shum, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Dr. Mario David Cerón Donis, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, M.A. Pedro Peláez Reyes, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Roberto Antonio Barraza González, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Willy Rolando Barrientos Sanco, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Dr. Abraham González Lemus, Abogada. Astrid Elizabeth García Castillo y Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.
- 2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (09:13) Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, (09:30) Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, (09:32) Lic. Felipe Hernández Sincal, (10:22) Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval.
- 3. Que se retiraron antes de finalizar la sesión, los siguientes miembros:** (10:29) Lic. Rodolfo Chang Shum, (10:30) Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, (12:21) Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, (12:24) Ph.D. Dr. Alberto García González, (12:45) Lic. Felipe Hernández Sincal.
- 4. Que estuvo ausente durante la sesión: Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto,** Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
- 5. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las trece horas con cinco minutos (13:05), en el mismo lugar y fecha de su inicio.**
DOY FE. -----